



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	137
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	138
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	138
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	140
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	145
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	156

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1049-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-21596602-GDEBA-DACHTC, por el cual tramita la limitación en el cargo de Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de Marta Silvina NOVELLO, y la designación en su reemplazo de María Florencia VEZZETTI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la limitación de Marta Silvina NOVELLO en el cargo de Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, a partir del 5 de agosto de 2019, quien había sido designada por Decreto N° 1787/15;

Que por consecuencia se propicia designar, en su reemplazo y a partir de la misma fecha, a María Florencia VEZZETTI, con excepción de los requisitos previstos para el ejercicio de dicho cargo, por la Resolución del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas N° 75/15;

Que, por otro lado, se impulsa la designación de Marta Silvina NOVELLO en el cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales y Profesionales, cuya vacante surge del cese de Carlos Alberto BASILE, que tramita por EX 2019-21704611-GDEBA-DACHTC;

Que las gestiones encuadran en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 5 de agosto de 2019, a Marta Silvina NOVELLO (DNI N° 13.909.428, Clase 1960) en el cargo de Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, en el que había sido designada por Decreto N° 1787/15, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir del 5 de agosto de 2019 a María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590, Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Administrativos, quien había sido designada por Resolución N° 3/18 del Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en el cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales y Profesionales a Marta Silvina NOVELLO (DNI N° 13.909.428, Clase 1960 Legajo 250.492) con idéntico rango y remuneración al Fiscal de Estado Adjunto, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y la Resolución N° 75/15 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º. Designar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en el cargo de Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, con excepción de los requisitos exigidos en la Resolución N° 75/15 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, a María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590, Clase 1982) con idéntico rango y remuneración al Fiscal de Estado Adjunto, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y la citada Resolución N° 75/15.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1050-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-21596743-GDEBA-DACHTC, por el cual tramita la designación de Felipe Miguel

GONZÁLEZ BARLATAY en el cargo de Secretario Legal y Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Felipe Miguel GONZÁLEZ BARLATAY en el cargo de Secretario Legal y Técnico, a partir del 5 de agosto de 2019;
Que el cargo fue creado por Resolución N° 78/19 del Honorable Tribunal de Cuentas, y se encuentra vacante desde entonces;
Que el postulante acredita los requisitos de idoneidad necesarios;
Que corresponde limitar su nombramiento a partir de la misma fecha, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que había sido designado por Resolución N° 57/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las gestiones encuadran en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir del 5 de agosto de 2019, a Felipe Miguel GONZÁLEZ BARLATAY (DNI N° 30.575.956, Clase 1983), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, en el que había sido designado por Resolución N° 57/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado, en el cargo de Secretario Legal y Técnico, a Felipe Miguel GONZÁLEZ BARLATAY (DNI N° 30.575.956, Clase 1983), con idéntico rango y remuneración al Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y la Resolución N° 78/19 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1051-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-21597134-GDEBA-DACHTC, por el cual tramita la designación de Leonardo Adrián DI PIETRO en el cargo de Secretario de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Leonardo Adrián DI PIETRO en el cargo de Secretario de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, a partir del 5 de agosto de 2019;
Que a tal efecto se limita, a partir de la misma fecha, la designación del postulante en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Vocal de Administración Central, en el que había sido designado por Resolución N° 11/19 del Presidente del Tribunal de Cuentas;
Que la vacante surge del cese de Juan Carlos PETRASSO a partir del 31 de julio de 2019, el cual tramita por EX-2019-21713241-GDEBA-DACHTC;
Que corresponde exceptuar a Leonardo Adrián DI PIETRO de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, previstos por el Decreto N° 3948/94 y la Resolución N° 75/15 del Presidente del Tribunal de Cuentas;
Que la gestión encuadra en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del día 5 de agosto de 2019, en Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, al agente Leonardo Adrián DI PIETRO (DNI N° 29.224.339, Clase 1982), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Vocal de Administración Central, que había sido dispuesta por Resolución N° 11/19 del Presidente del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado, en el cargo de Secretario de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión a Leonardo Adrián DI PIETRO (DNI N° 29.224.339, Clase 1982), con idéntico rango y remuneración al Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, con excepción de las condiciones exigidas en el Decreto N° 3948/94 para el ejercicio del cargo, y según la Resolución N° 75/15 del Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1052-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-24979330-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se propicia designar en la planta permanente de la Ley N° 10.430, a cuarenta y dos (42) personas que revistan en calidad de personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que las características de funcionamiento del Organismo, el incremento constante de tareas y la agilidad que se requiere en la aplicación de normas y procedimientos para lograr una óptima explotación de los juegos de azar, hacen imprescindible contar con los recursos humanos necesarios para llevar adelante eficazmente sus cometidos funcionales;

Que por el presente se gestiona designar a cuarenta y dos personas en la planta permanente de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 18769/96) y su reglamentación, quienes vienen desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados por Decreto N° 1488/18;

Que los postulantes indicados en el anexo I (IF 2018 27403789 GDEBA DSTYAIPLYC) reúnen los requisitos de idoneidad necesarios, y se han capacitado para desempeñar las tareas encomendadas;

Que para efectivizar las referidas designaciones, se transformarán los cuarenta y dos (42) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N°15.078 de presupuesto general ejercicio 2019;

Que los nombramientos se gestionan a partir del 1° de Enero de 2019 por cuestiones de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que el agente Kevin DISAVIA presta servicios en la Dirección de Sistemas y revista en un cargo incluido en el nomenclador informático aprobado por Disposición N° 246/89 y su ampliación por Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal, de modo que corresponde asignarle a partir del 1° de Enero de 2019, la bonificación del 65 % prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87, Decreto N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios y la bonificación del 60% establecida por Decreto N° 244/08, para el personal de centro de cómputos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Contaduría General de la Provincia;

Que los nombramientos que se promueven tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, desde la notificación del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados- Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 20 cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 20 cargos

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 02 cargos

CRÉDITO

Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 18 cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 20 cargos
Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico 01 cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 03 cargos

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos -organismos descentralizados no consolidados del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Temporaria 42 cargos

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Permanente 42 cargos

ARTÍCULO 3°. Designar a partir del 1° de Enero de 2019, en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta permanente de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se nominan en el anexo I (IF 2018 27403789 GDEBA DSTYAIPLYC) que integra el presente, en las direcciones, cargos, agrupamientos, categorías y régimen horario que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°. Asignar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a Kevin DISAVIA(DNI 35.665.425 - clase 1991), a partir del 1° de Enero de 2019, la bonificación del 65 % prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87, Decreto N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios y la bonificación del 60% establecida por Decreto N° 244/08, para el personal de centro de cómputos.

ARTÍCULO 5°. Modificar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, el plantel básico de la repartición que se menciona, e incorporar los cargos que en cada caso se indica:

PRESIDENCIA

Agrupamiento Administrativo 5 cargos
Agrupamiento Profesional 2 cargos
Agrupamiento Servicio 2 cargos
Agrupamiento Técnico 1 cargo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Agrupamiento Administrativo 5 cargos
Agrupamiento Profesional 1 cargo
Agrupamiento Servicio 15 cargos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN

Agrupamiento Administrativo 8 cargos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS

Agrupamiento Administrativo 2 cargos
Agrupamiento Servicio 1 cargo

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo tercero del presente decreto, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, desde la notificación del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [ad0df2a01cc91fb659c1aae8dd859aa2dfcb8a2b5612d2b0e5a1f7ac13125c2e](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1053-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-04382615-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se gestiona la designación de cuatro personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y el posterior pase a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a los agentes que se indican en el IF-2019-08287665-GDEBA-DSTYAIPLYC, en las condiciones que en cada caso se expresa;

Que los nombramientos tendrán lugar a partir del 1° de enero de 2019;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a su vez, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene oportuno y necesario disponer el pase a la planta permanente de este organismo, de los agentes detallados en el IF- 2019- 08287810-GDEBA-DSTYAIPLYC;

Que a fin de llevar a cabo la medida, se transformarán los cargos de planta temporaria de los postulantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 15.078 del presupuesto general ejercicio 2019;

Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 27;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones en planta permanente se efectúan con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones en planta permanente contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11407- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 20, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS Jurisdicción Auxiliar 07, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a los agentes que se detallan en el IF-2019-08287665-GDEBA-DSTYAIPLYC, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 11407 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto GeneralEjercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15078- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 02 cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 02 cargos

CRÉDITO:

Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 04 cargos

ARTÍCULO 4º. Modificar el Resumen del Número de Cargos -Organismos Descentralizados no Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078- Planilla N° 27, por aplicación del Artículo 17 inciso 1 de la Ley citada y conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Temporaria 04 cargos

AMPLIACIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados

Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Permanente 04 cargos

ARTÍCULO 5º. Designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11407 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el IF-2019-08287810-GDEBA-DSTYAIPLYC, limitando a partir de la misma fecha los nombramientos dispuestos en el artículo 1º, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al ejercicio presupuestario 2019, Ley N° 15.078 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1,Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [ceb535e1085d0be0084ca5102e8ea26140720c802c0530697eeac708e48de464](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1054-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-20564221-GDEBA-DPTDIV, por el cual se gestiona designar a once personas en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que venían desempeñándose en calidad de personal de planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de once personas en la planta permanente del organismo referido en el exordio, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio;

Que los postulantes venían desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y para el ejercicio fiscal 2018 habían sido designados en tal condición por Decreto N° 1204/18;

Que los interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos, y en autos se encuentran agregados los certificados de antecedentes penales y el certificado de reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, correspondientes a todos ellos;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir del 1º de Enero de 2019 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 2) de la Ley 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de once (11) cargos, según se indica en el anexo I (IF-2019-01428149- GDEBA-DPTDPIV) y que pasa a formar parte del presente Decreto, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO – INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA once (11) cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO – INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE once (11) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la planta permanente con estabilidad, en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, clasificación institucional 11.214.00.042 INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1° de Enero de 2019 y con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en las dependencias y en los cargos que se indican a continuación:

-Lorena Gisele DADE (DNI 31.225.804 - Clase 1984), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

-Valeria Fernanda GARAY (DNI 34.728.883 - Clase 1989), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General Inmobiliaria y Social.

-Andrés Maximiliano GENATTI (DNI 30.426.707 - Clase 1983), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

-Javier Leonardo GIMÉNEZ (DNI 23.979.178 - Clase 1974), en un cargo del agrupamiento personal servicio, categoría 5, código 1-0012-XII-3, correo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

-María Florencia IBARRA TOSTI (DNI 35.073.043 - Clase 1989) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General Inmobiliaria y Social.

-Cynthia Bárbara LÓPEZ (DNI 25.145.122 - Clase 1975) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

-Lidia Natalicia MALTEZ (DNI 26.092.970-Clase 1977) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

-Nadia MOLINERIS (DNI 34.566.051 - Clase 1989) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

-María de la Paz NESSI (DNI 29.558.527 - Clase 1982) en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Obras.

-Adriana Esther PIGLIACAMPO (DNI 14.197.851 - Clase 1961) en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, abogado inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Obras.

-Valeria Inés RIGONE (DNI 25.476.671 - Clase 1976) en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, abogado inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, según se indica en el anexo II (IF-2019- 01429692-GDEBA-DPTDPIV) y que pasa a formar parte del presente Decreto

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	1ac087b03109a0396603ae7d8fdbde303aefebc4ae091c718eee2afee3c32a99	Ver
ANEXO II	bad3a854fcb805dd84a0135d69dc4128d28e598c0c8be2fbb7e2e79a67b68748	Ver

DECRETO N° 1055-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-01898096-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, por el cual se gestiona la designación de diecisiete personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y su posterior pase a la planta permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diecisiete personas, indicadas en el anexo I (IF-2019-13956926- GDEBA-

DLDPRMLIYSPGP), en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta la fecha de notificación;

Que todos los agentes vienen desempeñándose en tal condición, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados por Resolución N° 1116/18 del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente de la Ley N° 10.430;

Que los agentes presentados registran los niveles de instrucción acordes con las condiciones establecidas en el nomenclador de cargos de los distintos agrupamientos;

Que para hacer efectiva la medida, se transformarán los propios cargos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019;

Que por consecuencia corresponde modificar el plantel básico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, e incorporar los cargos en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios que se consignan en el IF-2019-07128004-GDEBA-DLDPRMLIYSPGP que integra el presente;

Que Estela Noemí FOTE, Ana Carolina CASTELLI y María Agustina FERNÁNDEZ prestan servicios en distintos departamentos del Grupo Campaña de la Dirección Provincial de Hidráulica, de modo que corresponde asignarles un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el Decreto N° 786/91;

Que corresponde efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 Ley N° 15.078, la pertinente adecuación de cargos a los fines de las designaciones de marras;

Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26, disminuyendo de la planta temporaria diecisiete (17) cargos, y ampliando en la planta permanente la misma cantidad;

Que las designaciones encuadran en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de la planta temporaria en calidad de personal transitorio mensualizado, con encuadre en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, Decreto N° 4161/96, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente, a los agentes que se detallan en el IF-2019-13956926-GDEBA- DLDPRMLIYSPGP, que integra el presente, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, 1. sector público provincial no financiero, 1. administración provincial, 1. administración central, Jurisdicción: 14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS:

PRG 1, ACT 2, Unidad Ejecutora 391, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

GR 4. 2 cargos

PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

GR 5. 1 cargo

GR 4. 4 cargos

GR 3. 2 cargos

PRG 9, ACT 1, Unidad Ejecutora 130, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999;

GR 5. 1 cargo

GR 4. 1 cargo

PRG 10, ACT 1, Unidad Ejecutora 129, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999;

GR 5. 1 cargo

GR 4. 2 cargo

GR 3. 1 cargo

GR 1. 1 cargo;

PRG 15, ACT 1, Unidad Ejecutora 139, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999;

GR 3. 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078-, 1. sector público provincial no financiero, 1. administración provincial, 1. administración central, Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS- la transferencia diecisiete (17) cargos según se indica en el IF-2019-12588219-GDEBA-DLDPRMLIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA... 17 cargos

AMPLIACIÓN ORGANISMO:
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE... 17 cargos.

ARTÍCULO 5°. Modificar el plantel básico del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, incorporar en la planta permanente diecisiete (17) cargos, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios, según el detalle que se consigna en el IF-2019-07128004-GDEBA- DLDPRMIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la planta permanente en las reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el IF-2019-07127300- GDEBA-DLDPRMIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 6°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS:

PRG 1, ACT 2, Unidad Ejecutora 391, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
GR 4. 2 cargos

PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

GR 5. 1 cargo

GR 4. 4 cargos

GR 3. 2 cargos

PRG 9, ACT 1, Unidad Ejecutora 130, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999;

GR 5. 1 cargo

GR 4. 1 cargo

PRG 10, ACT 1, Unidad Ejecutora 129, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999; GR 5. 1 cargo

GR 4. 2 cargo

GR 3. 1 cargo

GR 1. 1 cargo;

PRG 15, ACT 1, Unidad Ejecutora 139, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999;

GR 3. 1 cargo.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las designaciones de los agentes dispuestas precedentemente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	b4b7cabbda7ed352e7544c143f1faa621530048336d68525c230b58173ab90fc	Ver
ANEXO II	491ae4494b64e723a763c02fe62957bcadec151a03174f0a0e8348d57f1c60d3	Ver
ANEXO III	d7489ecf052a84748dc781097ab1565c438c14dddfb4b194d87504fa8a485c35	Ver
ANEXO IV	bb7b18b66433223b423f597b8ad2c4682d1dbaeaffe57b24a5150ba9dd02f189	Ver

DECRETO N° 1056-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX - 2019-1071165-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona designar a veintidós personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y su posterior pase a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), el Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta la fecha de notificación, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a veintidós agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2019-3204740-GDEBA-OPDS), en las condiciones que en cada caso se indica;

Que los postulantes venían desempeñándose en la misma condición, y en el ejercicio 2018 fueron designados por Decreto N° 1846/18;

Que todos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir las funciones para las cuales han sido propuestos; Que César Gabriel BARRAL presta servicios como chofer, con dedicación plena de labor, de modo que corresponde incluirlo en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle, a partir del 1° de Enero de 2019, con excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a su vez deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en el anexo 3 (IF-2019-6265764- GDEBA-DLDPRLPDS);

Que asimismo corresponde otorgarle al agente César Gabriel BARRAL, las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, por su cargo en la planta permanente con estabilidad;

Que para hacer efectiva la medida se transformarán los propios cargos de los interesados, tal como se indica en el anexo 2 (IF-2019-6264829-GDEBA-DLDPRLPDS), de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley N° 15.078;

Que las gestiones propiciadas encuadran en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, a los agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2019- 3204740-GDEBA-OPDS) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, al agente César Gabriel BARRAL (DNI N° 25.611.763 - Clase 1977), quien se desempeña como chofer con dedicación plena de labor, a partir del 1° de Enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 012, Unidades Ejecutoras 309/310, Categorías de Programa PRG1 ACT1 y PRG2 ACT1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Grupos 1, 3, 4 y 5, U.G 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, Entidad 012, la transferencia de veintidós cargos conforme se detalla en el anexo 2 (IF- 2019-6264829-GDEBA-DLDPRLPDS), que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Planta Temporaria 22 cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Planta Permanente 22 cargos

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la citada norma legal (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, las categorías, con la denominación de cargos que en cada caso se indica, y el régimen horario que en particular se establece, a las personas que se nominan en el anexo 3 (IF-2019- 6265764-GDEBA-DLDPRLPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, limitando las designaciones en la planta temporaria, dispuesta en el artículo 1° del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas por el artículo precedente, son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, al agente César Gabriel BARRAL (DNI N° 25.611.763 – Clase 1977), quien se desempeña como chofer con

dedicación plena de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, respectivamente.

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 6º y 8º, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019, Ley N° 15.078 –Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.02.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Unidades Ejecutoras 309/310, Categorías de Programa PRG1 ACT1 y PRG2 ACT1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Grupos 1, 3, 4 y 5, U.G 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	baa3a50362435e05cebcec0cf795ebb0d1e619e48cfe2b7265b93ef8fe732b68	Ver
ANEXO II	acfef1457ffeb7f775cfaf299399eba2240126e878ac7237ef861cbb5fb9df7	Ver
ANEXO III	0cfb3a6d3897171d1cc209d8f089726d82b5ae5be9fde6813774b3cb8e2d10a	Ver

DECRETO N° 1057-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-00326290-GDEBA-DTAMGGP, por el cual se gestionan las designaciones de Augusto Marcos ÁVALOS, Fernando Sebastián IRIARTE e Ivana Rocío MERINO, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y el pase de los mismos a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1668/18 la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, junto con sus dependencias orgánico funcionales, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, se transfirió, a partir del 1º de diciembre de 2018, a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que por Resolución N° 1116/18 del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Augusto Marcos ÁVALOS, Fernando Sebastián IRIARTE e Ivana Rocío MERINO habían sido designados en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que por el presente se propician las designaciones de los citados agentes, en las condiciones que se indican en el anexo IF-2019-06522495-GDEBA-DDDPRLMGGP que integra el presente, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de Enero de 2019;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a su vez, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dichos agentes a la planta permanente a partir de la notificación, en las condiciones que se indican en el anexo IF-2019-06522495-GDEBA-DDDPRLMGGP, que integra el presente;

Que a tal efecto corresponde limitar, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la planta temporaria, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que para hacer efectiva la medida resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos, y afectar presupuestariamente sus propios cargos de la planta temporaria, con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que las gestiones encuadran en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 112, 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a las personas que se mencionan en el anexo IF-2019-06522495-GDEBA-DDDPRLMGGP que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo

al Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078 -Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial - Administración Central -Jurisdicción 11119 -MINISTERIO DE GOBIERNO, Categoría de Programa PRG 6 Actividad 1 - Unidad Ejecutora 460 -Finalidad 3 -Función 7 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 -Principal 2 -Régimen Estatutario 1-Agrupamiento 5-UG 999.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de tres (3) cargos según el siguiente detalle:

DÉBITO Jurisdicción 11119 -Programa 6 -Actividad 1 -UE 460 Finalidad 3 -Función 7 -Subfunción 0

Inciso 1 -Partida 2 -Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 3 cargos

UG 999

CRÉDITO

Jurisdicción 11119 -Programa 6 -Actividad 1 -UE 460 Finalidad 3 -Función 7 -Subfunción 0

Inciso 1 -Partida 1 -Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 3 cargos

UG 999

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078- planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central

Ministerio de Gobierno planta temporaria - 3 cargos

AMPLIACIÓN

Administración Central Ministerio de Gobierno planta permanente - 3 cargos

ARTÍCULO 5°. Incorporar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos, en la planta permanente, en el plantel básico de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo del agrupamiento ocupacional profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4 abogado inicial.

Dos (2) cargos del agrupamiento ocupacional profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la planta permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), a las personas que se mencionan en el anexo IF-2019-06522495-GDEBA- DDDPRLMGGP que integra el presente, en las condiciones que allí se indican, limitando la designación en la planta temporaria dispuesta por el artículo 1°, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central, Jurisdicción 11119 -MINISTERIO DE GOBIERNO: PRG 6 -ACT. 1 -U.E.460 -Finalidad 3 - Función 7 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 1 -U.G. 999:

Agrupamiento Ocupacional 5 - 3 cargos

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXOS

ANEXO [bf4faae407aeed435bb2464d0c1595e146c6c3ebe667aadb9ce4dd7774d69f4d](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1058-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-03987434-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente Patricia Mónica ADAM al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible solicita el traslado, con su cargo de revista, de Patricia Mónica ADAM (orden n° 3);

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Producción;

Que tanto el Ministro de Producción como el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, avalan el movimiento gestionado (orden n° 3); Que también prestó conformidad la agente involucrada;

Que el traslado en cuestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de las disposiciones de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción PRG 001 - ACT 2 - UE 60 Finalidad 4 - Función 6 -Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) cargo

CRÉDITO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible PRG 001 - ACT 1 - UE 310 Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Planilla N° 26, Planta Permanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Producción

Planta Permanente.....un (1) cargo

AMPLIACIÓN ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Planta Permanente.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Modificar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción -, el plantel básico de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y suprimir un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Modificar en Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - el plantel básico del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, e incorporar un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Patricia Mónica ADAM (DNI N° 22.029.485 - clase 1971), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual agrupamiento, cargo, categoría y régimen horario de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - UE 310 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1063-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-26550684-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se tramita la designación de Pablo Isidro WILLEMÖES en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1422/11 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, que dependen del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la designación de Pablo Isidro WILLEMÖES, a partir del 21 de noviembre de 2017, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Hipódromo de La Plata;

Que se propone asignarle, a los fines remuneratorios, la cantidad de novecientos ochenta (980) módulos mensuales, cuya disponibilidad se corroboró en orden 10, y un mil trescientos quince (1315) módulos mensuales a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 21 de noviembre de 2017, a Pablo Isidro WILLEMÖES (DNI N° 35.243.685 - Clase 1990) en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Hipódromo de La Plata, con una cantidad asignada de novecientos ochenta (980) módulos mensuales, conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y lo dispuesto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de diciembre de 2018, a un mil trescientos quince (1315) módulos mensuales, la remuneración asignada a Pablo Isidro WILLEMÖES (DNI N° 35.243.685 - Clase 1990) como personal de planta temporaria, personal de gabinete del Administrador General del Hipódromo de La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 847-MGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 4065-0169/17 mediante el cual la Municipalidad de Lincoln modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2380/17 y el Decreto Promulgatorio N° 3564/17, por medio de la cual se desafecta del Área Complementaria- Zona de Reserva de Ampliación Urbana (RAU) al predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 659, Parcela 1a, para afectarlo al Área Urbana- Subárea Suburbana 2 (SASU 2);

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 35 y 42, se expide la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación a la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 46;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 47, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2380/17 y su Decreto Promulgatorio N° 3564/17, mediante los cuales la Municipalidad de Lincoln modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF- 2019-23873027-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte del presente.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Lincoln. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

ANEXOS

ANEXO [9b3ef4ef74a03aacf56ef94c07a88d35ee7426844e72776eeb10de6cc78b0335](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 849-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-10665962-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo, la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de General Rodríguez;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Acuerdo que por las presentes tramita;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL-2019- 22- GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019- 00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente, Ing. Darío Miguel KUBAR, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-10676587-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 909fc826f74dd9b229935e0ec6aafed157018a2366f7d0ac0d634606be731129

Ver

RESOLUCIÓN N° 984-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-217.286/14 con su agregado N° 4108-26444/16, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación y de Implementación celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;
Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policía de Prevención Local puedan actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la Municipalidad de San Vicente;

Que se ha firmado, con fecha 5 de agosto de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y Reclutamiento, y con fecha 8 de septiembre de 2014 los Protocolos Adicionales de Formación e Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, mediante Ordenanzas N° 4669 y N° 4971 promulgada por Decreto N° 0940 y N° 0389 del día 10 de octubre 2014 y 25 de abril 2018 respectivamente, convalidó los mencionados instrumentos; Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (a fojas 30 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (a fojas 32 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (a fojas 34 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación y de Implementación, celebrados el día 5 de agosto de 2014 y 8 de septiembre de 2014 con la Municipalidad de San Vicente, cuyos textos (IF-2019-13446545-GDBA-DRICYMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus

respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Vicente y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [8a0c436a976057cf7de428f03bbce75f3019d2a1da69e33831fb50fc7fb4e483](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 985-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-217.288/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y Reclutamiento, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policía de Prevención Local puedan actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la Municipalidad de Tres Arroyos;

Que se ha firmado, con fecha 13 de agosto de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y Reclutamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, mediante Ordenanza N° 6681/14, promulgada por Decreto N° 3786/14 del día 9 de diciembre de 2014, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 27 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 29) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 32 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y Reclutamiento, celebrados el día 13 de agosto de 2014, con la Municipalidad de Tres Arroyos, cuyos textos (IF-2019-13215433-GDBA-DRICYMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Tres Arroyos, a la Dirección de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [c0cf9c7414b899f5b456be9663eca68c30d039c49bf281289dce1519fc4d82ad](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 202-MPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO, el expediente N° EX-2018-05031424-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Transferencia de Información entre la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la Ley N° 14.989 y el DECTO-2018-118- GDEBA-GPBA, el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, tiene a su cargo el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas de gobierno, entre otras funciones;

Que conforme el Decreto Nacional N° 864/16, se encuentran dentro de los fines de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación entender en la aplicación de lo normado por las Leyes N° 24.467 y N° 25.326;

Que conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.467 y por Resolución N° 38/17 se creó el REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES, el cual se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Bases de Datos a cargo de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, bajo el N° 100000258, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley N° 25.326;

Que dicha Secretaría tiene entre sus objetivos planificar y programar políticas y acciones para la promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para la adecuada implementación de las políticas diseñadas, con sentido federal y de inclusión social, y entender en las políticas orientadas a promover, impulsar y consolidar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el interior del país, con el objetivo de fomentar el desarrollo regional;

Que a los fines de cumplir con las competencias que le son propias, resulta necesario contar con herramientas que permitan llevar a cabo la instrumentación de las políticas enfocadas en las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de información que se encuentre consolidada en bases de datos, con la posibilidad de enriquecerlas, clasificarlas y mejorarlas;

Que el convenio propiciado no violenta los principios sentados en la Ley N° 25.326, en tanto el apartado b) inciso 3) del artículo 11 establece que no se requerirá el consentimiento del titular en los casos establecidos en el apartado b), inciso 2) del artículo 5° toda vez que los datos se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del ESTADO NACIONAL; ni el apartado c) inciso 3) del artículo 11 ya que específicamente establece que en el caso que la cesión de datos se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa y en cumplimiento de sus respectivas competencias no se requerirá el consentimiento previo del titular de los mismos;

Que los datos a intercambiar están regulados por la Ley N° 25.326 y Decreto Reglamentario N° 1.558/01, indicándose en el artículo 10 que el responsable y las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales están obligados al secreto profesional, obligación que subsistirá aún después de finalizada la relación con el titular del archivo de datos;

Que el convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y regirá por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en Orden N° 31;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Transferencia de Información entre la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, el que como documento N° CONVE-2019- 22033759-GDEBA-DPEYMPMPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado Ministro.

ANEXO/SANEXO [ae39c96ce3a343cd48e8dabeb18440326599c70b82c194200821dc10345af4cc](#)[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 505-OPDS-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2145-12269/16 alcance 2, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, las Leyes Provinciales N° 10.699, N° 11.720, N° 11.723, N° 14.989, los Decretos Provinciales N° 499/91 y N° 283/18, la Resolución N° 327/17 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires posee en su extensión de 357.000 km² una actividad agropecuaria predominante, con

agricultura extensiva e intensiva, con economías regionales, con empresas de servicios como las de aplicadores terrestres, aplicadores aéreos y productores agropecuarios que requieren para desarrollar sus actividades la utilización de fitosanitarios;

Que el crecimiento del mercado provincial y la utilización de fitosanitarios en los últimos años ha sido significativo, lo que conlleva un aumento en la cantidad de envases contaminados sin destino cierto, siendo aproximadamente de siete millones de envases vacíos de fitosanitarios, con los consiguientes riesgos que eso implica para la salud y el ambiente;

Que atento lo expuesto es necesario que los referidos envases vacíos de fitosanitarios deban ser gestionados correctamente;

Que los resultados obtenidos durante la última década demuestran claramente, sin dejar lugar a dudas, que resulta indispensable retirar los envases vacíos de los circuitos informales de reciclado y de los campos; procurando que los productores lleven sus envases vacíos a los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados por esta Autoridad Ambiental;

Que, en nuestro país, la adecuada gestión está contemplada en la Norma IRAM N° 14.130 o la que oportunamente la reemplace de Buenas Prácticas para Labores Agrícolas;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este organismo provincial se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental; Que el artículo 17 de la Ley Nacional N° 27.279 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios textualmente reza "Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones";

Que la citada ley nacional fue reglamentada por el Decreto Nacional N° 134/18;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se designó al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como Autoridad Competente de la mencionada Ley N° 27.279;

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 11.723, el Estado provincial garantiza a todos sus habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona;

Que, asimismo, dicha norma prevé que los habitantes de la provincia tienen, entre sus deberes, los de proteger, conservar y mejorar el ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin;

Que conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que existe una tendencia dirigida a fijar criterios para la regulación de actividades consideradas riesgosas para el ambiente y la salud de la población, entre las que se encuentra la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios;

Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en la materia a través de la Ley Nacional N° 23.922 que aprueba el Convenio de Basilea. En el marco del mencionado Convenio, la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión BC-10/3 "Marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021" donde se establece como instrumento de la política la gestión de los desechos, y se reconoce la jerarquía de gestión de los desechos (prevención, minimización, reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación, incluida la recuperación de energía y la eliminación final) alentando las opciones de tratamiento que obtengan los mejores resultados ambientales generales, teniendo en cuenta el enfoque del ciclo de vida;

Que, en el ámbito del MERCOSUR, los Ministros de Medio Ambiente aprobaron, en la III Reunión realizada el 30 de junio de 2005, el Acuerdo N° 01/05 sobre Directrices para el Desarrollo de una Política MERCOSUR de Gestión Ambiental de Residuos Especiales de Generación Universal y Responsabilidad Post-consumo, elevándolo a consideración del Consejo Mercado Común (CMC);

Que, en el mencionado Acuerdo, los Estados parte del MERCOSUR reconocen la existencia de residuos especiales de generación universal que generalmente son dispuestos conjuntamente con los residuos sólidos urbanos y que, dado su potencial efecto nocivo para la salud y el ambiente, requieren de una gestión y disposición diferenciada; Que la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos (CNIA) fue creada por el Decreto N° 21/2009 para la investigación, prevención y tratamiento de las intoxicaciones u otro tipo de daño a la salud o al ambiente producidos por agroquímicos en el territorio nacional;

Que este Organismo ha analizado la gestión ambiental de las actividades agropecuarias, y ha presentado algunas conclusiones en el informe titulado "Plaguicidas en la provincia de Buenos Aires: toxicología, ecotoxicología y aspectos ambientales", de donde surge que muchos de los fitosanitarios empleados en las actividades agrícolas desarrolladas en la provincia de Buenos Aires representan un riesgo para la salud humana, por lo que deben extremarse todas las medidas tendientes a minimizarlo;

Que una adecuada gestión de los envases vacíos de fitosanitarios y sus contenidos remanentes, disminuirá considerablemente los riesgos de contaminación de los diferentes compartimentos ambientales. Asimismo, se disminuirán los riesgos de intoxicaciones accidentales en niños y personas que manipulan, reutilizan o toman contacto con los envases o los productos que con sus materias primas se elaboren;

Que la utilización del Lavado múltiple manual y del Lavado a presión de los envases de fitosanitarios, son técnicas difundidas y adoptadas por países como los Estados Unidos de Norteamérica (EPA), Brasil, Guatemala, México, Costa Rica, Perú y Venezuela, las cuales reducen la contaminación de los envases, y en nuestro país han sido estandarizadas por la Norma IRAM N° 12.069;

Que han proliferado conductas que omiten el tratamiento de los envases, procediendo a la quema, enterrado, reutilización para otros fines o reventa de los mismos; Que la Ley N° 11.720 configura el marco adecuado para la gestión de aquellos envases vacíos de fitosanitarios que por sus características no puedan ser reutilizados, reciclados, o valorizados;

Que en virtud de la experiencia acumulada y de la nueva normativa devenida con posterioridad a la sanción de la Ley N° 27.279 y la Resolución N° 327/17 dictada por este Organismo provincial, es necesario restablecer una normativa ambientalmente adecuada sobre la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios con la finalidad de perfeccionar las acciones de control sobre su gestión y así optimizar la salud de la población, los animales domésticos y la protección del ambiente, en pos del proceso de transparencia ambiental;

Que el reconocimiento de los alcances de la Ley N° 27.279 permite cumplir con los Principios de Congruencia, de Prevención, de Integridad Intergeneracionales y el de Responsabilidad Extendida, que constituyen en su conjunto las ideas directrices con valoración jurídica consagrados por la Ley General del Ambiente N° 25.675, norma esta que posee carácter de Orden público;

Que, desde el punto de vista práctico y operativo, es necesario estandarizar y habilitar Centros de Almacenamiento Transitorios (CAT) de envases vacíos de fitosanitarios a fin de concretar la correcta recepción y almacenamiento de los mismos en forma previa a ser derivados a su tratamiento, reutilización específica autorizada, valorización o disposición final;

Que es necesario fijar una trazabilidad de los envases vacíos que contuvieron productos fitosanitarios, evitando su uso como materia prima para envases o utensilios a ser empleados en la industria alimenticia humana o animal, u otros elementos que entren en contacto con el ser humano;

Que los plazos para la presentación de los Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios se encuentran vencidos de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27.279 en el inciso b) del artículo 10° y su reglamentación por el decreto N° 134/18;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la gestión diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios, se regirá conforme lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Prohibir el abandono, vertido, quema en el campo, entierro o reutilización para un fin para el cual no fue creado, de los envases de fitosanitarios vacíos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos 1 (IF-2019-10790813-GDEBA-DAJYFAOPDS), 2 (IF-2019-10791205-GDEBA-DAJYFAOPDS), 3 (IF-2019-10791227-GDEBA-DAJYFAOPDS), y 4 (IF-2019-10791236-GDEBA-DAJYFAOPDS) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que este Organismo Provincial deberá:

- a. Recibir, evaluar y autorizar los sistemas de gestión presentados por los registrantes.
- b. Fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases vacíos de fitosanitarios.
- c. Evaluar la posibilidad de unificar los sistemas de gestión, teniendo en cuenta su integración con otros, tendiendo a la conformación de sistemas integrados bajo criterios de objetividad.
- d. Promover la creación de ámbitos territoriales regionalizados a los efectos de maximizar la eficiencia y eficacia en la gestión diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios.
- e. Fiscalizar el ingreso al territorio de la Provincia de Buenos Aires de envases de fitosanitarios vacíos provenientes de otras jurisdicciones.
- f. Instar y promover los mecanismos para que los registrantes cumplan con su obligación de informar a la sociedad en su conjunto.
- g. En los casos que se requiera, coordinar acciones con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.
- h. Recibir, aprobar o rechazar fundadamente las Mejores Prácticas de gestión Disponibles (MPGD).

ARTÍCULO 5°. Crear los siguientes registros provinciales:

- a. Registro Provincial de Sistemas de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios.
- b. Registro Provincial de Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tendrá la obligación de publicar y dar a conocer la información de estos registros.

DEL REGISTRANTE

ARTÍCULO 6°. El Registrante deberá presentar ante este Organismo para su aprobación, el Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios que promueva la prevención en su generación, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y disposición final con la finalidad de proteger el ambiente. Asimismo, este Sistema puede ser presentado por un único Registrante o por un grupo de Registrantes que adhieran a un único sistema.

ARTÍCULO 7°. El Registrante deberá:

- a. Identificar, rotular y etiquetar los envases de manera de garantizar la correcta información y sistema de trazabilidad.
- b. Establecer, en los canales de distribución y venta, mecanismos de información que faciliten la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios.
- c. Considerar los aspectos ambientales en el diseño y presentación de los envases de fitosanitarios, de forma de minimizar la generación de residuos y facilitar la valorización de los mismos.
- d. Informar fehacientemente a este Organismo la realización de convenios con entidades públicas o privadas para facilitar las actividades del Sistema de Gestión.
- e. Elaborar e implementar programas de capacitación y concientización sobre el manejo adecuado de envases vacíos de fitosanitarios.
- f. Presentar una Declaración Jurada anual -hasta el último día hábil de febrero- a la Autoridad Competente, donde deberá constar la cantidad total de envases vacíos de fitosanitarios puestos en el mercado el año anterior, clasificando dicha información de acuerdo al tipo de material, banda toxicológica y al volumen en litros de los mismos.

DEL OPERADOR

ARTÍCULO 8°. Las personas humanas o jurídicas que realicen actividades tendientes a modificar las características físicas, fisicoquímicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier envase vacío de fitosanitario, de modo tal que se modifiquen sus propiedades nocivas, se recupere energía y/o recursos materiales, se obtenga un residuo menos tóxico o se lo haga susceptible de recuperación o más seguro para su transporte o disposición final, deberá encontrarse habilitado como operador en el marco de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 9°. Los operadores que desarrollen actividades de reciclado, valorización o disposición final de los envases vacíos de fitosanitarios en el territorio bonaerense en los términos de la Ley N° 11.720, deberán informar previamente el

ingreso de los mismos provenientes de otra jurisdicción vía formulario en la web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible conforme el modelo del Anexo 3 de la presente.

ARTÍCULO 10°. El operador deberá colocar en forma visible en el envase que contenga el material recuperado de los envases vacíos de fitosanitarios, la siguiente leyenda: "Prohibido su uso para elaborar elementos para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal o para construir productos o accesorios que puedan comprometer la salud y el ambiente". Este Organismo definirá los productos y accesorios autorizados para el uso del material reciclado procedente de la aplicación de la presente resolución, pudiendo agregarse otros conforme los avances científicos y tecnológicos que así lo demuestren.

DEL USUARIO

ARTÍCULO 11. En caso de corresponder por el tipo de envases vacíos de fitosanitarios los usuarios y/o aplicadores deberán cumplir con el procedimiento de triple lavado o lavado a presión de los envases vacíos de fitosanitarios que se generen como consecuencia de la aplicación de los mismos, de conformidad con lo estipulado en la Norma IRAM N°12.069 o la que oportunamente la reemplace. Asimismo, deberán gestionar adecuadamente el rinsate, entendiéndose por tal a los efluentes que pueden generarse como producto del lavado de los equipos aplicadores o frente a derrames accidentales durante la carga de los mismos, conforme norma IRAM N° 14.130 de Buenas Prácticas para Labores Agrícolas.

ARTÍCULO 12. El usuario y/o aplicador podrá almacenar temporalmente en un depósito adecuado para tal fin, los envases vacíos de fitosanitarios que se generen como consecuencia de la aplicación de los mismos en sus respectivas actividades, durante un período no mayor a 1 (un) año. En el caso de los aplicadores, el depósito deberá ser de similares características constructivas a las descriptas en el Anexo 2 de la presente resolución. Para los productores agropecuarios que realicen producciones extensivas, y que no almacenen un volumen equivalente mayor a 10.000 litros de cualquier tipo de productos fitosanitarios, por establecimiento, solo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones mínimas para el lugar que se utilice para el almacenamiento transitorio de envases vacíos, como ser:

- a. Estar señalizado como lugar de almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.
- b. Estar separado de líneas municipales o ejes divisorios de predios.
- c. Tener una distancia recta no menor a quinientos metros (500m) respecto a establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación (clubes, estadios deportivos, otros).
- d. Estar alejado, al menos, quinientos metros (500m) de aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua; así como no establecerse en zonas inundables.
- e. Estar alejado de lugares de almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano o animal.
- f. Estar separado de otras áreas de usos diferentes.
- g. Tener techo y protección en su superficie que impida la percolación de líquidos que pudieran derramarse.
- h. Ser un lugar ventilado (buena entrada y salida de aire).
- i. Ser un lugar aislado físicamente con tejidos o paredes.
- j. Ser un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.

ARTÍCULO 13. Los usuarios y/o aplicadores, o terceros en nombre de ellos deberán entregar en un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizado por este Organismo, todos los envases vacíos de fitosanitarios. En los casos que corresponda, se deberá entregar el envase propiamente dicho, el plástico o papel correspondiente a la etiqueta, la tapa del envase y el aluminio u otro material que se utilice para el sellado del envase. Éste último en forma separada del resto de las otras partes enumeradas.

EL DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR

ARTÍCULO 14. Todo distribuidor y/o comercializador deberá –de manera individual o en asociación proponer al registrante un plan que incluya medidas que hagan más eficaz y eficiente la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios. En tal sentido, como mínimo, deberá:

- a. Formar parte de los Planes de Gestión de Envases de Fitosanitarios que establezcan los registrantes y participar activamente en la implementación de dichos planes.
- b. Informar al sistema de trazabilidad (del Sistema de Gestión Integral) los movimientos de los envases, en los tiempos y formas requeridos por el sistema, que se generen producto de sus ventas, e identificar a los destinatarios.
- c. Informar al usuario, en la factura y/o el remito, que deberá devolver los envases vacíos al sistema de gestión en un Centro de Almacenamiento Transitorio habilitado por la autoridad competente o en un nodo logístico local, los plazos en los cuales deberá realizar la devolución de los mismos, los métodos adecuados de almacenamiento en el predio y el modo de transporte.
- d. Verificar la habilitación del usuario en el Sistema de Gestión Integral, previo a la comercialización de los productos fitosanitarios.
- e. Ser responsable por la recepción de los envases vacíos de productos fitosanitarios entregados por los usuarios. Todo ello deberá hacerse en un lugar específico o nodo logístico local (ya sea en forma individual o asociada). Estos movimientos deberán informarse al sistema de trazabilidad del Sistema de Gestión Integral.
- f. Informar a los usuarios sobre los puntos de recolección para la devolución de los envases de fitosanitarios establecidos por los registrantes.
- g. Entregar los envases vacíos de fitosanitarios a través de los mecanismos de devolución establecidos por el registrante.
- h. Garantizar la seguridad del sector que se ubique dentro de sus instalaciones para la entrega y recolección de los envases vacíos de fitosanitarios.

ARTÍCULO 15. Los distribuidores podrán establecer nodos logísticos, entendiéndose por tales a los puntos de gestión logística local de envases vacíos de fitosanitarios fijos o móviles. Los nodos logísticos a ser utilizados por el/los sistemas, y que no constituyan un CAT, no requerirán una habilitación específica por el OPDS siempre y cuando no almacenen un volumen equivalente mayor a 10.000 litros de cualquier tipo de productos fitosanitarios. Solo deberán tener en cuenta las recomendaciones requeridas en la presente resolución a los usuarios y/o aplicadores en el artículo 12°.

DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 16. Los sistemas de gestión presentados por uno o varios registrantes deberán ser autorizados previamente por este Organismo. Hasta tanto no implementen su propio sistema de gestión de envases deben adherir a otro sistema aprobado y en funcionamiento, de lo contrario no podrán comercializar sus productos hasta tanto no se ajusten a lo

establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 17. El Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios deberá ser formalmente presentado con una nota que contenga los requisitos mínimos especificados en el Anexo 4 de la presente y a su vez deberá:

- a. Formular procedimientos de gestión integral de los envases vacíos a fin de lograr la mayor eficiencia en su recolección.
- b. Determinar procedimientos específicos pudiendo incluir incentivos económicos que aseguren la devolución de los envases vacíos por parte del usuario. A tal fin podrá condicionar la venta de fitosanitarios a aquellos usuarios que no realizaran su devolución.
- c. Considerar la adopción de formas asociativas de los registrantes a los fines de optimizar la gestión diferencial de los envases vacíos.
- d. Establecer la logística general para la gestión integral de los envases vacíos.
- e. Garantizar la trazabilidad y el control, tanto de los envases vacíos como de los procesos del Sistema.
- f. Adecuarse a las particularidades de cada región productiva y tipo de usuario con el fin de garantizar eficiencia y seguridad al Sistema.
- g. Garantizar el correcto tratamiento de los envases vacíos.
- h. Facilitar e impulsar el desarrollo de capacidades en cada uno de los eslabones de la cadena con el fin de adecuar y mejorar la calidad de cada uno de los procesos intervinientes hasta el destino final de los envases vacíos.
- i. Proponer, gestionar y difundir programas y mecanismos de concientización y capacitación en el manejo adecuado de los envases vacíos. En caso de existir una mejor práctica de gestión disponible (MPGD) aplicable a cualquier etapa del Sistema, el registrante deberá presentarla a este Organismo gubernamental para su aprobación. En el caso que el Sistema sea presentado por un grupo de Registrantes que adhieran a un único sistema, en la presentación se deberá acompañar la nota que contenga los requisitos mínimos especificados en el Anexo 4 de la presente en forma individual por cada Registrante, además deberán presentar la constancia de conformidad del Sistema de Gestión que acepta dicha incorporación.

Las entidades que brinden el servicio a terceros para la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios y que gestionen un Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios que agrupe a varios registrantes, deben presentar a este Organismo la nómina de altas y/o bajas de registrantes dentro de los 3 (tres) meses desde que efectivamente ocurran.

ARTÍCULO 18. Los envases contenedores de fitosanitarios deberán ser identificados con un sistema que permita controlar la trazabilidad de los mismos durante toda su gestión integral, pudiéndose establecer de manera progresiva un sistema de trazabilidad individual.

ARTÍCULO 19. Los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) deberán cumplir con las pautas establecidas en los Anexos 1 y 2, para ser habilitados por este Organismo.

ARTÍCULO 20. El transporte de los envases vacíos de fitosanitarios, desde los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) hasta el operador habilitado en el marco de la Ley N° 11.720, para su tratamiento y/o disposición final deberá efectuarse por empresas transportistas autorizadas para el transporte de mercancías peligrosas en el marco de la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

ARTÍCULO 21. Toda infracción por incumplimiento a las previsiones de la Ley N° 27.279 y de la presente norma complementaria será reprimida con las sanciones allí dispuestas debiendo aplicarse el procedimiento previsto en la Resolución N° 445/18 de este Organismo Provincial. Para la vía recursiva deberá seguirse el procedimiento establecido en el Decreto N° 3707/98.

ARTÍCULO 22. Derogar la Resolución N° 327/17 de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 23. Los Sistemas de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios que este Organismo Provincial haya aprobado durante la vigencia de la Resolución N° 327/17, permanecerán vigentes en las condiciones y plazos en los que hayan sido autorizados.

ARTÍCULO 24. Sin perjuicio de lo referido en el artículo anterior, aquellos Centros de Almacenamiento Transitorios (CAT) aprobados previamente por este Organismo Provincial que no estén incluidos en ningún Sistema de Gestión Integral, deberán vincularse a un Sistema de Gestión vigente.

ARTÍCULO 25. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director

ANEXO/S

ANEXO I	2fa4dc097d3ae7a6b53d0e02b72e82dab65d6add8b532ec0d2df71c703acdcd	Ver
ANEXO II	583273d09e090dff3506e34245f9ab02958b8a9d7ccf8577a44d86dd57691eeb	Ver
ANEXO III	e46cf9e855332bcb51092037c80896d6365193cd54f3fe94b37ce3fa991981f4	Ver
ANEXO IV	76b81fa2a32184c85e9b108ee62ac0c1b17d2baca0d7b6533beb663f11b46471	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1496-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial a la Fundación CEIEC y sus dos Proyectos Casa CEIEC y Escuela de Arte Shunko, por su labor llevada adelante con niños, niñas y adolescentes que han sufrido vulneración de sus derechos.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 221-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC-2019- 115-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2203/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Carlos Enrique FORTE, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3067413-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8537/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 21 de septiembre 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-115-GDEBA-OCEBA (fs. 20/24), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Carlos Enrique FORTE NIS 3067413-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3067413-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 30/31), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (conforme sello fechador de f. 30);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 32);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$ 120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3º de la Resolución RESFC-2019-115-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Carlos Enrique FORTE, por mala

calidad del servicio (baja tensión) en el suministro NIS 3067413-01.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4º. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3º de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 115-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 223-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3314/2001 alcance N° 32/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA toda la información correspondiente al trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 4/54);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 55/58), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$113.107,01; Total Penalización Apartamientos: \$113.107,01 (f. 59);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de pesos ciento trece mil ciento siete con 01/100 (\$113.107,01) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo primer período de control, comprendido entre

el 1º de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 224-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3313/2001 alcance N° 31/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES toda la información correspondiente al trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 4/26);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 27/30), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$0,31; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$76.444,12; Total Penalización Apartamientos: \$76.444,43 (f. 31);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de pesos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 43/100 (\$76.444,43) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES. Cumplido, archivar.

ACTA Nº 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 225-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley Nº 11769 (T.O. Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA Nº 088/98, la Resolución OCEBA Nº 370/17, la Resolución RESFC- 2019-116-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente Nº 2429-2201/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria María Lilia BAZAN, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3088876-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA Nº 370/17 y a través del Legajo AU Nº 8572/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 28 de septiembre 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 6/7);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que atento ello, el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-116-GDEBA-OCEBA (fs. 20/24), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por la usuaria María Lilia BAZAN NIS 3088876-01 (Artículo 1º) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2º);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3088876-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3º);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 30/31), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (conforme sello fechador de f. 30);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3º de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial Nº 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas

por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 32);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3º de la Resolución RESFC-2019-116-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria María Lilia BAZAN, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro NIS 3088876-01.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4º. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3º de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 116-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 226-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5334/2008 alcance 17/2016, y..

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA toda la información correspondiente al 28º período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 5/26);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 27/31), la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$3,21, 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$10.564,21. Total Penalización Apartamientos: \$10.567,42..." (f. 32);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de Puntos Seleccionados para Clientes y medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos diez mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$10.567,42) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 28° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA en el relevamiento de la información referida Calidad de Producto Técnico en medición de Puntos Seleccionados para Clientes y medición de perturbaciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 227-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC-2019- 110-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2204/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Luisa JUÁREZ, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3146575-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8569/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 28 de septiembre 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 8);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-110-GDEBA-OCEBA (fs. 20/24), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por la usuaria Luisa JUÁREZ NIS 3146575-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3146575-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 25/26), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (conforme sello fechador de f. 25);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 27);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3° de la Resolución RESFC-2019-110-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Luisa JUÁREZ, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro NIS 3146575-01.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 110-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 228-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2019-111-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2206/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Manuel MARTÍNEZ, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3602716-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8602/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 2 de octubre 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-111-GDEBA-OCEBA (fs. 22/26), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por el usuario Manuel MARTÍNEZ NIS 3602716-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3602716-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten

su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 32/33), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (conforme sello fechador de f. 32);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 34);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este

Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3° de la Resolución RESFC-2019-111-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA(EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Manuel MARTÍNEZ, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro NIS 3602716-01.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 111-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 229-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2018-79-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2113/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Solana Beatriz QUIROGA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3606730-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8244/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 14 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (f. 6/7);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2018-79-GDEBA-OCEBA (fs. 17/20), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por la usuaria Solana Beatriz QUIROGA, suministro NIS 3606730-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la usuaria Solana Beatriz QUIROGA, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 27/28), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 21 de enero de 2019 (conforme sello fechador de f. 27);

Que a f. 29 obra una presentación de la Distribuidora de fecha 15 de enero de 2019, informando la ejecución de una obra para mejora de la calidad de servicio prestado al usuario reclamante;

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acto de Imputación para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiendo a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 30);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de

Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);
Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA(EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30) , por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Solana Beatriz QUIROGA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3606730-01).

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 230-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2018-85-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2107/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Mariela LAURIA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3627742-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8224/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 8 de agosto 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 8);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2018-85-GDEBA-OCEBA (fs. 16/20), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del producto técnico (baja tensión), formulado por la usuaria Mariela LAURIA NIS 3627742-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3627742-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 26/27),

habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 21 de enero de 2019 (conforme sello fechador de f. 26);
Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3º de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial Nº 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 28);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta Nº 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3º de la Resolución RESFC-2018-85-GDEBA- OCEBA configura

un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;
Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Mariela LAURIA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro NIS 3627742-01.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2018- 85-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 231-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2019-45-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2109/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Federico FERNÁNDEZ PÉREZ, por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones de tensión y cortes reiterados) en el suministro de su titularidad (NIS 3537372-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8226/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 8 de agosto 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-45-GDEBA-OCEBA (fs. 20/21), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones de tensión y cortes reiterados), formulado por el usuario Federico FERNÁNDEZ PÉREZ NIS 3537372-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA

(EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3537372-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 27/28), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 19 de marzo de 2019 (conforme sello fechador de f. 27);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 29);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3° de la Resolución RESFC-2019-45-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Federico FERNÁNDEZ PÉREZ, por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones de tensión y cortes reiterados) en el suministro NIS 3537372-01.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 45-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 232-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3326/2001 alcance N° 30/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LTDA. toda la información correspondiente al trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 4/65);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 66/69), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico:\$2.936,42; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$169.941,31; Total Penalización Apartamientos:\$172.877,73 (f. 70);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 73/100 (\$172.877,73) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LTDA. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LTDA. registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 233-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5334/2008 alcance 16/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, toda la información correspondiente al 27° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 5/23);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 24/28), la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$0,00, 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$9.124,88. Total Penalización Apartamientos: \$9.124,88..." (f. 29);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna

autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos nueve mil ciento veinticuatro con 88/100 (\$9.124,88) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 27° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a medición de perturbaciones, a fin de considerar de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 974

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 516-CUCAIBA-19

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 2916-4125/18 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de Etapa Única de Alcance Nacional N° S-94/19, tendiente a contratar los trabajos para el reemplazo de las canaletas pluviales del techo y trabajos varios en el Hogar de Tránsito y Sede Central del CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 a 25 el Departamento Logística y Mantenimiento, presentó las Pautas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto para la realización de dichos trabajos;

Que en base a ellos el Departamento Compras ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización, obrante a fojas 36 a 67;

Que mediante Disposición DI-2019-444-GDEBA-CUCAIBA, de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 17 de julio de 2019, obrante en orden 78 a 79, se aprobó el pliego y se autorizó el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-94/19;

Que en el mencionado acto administrativo, se estableció la fecha de visita de obra para el día 30 de julio de 2019 a las

11:00hs y el correspondiente acto de apertura para el 8 de agosto de 2019;
Que a fojas 80 a 81 obra pedido de publicación en el Boletín Oficial y a fojas 128 obra copia del mismo;
Que se invitaron a las empresas que se detallan a fojas 82 a 91 según constancias de fojas 94 a 118 vuelta;
Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias de fojas 92, 93, 119 a 127 y 129 a 131;
Que a fojas 132 el Departamento de Logística y Mantenimiento solicita modificar el plazo de ejecución a cien (100) días;
Que allí mismo sugiere modificar la forma de pago establecida;
Que teniendo en cuenta la proximidad en la fecha de apertura, corresponde postergar la misma, a efectos de garantizar los Principios Generales establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;
Que corresponde efectuar las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cotización y efectuar las publicaciones correspondientes;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTICULO 1º. Suspender el acto de apertura, correspondiente a la Licitación Privada, de etapa única, alcance Nacional N° S-94/19 previsto para el día 08 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º. Establecer que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada, de etapa única, alcance Nacional N° S-94/19 se realizará el día 22 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

ARTICULO 3º. Aprobar el nuevo Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización que como archivos GEDO PLIEG-2019- 26358503-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2019-26358996-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2019-26359022-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLANO-2019-22713412-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que se podrá realizar una nueva visita de Obra para el día 15 de agosto de 2019 a las 11:00hs.

ARTICULO 5º. Dejar establecido que la visita de obra a la que hace referencia el artículo 4º del presente acto, no resulta de obligatoriedad para quienes hayan efectuado la misma el día 30 de julio del corriente.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en los sitios web de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud, pasar al Departamento Compras de CUCAIBA. Cumplido archivar.

Hugo Petrone, Presidente

DISPOSICIÓN N° 524-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Radiología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019 y el expediente N° 2019- 15250150 GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 49/19 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-403-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
"PROF. DR. LUIS GÜEMES"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 49/19 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada los renglones 2 y 3 por la suma de pesos Un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1.769.500,00).

Rodolfo Eduardo Frisare S.A el renglón 1 por la suma de pesos ochenta y tres mil novecientos diez con 00/100 ctvos (\$ 83.910,00).

Cirugía JF S.A el renglón 5 por la suma de pesos Cincuenta y cinco mil cincuenta con 00/100ctvos (\$ 55.050,00).

Mg Insumos S.A el renglón 4 por la suma de pesos Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 ctvos (\$ 158.345,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada por la suma de pesos Un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1.769.500,00).

Rodolfo Eduardo Frisare S.A por la suma de pesos ochenta y tres mil novecientos diez con 00/100 ctvos (\$ 83.910,00).

Cirugía JF S.A por la suma de pesos Cincuenta y cinco mil cincuenta con 00/100ctvos (\$ 55.050,00).

Mg Insumos S.A el renglón 4 por la suma de pesos Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 ctvos (\$ 158.345,00)

y dejar en suspenso a la firma Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada para que en un plazo no mayor a diez (10) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 incb) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100ctvos. (\$ 2.066.805,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 579-HZGAAAEMSALGP-19

LA UNION, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

VISTO el expediente 2019-13621934-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 9/19, tendiente a la de Adquisición de Descartables Enfermería” para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Servicio de farmacia ha justipreciado en orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 87/100 (\$ 3.654.295,87) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

"DR. ALBERTO A. EURNEKIAN"

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de otros fármacos II, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Ja 0 ent 0 Categoría n° Programa 014 sub 010 act1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director.

DISPOSICIÓN N° 377-HIGADAFPMسالGP-19

JUNIN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2019

VISTO el Expediente EX 2019-21310731-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2019, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 98/100 (\$ 3.425.667,98) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 \$ 3.425.667,98

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2019 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Podrá ser aumentado/disminuido hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2019.

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 \$ 3.425.667,98

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alicia Irma Ramallo, Directora.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-18738791-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Señalización Horizontal y Vertical R.P. N° 6, Longitud: 178 Km, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación De La Cruz, Campana

y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor Del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 21 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$79.156.180,29.-

Apertura de las Propuestas: 28 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).-

ago. 6 v. ago. 12

PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Proceso PBAC 2-0111-LPU19. Llámese a Licitación Pública con el objeto de realizar la Contratación del Servicio de Limpieza para los Inmuebles del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el período 2020/2021. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2019 a las 9:00 hs.

Expediente N°: PG.SA 270/19.

Resolución de Autorización del llamado N° 472/2019 de la Procuración General.

ago. 6 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 27/19 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2578/2019.

Objeto: "Provision de camionetas para Secretaria de Seguridad".

Presupuesto oficial: Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvos (\$ 5.400.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día 6 de agosto de 2019 y hasta el día 12 de agosto de 2019 inclusive en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del pliego: Pesos: mil con 00/100 ctvos, (\$ 1.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día trece (13) de agosto de 2019, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ago. 6 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 16/19 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Av. Martín Fierro".

Presupuesto Oficial: \$ 3.560.501,34, (pesos tres millones quinientos sesenta mil quinientos uno con treinta y cuatro centavos).

Valor del Pliego: \$ 3.561,00, (pesos tres mil quinientos sesenta y uno).

Apertura de las Ofertas: 22 de agosto de 2019- 12 (doce) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel Ifax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 21 de agosto de 2019, (Dirección de Compras).

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 21/19**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provision y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Corredor Martín Fierro.
Presupuesto Oficial: 5.318.640,00, (pesos cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 5.319,00 (pesos cinco mil trescientos diecinueve con 00/100).
Apertura de las Ofertas: 22 de agosto del 2019 a las -13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso -Ituzaingó Tel/fax: 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.
Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 21 de agosto de 2019, (Dirección de Compras).
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 105/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Salón de Usos Múltiples de 180 m2 en Libertad Centro, partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00
Valor del Pliego: \$ 52.000,00
Fecha de Apertura: 04/09/19 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de agosto de 2019 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 26 y 27 de agosto de 2019.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/09/19 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 62/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2744/2019. Solicitud de Pedido N° 302-91/2019.-
Apertura: 02/09/2019, a las 10:00 hs.
Referente a: "Servicio de Seguridad-Polo Educativo-Municipio de Lanús" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 7.200.000,00 (Pesos Siete millones doscientos mil).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.
ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 03-01-19**

POR 2 DÍAS - Construcción de los Baños Públicos y Reformas del Servicio de Laboratorio del H.M.R.S. Expediente: 19-00055-08.
Presupuesto oficial: \$ 3.972.000,00.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8 a 14 hs. en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 20/8//2019 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 20/08/2019 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.
Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 20/08/2019 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la Ciudad de Tandil a las 10:00 horas.
Valor Pliego: \$ 3.000,00.
ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 27-01-19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico para relleno Sanitario
Expediente: 12243/2019

Presupuesto Oficial: \$2.637.112,81

Venta e Inspección de Pliegos: Desde La Publicación De La Presente, De 07:30 A 13:30 Horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad De Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta El 20/08/2019, Inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El Día 22 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras Y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 09:00 Horas, con la Presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el Día 22 de agosto de 2019, 09:00 Horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 39/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H8 y H30".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00, (pesos veinticinco millones con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 21/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 07/08/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Adquisición e Instalación de Equipo de Rayos X con Digitalizador "Tipo CR" para Unidad Sanitaria de Coronel Granada.

Apertura de la Licitación: 3 de septiembre de 2019.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (3.500.000).

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/19 para la Adquisición a través del Fondo Educativo de un Inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, anexo a la Escuela de Educación Especial N° 501.

N° de Expediente: 09116 B 2019 - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 2403 /2019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.275.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.275.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ago. 7 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1632/19 se solicita prorrogar el llamado correspondiente a Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10,000.00).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.

Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.
Fecha de Apertura: 30/08/2019, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo Electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

ago. 7 v. ago. 8

C.U.C.A.I.B.A.**DIRECCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****Licitación Privada Nacional N° S-094/19****Postergación**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única, nacional N° S-094/19 (Modificada y Postergada)
Trabajos para el reemplazo de las canaletas pluviales del techo y trabajos varios en el Hogar de Tránsito y Sede Central del CUCAIBA.
Visita de obra: Día 15 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.
Apertura: Día 22 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.
Consultas y retiro de pliego: Departamento Compras, calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval "Río Santiago", Ensenada.
Apertura de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Licitación Pública Nacional N° 1/19**

POR 3 DÍAS - República Argentina "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR

LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04- 18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía".

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía" compuesto por: Lote N°1: SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO A (cantidad: 4), Lote N°2: SERVIDOR RACKEABLE - TIPO B (cantidad: 2), Lote N°3: STORAGE PRINCIPAL - TIPO A (cantidad: 1), Lote N°4: STORAGE TIPO B (cantidad:1), Lote N° 5: STORAGE BUCKUP - TIPO C (cantidad: 2), Lote N°6: STORAGE - TIPO D (cantidad: 1), Lote N°7: SWICH 48 PUERTOS (cantidad: 2), Lote N°8: RACK 48 U (cantidad: 1), Lote N°9: PC INTERMEDIA POTENCIADA (cantidad: 7), Lote N°10: PC INTERMEDIA (cantidad: 65), Lote N°11: PC AVANZADA (cantidad: 22), Lote N°12: NOTEBOOK AVANZADA (cantidad: 3), Lote N°13: NOTEBOOK PORTABLE SLIM (cantidad: 18), Lote N°14: IMPRESORA COLOR (cantidad: 9), Lote N°15: IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN) (cantidad: 7), Lote N°16: IMPRESORA LASER B y N (A3) (cantidad: 1), Lote N°17: SWICH ADMINISTRABLE 16 SFP (cantidad: 2), Lote N°18: SWITCH 24 PUERTOS (cantidad: 2), Lote N°19: TV LED 55" SMART (cantidad: 1), Lote N°20: PROYECTOR MULTIMEDIA (cantidad: 2), Lote N° 21: MEMORIA DDR3 8GB (cantidad: 40), Lote N°22: MEMORIA DDR4 8GB (cantidad: 10), Lote N°23: DISCOS SOLIDOS SSD (cantidad: 50), Lote N°24: PLACAS MADRE (cantidad: 5), Lote N°25: MICROPROCESADORES INTEL (cantidad: 5), Lote N° 26: FUENTE CERTIFICADA (cantidad: 10), Lote N°27: KVM (cantidad: 1), Lote N°28: WEBCAM TIPO VIDEOCONFERENCIA (cantidad: 3), Lote N°29: UPS (cantidad: 1), Lote N°30: PLACAS DE FIBER CHANEL (cantidad: 2), Lote N°31: LICENCIA GIS TIPO A (cantidad: 1), Lote N°32: LICENCIA GIS TIPO B (cantidad: 1), Lote N°33: IMPRESORA FORMATO GRANDE / PLOTTER (cantidad: 1).
La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 30 a 60 días para los Lotes 7 a 28 y 30 al 33, y entre los 30 a 90 días para los Lotes 1 al 6 y el 29, todos ellos contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

5. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, a más tardar a las 12:30 hs. del día 9 de septiembre de 2019. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 9 de septiembre de 2019.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

LOTE	BIEN	GARANTIA
1	SERVIDOR DE APLICACIONES – TIPO A	\$ 40.000
2	SERVIDOR RACKEABLE - TIPO B	\$ 12.000
3	STORAGE PRINCIPAL - TIPO A	\$ 23.000
4	STORAGE - TIPO B	\$ 13.770
5	STORAGE BUCKUP - TIPO C	\$ 13.770
6	STORAGE - TIPO D	\$ 6.300
7	SWICH 48 PUERTOS	\$ 3.400
8	RACK 48 U	\$ 1.790
9	PC INTERMEDIA POTENCIADA	\$ 48.200
10	PC INTERMEDIA	\$ 4.800
11	PC AVANZADA	\$ 16.000
12	NOTEBOOK AVANZADA	\$ 2.900
13	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	\$ 10.700
14	IMPRESORA COLOR	\$ 4.100
15	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	\$ 3.500
16	IMPRESORA LASER B y N (A3)	\$ 600
17	SWICH ADMINISTRABLE 16 SFP	\$ 400
18	SWITCH 24 PUERTOS	\$ 1.000
19	TV LED 55" SMART	\$ 400
20	PROYECTOR MULTIMEDIA	\$ 900
21	MEMORIA DDR3 8GB	\$ 1.100
22	MEMORIA DDR4 8GB	\$ 460
23	DISCOS SOLIDOS SSD	\$ 2.800
24	PLACAS MADRE	\$ 400
25	MICROPROCESADORES INTEL	\$ 690
26	FUENTE CERTIFICADA	\$ 460
27	KVM	\$ 1.500
28	WEBCAM TIPO VIDEOCONFERENCIA	\$ 1.000
29	UPS	\$ 22.950
30	PLACAS DE FIBER CHANEL	\$ 690
31	LICENCIA GIS TIPO A	\$ 8.000

32	LICENCIA GIS TIPO B	\$ 8.000
33	IMPRESORA FORMATO GRANDE / PLOTTER	\$ 2.800

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Página Web:

https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?

[field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All](https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

Correo Electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

TEL: 54 + (221) 429-4576 / 4732

ago. 8 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación S.A.E

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Villa Gesell llama a licitación a todos los interesados en los siguientes rubros del Servicio Alimentario Escolar:

Dispensa: Alimentos perecederos, alimentos no perecederos.

Panadería y pastelería.

Carnicería: Carnes rojas y pollo.

Verdulería: Frutas y verduras.

Artículos de limpieza.

Compra del pliego: El pliego licitatorio se encontrara a la venta en el polirubro "Don Raúl", ubicado en Paseo 107 y Avenida 3, a partir del viernes 9 de agosto de 2019.

Presentación del sobre de licitación: Se deberá presentar el sobre de la oferta en sede del Consejo Escolar (sito en Avenida 4 N° 446) de Villa Gesell, el día lunes 19 de agosto hasta las 11 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11:30 Hs para cada uno de los rubros licitados.

Importante: Leer atentamente el pliego de licitación. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. "DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO"

Licitación Privada N° 11/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente EX 2019-21310731-GDEBA-HIGADAFPMASALGP

Llácese a Licitación Privada N° 11/2019, para la Adquisición de Medicamentos por el periodo Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2019 destinado a Servicio de Farmacia – Corresponsiente al Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 14 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. "ALBERTO EURNEKIAN"

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Ex 2019-13621934-GDEBA HZGAAAEMSALGP

Llácese a Licitación Privada N° 9/19 por la Adquisición de Descartables Enfermería con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de meses a partir del mes de Agosto de 2019.

Apertura de Propuestas: Día 14/08/2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1124319/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra "Construcción de edificio sustentable para el Jardín Maternal Villa Elisa", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos.

Plazo de Ejecución: 220 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 19.598.220,55 (oPesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa Y Ocho Mil Doscientos Veinte Con 55/100 Centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 05/09/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 05/09/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar., solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de agosto de 2019 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 100/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 100/2019.

Objeto: Remodelación y puesta en valor de la Plaza de Los Paraísos.

Presupuesto Oficial: \$ 10.665.808,00.

Valor del pliego: \$ 106.660,00.

Fecha de Apertura: 02/09/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 20 al 22 de agosto de 2019. Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 de agosto de 2019 y 28 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/09/19 a las 10:00 hs. Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 101/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2019.

Objeto: Remodelación y puesta en valor de la Plaza Solanet.

Presupuesto Oficial: \$ 9.059.975,00.

Valor del pliego: \$ 90.560,00.

Fecha de Apertura: 02/09/19 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 al 22 de agosto de 2019. Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 de agosto de 2019 y 28 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/09/19 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 106/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 106/2019.

Objeto: Adquisición de carteles indicadores, atriles, bancos de plaza y tachos de basura para espacios publicos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 15.470.970,00.

Valor del pliego: \$ 154.709,70.

Fecha de Apertura: 04-09-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20-08 al 21-08 de 2019 inclusive,

(En la Secretaría de Delegaciones, Maipú 318 Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/09/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de obra, Materiales y Equipos para la reconstrucción de pavimentos de concreto asfáltico con mezcla bituminosa en caliente en la calle Int. José Luis Cariboni entre Avenida Guillermo Hudson y Avenida Eva Perón – Ruta Provincial N° 53, del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 8.592.139,60.

Capacidad Técnica: \$ 8.592.139,60.

Capacidad Financiera: \$ 26.134.424,61.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

Fianza bancaria.

Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/08/2019.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$ 8.590,00.

Expediente administrativo: 4037-5830-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de obra, materiales y equipos para la Reconstrucción y/o bacheo de pavimento en hormigón simple sobre calle Los Charrúas entre calle El Ombú y Avenida Padre Obispo J. Novak, del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 10.557.540,00.

Capacidad Técnica: \$ 10.557.540,00.

Capacidad Financiera: \$ 64.225.035,00.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días. Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

Fianza bancaria.

Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/08/2019.

Hora: 12:15.

Valor del pliego: \$ 10.550,00.

Expediente administrativo: 4037-5832-S-2019.

Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la Apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 28-01-19

POR 2 DÍAS - Ejecución de 10 Cuadras de Cordón Cuneta en Tandil y Gardey

Expediente: 14449/2019

Presupuesto Oficial: \$6.400.250,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 26/08/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 30 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio De Tandil,

ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 9:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de agosto de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 29-01-19

POR 2 DÍAS - Remodelación de Desagues Pluviales en Calle Reynoso

Expediente: 14450/2019

Presupuesto Oficial: \$9.894.492,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 26/08/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 30 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 11:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de agosto de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/19

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelacion Integral del Sector de Guardia y Accesos Vehiculares del Centro de Salud N° 8, V. Recondo

Fecha Apertura: 16 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 92/2019 Int

Valor del Pliego: \$ 6882 (Son Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta Y Dos 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 132/19

POR 2 DÍAS - Provisión de Leche en polvo entera no azucarada.

Fecha Apertura: 4 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6053/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 17.164 (Son Pesos Diesisiete Mil Ciento Sesenta Y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 136/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha Apertura: 30 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6041/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 44.668.- (Son Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 137/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de leche en polvo y queso rallado.

Fecha Apertura: 6 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6039/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 17.027.- (Son Pesos Diecisiete Mil Veintisiete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 143/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Minibus

Fecha Apertura: 30 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 6083/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.781 (Son Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 1652/19

Expediente N°: 4084-3394/2019

Objeto: Adquisición de motoniveladora para reparación y mejoramiento de caminos rurales.

Fecha de Presentación de la Oferta: 29 de agosto de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$10.523.300 (Pesos Diez Millones Quinientos Veintitres Mil Trescientos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta el día 26/08/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 1653/19

Expediente N°: 4084-2096/2010

Objeto: Contrato de Concesión de un puesto de comidas rápidas ubicado en la plaza Piedra Buena de Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 29 de agosto de 2019, hasta las 12:00 hs.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 2019, a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Canon equivalente a 300 litros de Gasoil, Cat. YPF, durante los meses de octubre a abril; y 50 litros de Gasoil, Cat. YPF, durante los meses de mayo a septiembre.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$500,00 (Pesos Quinientos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta el día 29/08/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

ago. 8 v. ago. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.983

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.908

Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios para Edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 20/08/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 12/08/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 19/08/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.995

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.937

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Perforadoras de Billetes.

Fecha de la Apertura: 20/08/2019 a las 12:30 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 12/08/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 19/08/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GERMÁN IGNACIO GAUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-830769-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Germán Ignacio GAUNA D.N.I. 25.957.366, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Germán Ignacio GAUNA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN EZEQUIEL LOZANO, MARTÍN MC LEAN, PABLO IGNACIO NAUDA, MATEO NICHOLSON, CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIAN RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-167.0-2017, Dirección General de Cultura y Educación – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a... Juan Ezequiel Lozano..., Martin Mc Lean,..Mateo Nicholson, ...Multa de \$8.500,00 a los señores.. Guillermo Adrian Rodriguez...Multa de \$11.900,00 a los señores...Pablo Ignacio Nauda... Multa DE \$22.100 al señor Christian Román Pernas,...conforme lo expuesto al Considerando Cuadragésimo Primero. Artículo vigésimo Noveno: Notificar a los señores... Christian Román Pernas,... Guillermo Adrián Rodríguez,...Juan Ezequiel Lozano, Martin Mc Lean, Mateo Nicholson,... Pablo Ignacio Nauda...de lo resuelto en los artículos precedentes...Artículo Trigésimo Primero: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 6 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS GERARDO CASTEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-256614-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Gerardo CASTEL D.N.I. 36.443.421, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Carlos Gerardo CASTEL el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIAS, SILVINA NATALIA, ARMISEN, MATÍAS JOSÉ, BRANDARIZ, ROCÍO MURIEL, CASTELLANI, CECILIA, CASTRO, MARTÍN RODRIGO, DIMOLA, MARCELO ADRIAN, FERELLA, DIEGO ESTEBAN, GONZALEZ, DIEGO, PESOA, MARTÍN JULIÁN, VERÓN. LAURA ROMINA, VILLOLDO, GABRIEL ALEJANDRO, YAKZAN, YAMIL ULISES, ZITTI, MÁXIMO, CURTI, HORACIO ALFREDO, ENRIQUE, MARÍA LUJÁN y GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-066.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310105 caratulado "STEINBACH PABLO RAMON - SAEZ RAQUEL ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313206 caratulado "FAGGIOLI JOSE PACIFICO - RODRIGUEZ ZULEMA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311226 caratulado "SANTANGELO CARLOS ELIAS - GOROSITO DELIA INES (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312704 caratulado "MANSILLA ROBERTO OSCAR - CARRANZA HILDA ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308702 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PESCI CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-308744 alc2 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PERILLO VALERIA ANDREA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado a "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312696 caratulado "PARDO RAUL SILVESTRE - VEGA JOSEFA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312830 caratulado "BARD NORBERTO MARIO - CATTANEO ELENA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308532 caratulado "MENDOZA JUAN FELIPE - MASSET CLAUDIA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312081 caratulado "BIDEGAIN DOMINGO HORACIO - INIGUEZ IRINEA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312977 caratulado "LUNA RICARDO JUAN - ZORZ ANALIA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312593 caratulado "FRAGASSO ANTONIO - MIRABILE LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312708 caratulado "GODOY DANIEL FRANCISCO - SIGMAN ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312808 caratulado "ELFER FABIO ALFARO TORRES - VILLANUEVA BULLON JUANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312067 caratulado "CORDOBA ISIDRO RICARDO - DIAZ ALICIA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312810 caratulado "FREDES CARLOS ALBERTO - ROMERO DORA GREGORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312864 caratulado "OLMOS PRIMITIVO GUILLERMO ANTONIO - DOMINGUEZ MABEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312821 caratulado "MANTARAS IGNACIO FELIX - ABAD MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309263 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - LIMACHI NICOLETTI NOELIA BELEN (CONVIVIENTE E HIJAS) S/PENSIÓN", y expte. 2138-309067 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - CABRAL FLAVIA FERNANDA EN REPRESENTACION DE SU HIJO DIAZ CABRAL LAUTARO VALENTIN S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312342 caratulado "RODRIGUEZ ROBERETO JUAN - LUCERO MARGARITA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304376 caratulado "FERREYRA VÍCTOR HUGO - MELO MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313232 caratulado "JAIME MIGUEL ANGEL - ALEGRE ALEJANDRA EDELMIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312401 caratulado "PANIAGUA ROQUE EDUARDO - MENDIETA MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310781 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - SOLNIK SILVANA LAURA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" en el expediente N° 2138-310782 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN LUCA GABRIEL (HIJO) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-310848 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN MARISA SOLEDAD (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312670 caratulado "ORELLANA ALBERTO - ROLDAN FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312713 caratulado "GALLO SILVIA NOEMI - PEGORARO SAUL RICARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308245 caratulado "OLIVA JOSE LUIS - ROJAS SOLEDAD INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312823 caratulado "ZEPESKY RODOLFO OSCAR - SUAREZ GENOVEVA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312819 caratulado "SCAZZOLA ALBERTO OSCAR - PEREZ JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312079 caratulado "DOZO JUAN DE DIOS - LEIBOFF LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310636 caratulado "RIVERA RUBEN DARIO - LEIVA LORENA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312584 caratulado "NOVOMISKI JAIME ISAAC - KLEIN GUIZIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303236 caratulado "BRAVO MIGUEL ANGEL - MENDEZ MONTIEL TASIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301946 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ EZEQUIEL FERNANDO (HIJO) S/PENSIÓN", en el expediente n° 2138-300690 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - ISLAS GRACIELA MONICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-301866 "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ IVANA AGUSTINA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303616 caratulado "METTLER JUAN ISMAEL - METTLER NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311455 caratulado "SUAREZ RUBEN LORENZO - CROGNALE OLGA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

L CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303443 caratulado "BROSA LEONARDO MAURICIO - CRETON CABO MARIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312836 caratulado "INSAURRALDE FROILAN - SAUCEDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312022 caratulado "ROSSI MONICA BEATRIZ - QUINTEROS VÍCTOR HORACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312869 caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - BALIANI ELIDA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312023 caratulado "MIRALLES VICENTE DANIEL - MARRAFFINI ELVIRA EDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312340 caratulado "DIAZ HORACIO RAUL - JUAREZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Avellaneda, con domicilio en calle Maipú N°96, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, de lunes a viernes de 12 a 20 hs.-

1-2147-004-1-02/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 103; Parcela 29, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Itapirú, N° 1966, Localidad: Piñeiro. Tit.Dom.: GOMEZ Y CADAHIA, Antonio; GOMEZ Y CADAHIA, Nérida; GOMEZ Y CADAHIA, Horacio Manuel; GOMEZ Y CADAHIA, Alberto Luis y CADAHIA DE GOMEZ, María Concepción. Beneficiario: SHTAKAL, Nataliya y SHTAKAL, Inna.

1-2147-004-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 31; Parcela 8, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Monseñor de Andrea, N° 233, Localidad: Avellaneda. Tit.Dom.: OLIVERO Y COVATTI, María Esther. Beneficiario: LIZAMA ROSALES, Irma Soledad.

1-2147-004-1-02/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 21b; Parcela 14, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Heredia, N° 4980, Localidad: Villa Dominico. Tit.Dom.: LEVIN HERMANOS ITE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA. Beneficiario: RETAMOZO, María del Carmen.

1-2147-004-1-03/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 8; Parcela 16, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle San Nicolás, N° 5040, Localidad: Villa Dominico. Tit. Dom.: RADIO, Manuel Ramón. Beneficiario: RAMIREZ, Pedro Pablo.

1-2147-004-1-1/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 16; Parcela 18, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Comandante Lucena, N° 1190, Localidad: Gerli. Tit.Dom.: CIARALLO Y DE ROSSO, Lucia y STAMPONE, Juan. Beneficiario: STAMPONE, Lucas Damián

1-2147-004-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 50; Parcela 13a, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Rondeau, N° 1323, Localidad: Wilde. Tit.Dom.: TERRADILLOS, Enrique; MARKSYM CZUK, Alicia Noemí. Beneficiario: GALLO, Julio Alejandro.

1-2147-004-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección U; Manzana 82; Parcela 31B, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Bahía Blanca, N° 19, Localidad: Wilde. Tit.Dom.: LOPEZ Y VARELA, Juan y Eladio. Beneficiario: SILVA BAUBETA, Washington.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ayacucho

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs.

"e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Ayacucho, con domicilio en la calle ALEM 749 de Ayacucho, Partido de Ayacucho, de lunes a viernes de 9 a 12 hs o llamando al 453370. Esc. ZUBIAURRE.

1-Expte. 2147-5-1-20/2016. Tit. María MENENDEZ de FLORES, DNI. 3.045.120. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, mz. 36-III, parc. 8. Dcilio: Calle Alem 368. Ayacucho.

2-Expte. 2147-5-1-1-/2018. Tit. Ismael Lázaro OLIVER. DNI. 1.302.419. Nom. Cat.: Circ. II Sec. A Ch. 95 manz. 95-v parcela 12. Dcilio calle 9 de julio 645. Ayacucho.

3-Expte. 2147-5-1-1/2019. Tit. Angel Antonio RODRIGUEZ, DNI. 5.330.113 y GENOVESE, Sonia Marta, DNI. 6.293.569. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 25, manz. 25-b, parcela 19. Dcilio: Calle Almafuerde 37. Ayacucho.-

4-Expte. 2147-5-1-2/2019. Tit. Emilio Jorge ESCUDERO. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 16. Manz.2 parcela 14. Dcilio: Calle Vilardaga 448. Ayacucho.-

5-Expte. 2147-5-1-3/2019. Tit. María Beatriz LEDESMA. DNI. 24.864.905. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 35, manz. 35-c, parcela 3. Dcilio: Calle Alem 1.458. Ayacucho.-

6-Expte. 2147-5-1-4/2019. Tit. Demetrio LUNA. DNI. 1.248.682. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Ch. 95 mz. 95-r, parc. 9. Dcilio: Calle Gomez 635. Ayacucho.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-6-1-18/2018	C.1. S. A. Mza.21 P.4	Salta 121 -Azul	SEGUI Ricardo
2-2147-6-1-13/2019	C.1. S. H. Qta.153 Mza.153 d) P.2	San Luis 767-Azul	CORNEJO SEGOVIA Albina
3-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	PIANO Luis Angel
4-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	ISLAS Carmen Susana
5-2147-6-1-9/2019	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	CHACON Antonia
6-2147-6-1-7/2018	C.1 S.G. Qta.25Mza.25 a) P.1	Tiro Federal 139 -Azul	DE LOS SANTOS REVUELTA Anita Hortensia
7-2147-6-1-5/2019	C.1 S.J. Ch 12 Mza.12 c) P.21	Moreno N. 0387 -Azul	ARISTEGUI Osvaldo Anibal
2147-6-1-9/2019	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	CHACON Antonia
6-2147-6-1-7/2018	C.1 S.G. Qta.25Mza.25 a) P.1	Tiro Federal 139 -Azul	DE LOS SANTOS REVUELTA Anita Hortensia
7-2147-6-1-5/2019	C.1 S.J. Ch 12 Mza.12 c) P.21	Moreno N. 0387 -Azul	ARISTEGUI Osvaldo Anibal

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-6-1-18/2018	C.1. S. A. Mza.21 P.4	Salta 121 -Azul	SEGUI Ricardo
2-2147-6-1-13/2019	C.1. S. H. Qta.153 Mza.153 d) P.2	San Luis 767-Azul	CORNEJO SEGOVIA Albina
3-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	PIANO Luis Angel
4-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	ISLAS Carmen Susana
5-2147-6-1-7/2017	C.1 S.A Mza.22 P.16 b)	Las Flores 225 de Azul	GALIZIO Marcelino Salvador

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-34-1-3/2016	C.1. S. C. Qta.37 Fr..2 P.5	Prolg.Alsina Oeste s/n Gral Alvear	SUAREZ ROGELIO ISMAEL
2 -2147-34-1-3/2016	C.1. S. C. Qta.37Fr.2 P.5	Prolg.Alsina Oeste s/n Gral Alvear	CASAS JUAN EVAGELISTO
3-2147-34-1-1/2019	C.1. S. C. Qta.54Mza.54 a) P.7	B.de Irigoyen 1546 Gral. Alvear	PERALTA MARIO INOCENCIO
2147-6-1-17/2019	C.1. S. G. Qta.23 Mza.23 s) P.2	Tandil Norte 0087-Azul	VILLA SUIZA S.C.A

2147-6-1-10/2019	C.1. S. G. Qta.58 Mza.58 b) P.2 f)	Libertad 122-Azul	ZEBERIO MARIA DEL CARMEN
------------------	---------------------------------------	-------------------	-----------------------------

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento 315, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-7/2018	Cir.2; Sec. B; Mza. 191-a; Par. 3.-	Clegg 1845. Bahía Blanca.-	ROSSI, Nicolas; MORRESI, Pedro; COSTA, Atilio; PASCUAL, Geronimo; ARALDA, Jose; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, Jose Mario; SPINELL, Celia Haydee; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; GUELER, Miguel Angel; OCHOA GAMIZ, Jose; ZANCONI, Almeto; COSTA, Julio Alberto; BONOSLAVSY, Zoler.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-114-1-1/2019: Circunscripción VII; Sección C; Manzana 121; Parcela 5 - b.- Berisso.- MATRÍCULA 12.962 del Partido de Berisso (114) TIT.DOM.:BARRERA, José; y VERA, Nélica Dominga.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Baradero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en la calle San Martín 905, en el horario de 7 a 12.

1) N° EXPEDIENTE: 2147-009-1-01/2019PARTIDO: BARADERO
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 – Mz.10 b - Pc. 3 d
 Ubicación: calle 4 DE FEBRERO 17 Localidad: Baradero
 TITULAR: CONTI BAUTISTA
 Beneficiario: ESCOBAR MARIA SUSANA / ESCOBAR JOSE IGNACIO
 2) N° EXPEDIENTE: 2147-009-1-02/2019

PARTIDO: BARADERO
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. B - Qta. 49 – Mz.49 j - Pc.9
 Ubicación: calle MALABIA 1270 Localidad: Baradero
 TITULAR: FERNANDEZ YOLANDA LEONOR
 Beneficiario: AUZA SERGIO MARTIN
 3) Nº EXPEDIENTE: 2147-009-1-04/2019

PARTIDO: BARADERO
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. B - Qta. 53 – Mz.53 b - Pc. 8
 Ubicación: calle GAZCON 1162 Localidad: Baradero
 TITULAR: AMENDOLARA ROQUE NICOLAS
 Beneficiario: MARTINEZ DELIDA BEATRIZ

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD Nº 1.
 Nº- EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA
 1) 2147-011-1-5-2019
 Circunscripción: XI- Sección: B- Manzana: 11-c Parcela: 6- Bolívar.- LOZANA Rogelio

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bragado, con domicilio en la calle Laprida Nº 28 de Bragado los días martes a viernes de 17 a 19 hs

2147-R-12-1-1/2017. NC: C. I, S. D, Q. 65, Mz. 65-b, P. 5. Godoy de Guaron, Modesta Antonia. Belgrano 2659, Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-3/2017. NC. C.I, S.E, Q.96-F, P. 11. Alberto Segundo Aguilar; Juan Manto, Benigno Camel Daher; Alberto Alcides Clivio. Santa Cruz 345. Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-2/2018: NC: C.II, S.A, CH.9, M. 9-AR, P. 17-A. Cicala Ernesto Serafín y Lasa de Cicala Josefa Angela. Los Fresnos 98. Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-13/2016: NC: C.I, S.D, M. 65-B, P. 1, SP 1. Alvarez, Jorge Alberto y López Celia Ester. Belgrano 2607. Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-6/2018: NC: C.III, S.D, M. 13, P. 10. Michel y Erchirpe, Juan Alberto. Los Sauces 2087. Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-8/2017: NC: C.I, S.D, Q.49, M. 49A, P.18. LA RA, Angel Nicolás. Viamonte 535, Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-10/2018: NC: C.III, S.A, M.21, P.15. Gonzalez, Cipriano. Avenida Quintana 566, Mechita, Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-5/2018. NC:C.3, S.B, Mz.5-b, P. 16. Enrique Nicolás Andrada. Luis Reynaud 505. Mechita, Partido de Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-7/2017. NC: C. IX, S. B, Mz. 25-D, P. 1. Casaro, Carlos. Chacabuco 482, General O'Brien, Bragado, Bs. As.
 2147-R-12-1-8/2017: NC: C.I, S.D, Q.49, M. 49A, P.18. LA RA, Angel Nicolás. Viamonte 535, Bragado, Bs. As.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza

al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 78/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz.153-d - Pc. 11

TITULAR: CAMMARDELLA, Francisco Hugo

Beneficiario: MARTINEZ, Martina

LOCALIZACION: CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-948/1999

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 348 - Mz.348-f - Pc. 4

TITULAR: ORMAECHEA Erildo Manuel y LARREA DE ORMAECHEA Angela

Beneficiario: OLMOS Rafael Alejandro y otra

LOCALIZACION: CHIVILCOY.-

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 66/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 10 - Mz.10-b - Pc 5-e -

TITULAR: NAVARRO, Oscar y ESCUADRA, Elsa

Beneficiario: QUIROGA, Graciela Elisa

LOCALIZACION: CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 67/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 277 - Mz. 277-c - Pc. 22 -

TITULAR Ruben Andres, Juan Carlos y Abel Oscar ALVAREZ Y CASELLES, y CASELLES DE ALVAREZ

AmaliaBeneficiario: FETTER, Luis Orlando

LOCALIZACION: CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 6/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XI - Sec. B - Mz. 22a - Pc. 7 -

TITULAR: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA, Fermin SantiagoBeneficiario: LEMOS, Sergio Adalberto

LOCALIZACION: CHIVILCOY

6) N°--EXPEDIENTE 2147-28-1-46/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta 337 - Mz. 337-c - Pc. 20

TITULAR: ROSENDE, Pedro Oscar

Beneficiario: MASTROTA Maria del Carmen.-

LOCALIZACION: CHIVILCOY

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-13-1-3/2019: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Parcela 1 - f.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 16092 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.:BALBIN, Alfonso.-

2) 2147-13-1-77/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana 11-a; Parcela 8.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 13667 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: JUAREZ, Ángel Rubén.-

3) 2147-13-1-13/2018: Circunscripción I; Sección J; Chacra: 11; Manzana 11 - f; Parcela 5.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 36080 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: RECATUME Y ABDUL HADI, Hilda del Carmen; RECATUME Y ABDUL HADI, Adalberto Oscar; ABDUL HADI, Josefina.-

4) 2147-13-1-126/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana 110-c; Quinta: 110; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 4681 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PEREZ, Marcelo Oscar; PEREZ de PEREZ, Patricia Estela.-

5) 2147-13-1-33/2018: Circunscripción I; Sección K; Quinta 31; Manzana 31-a; Parcela 13.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 601 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: HEFFEL, Juan Carlos y OÑATIVIA, Eugenia.-

6) 2147-13-1-12/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana 12; Parcela 5-a.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22597 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: MIRON, Andrés.-

- 7) 2147-13-1-5/2019: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156-b; Parcela 10.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15610 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO DE DELLOCA, Juana Margarita.-
- 8) 2147-13-1-2/2019: Circunscripción V; Sección A; Manzana 35; Parcela 24.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 6026 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT. DOM.: ESTABLECIMIENTOS MECANICOS HEPPENER, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.-
- 9) 2147-13-1-34/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 2; Manzana 2 - g; Parcela 3.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 10) 2147-13-145/2017: Circunscripción VI; Sección B; Quinta 13; Parcela 2 - A; Subparcela 1 -.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20989 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELPIANO, Juan José y DELPIANO, Carlos Luis.-
- 11) 2147-13-1-118/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - b; Parcela 11.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15609 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 12) 2147-13-1-99/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115 - d; Parcela 34.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17899 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PAGLILLA de CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo Carmelo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA, Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.-
- 13) 2147-13-1-1/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - s; Parcela 8.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 14) 2147-13-1-100/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - c; Parcela 10.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15577 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 15) 2147-13-1-61/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - d; Parcela 6.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15619 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 16) 2147-13-1-97/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - b; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15608 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 17) 2147-13-1-144/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 36; Parcela 14.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5800 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SANCHEZ MAYOR, María Victoria.-
- 18) 2147-13-1-139/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 33.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20869 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PICO, Paulino.-
- 19) 2147-13-1-139/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 34.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20870 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PICO, Paulino.-
- 20) 2147-13-1-74/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 - s; Parcela 20.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 8832 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ELIZALDE y TOMATTI, María Isabel; ELIZALDE Y TOMATTI, Oscar Miguel.-
- 21) 2147-13-1-65/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - k; Parcela 19.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 22) 2147-13-1-110/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - n; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 23) 2147-13-1-110/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - n; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 24) 2147-13-1-73/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 109; Manzana 109 - b; Parcela 25.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17763 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: LOHIAGO, Domingo.-
- 25) 2147-13-1-138/2017: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 6 ; Parcela 14.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5686 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SABACA, Ángel Bonifacio.-
- 26) 2147-13-1-138/2017: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 6 ; Parcela 15.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5687 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SABACA, Ángel Bonifacio.-
- 27) 2147-13-1-52/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 53; Parcela 16.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22764 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ALCUAZ Y GARCIA, Francisco Saturnino; ALCUAZ Y GARCIA, Manuel Lucio; ALCUAZ Y GARCIA, Isabel Estela; GARCIA de ALCUAZ, Isabel.-
- 28) 2147-13-1-69/2017: Circunscripción I; Sección H; Manzana 156 - a; Parcela 6.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 16408 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SERRANO, José.-
- 29) 2147-13-1-6/2019: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 20; Parcela 33.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3654 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ERRA, Roque; ERRA, Cayetano; FARIAS, Horacio; ERRA, Hector Francisco; DENEGRI, Pedro Celestino; RUSSO, Francisco Luis.-
- 30) 2147-13-1-3/2018: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 30.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22845 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: BRAVO, Emilio A.-
- 31) 2147-13-1-76/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 9; Parcela 27.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 14078 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: BARREIRA, Carlos.-
- 32) 2147-13-1-108/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 113; Manzana 113 - a; Parcela 3.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 8077 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: TOGNI, Juan Luis.-

33) 2147-13-1-4/2018: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115 - d; Parcela 19.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17893 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PAGLILLA de CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo Carmelo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA, Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.-

34) 2147-13-1-60/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 27 y 28.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 14421 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: CEPEDA, Celia Elina; CEPEDA Delma Lujan-

35) 2147-13-1-119/2017: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 - a; Parcela 1 - G.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15370 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: FALCONE, Maria Silvia; FALCONE, Delia Esther; FALCONE Juan Francisco.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSIÓN AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1)2147-019-1-2-2019

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 27-a-Parcela: 2 DAIREAUX

FARIAS Juan Pedro

2) 2147-019-1-4-2019

Circunscripción: I- Sección: B- Quinta: 28- Fracción: II-Parcela: 5

REGOJO Nérida Haydee

3) 2147-019-1-5-2019

Circunscripción: I- Sección: A-Manzana:37-Parcela: 6 a.-

VICENTE de ARNAUDO Rosalía

ARNAUDO Marta Rosa

Encargado Escribanos Osmar Ariel Pachó- Jano Samuel Pachó

4)2147-019-1-3-2019

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 8 DAIREAUX

IRAZOQUI O IRAZOQUI San Martín

IRAZOQUI O IRAZOQUI Manuela

IRAZOQUI O IRAZOQUI María Angélica

Encargado Escribano Osmar Ariel Pachó - Jano Samuel Pachó

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Dolores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Dolores, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-29-1-2/2016: Circunscripción I; Sección D; Manzana 442; Parcela 1-d.- Dolores.- MATRÍCULA 11.566 del Partido de Dolores (29). TIT.DOM.: DESIMONE, Donato.-

2) 2147-29-1-1/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 185; Parcela 5-a.- Dolores.- MATRÍCULA 11.608 del Partido de Dolores (29). TIT.DOM.: CELLILLO, Jesús Andrés.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1. N°Expediente 2147-30-1-23-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.10; Mz.10-r, Pc.24.

TITULAR: SOLLA, Nicolás.-

UBICACIÓN: Teniente Retes 1565 Luis Guillón.-

2. N°Expediente 2147-30-1-50-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.8; Mz.8m, Pc.20.

TITULAR: SERVENTI Y GARMENDIA, Petrona Desideria; Aída Eugenia; Andrés David; Angélica Irma; Augusto; Mario

Horacio; y GARMENDIA, Petrona.-

UBICACIÓN: Siciliano 2027 Luis Guillón.-

3. N°Expediente 2147-30-1-101-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.J;Mz.162, Pc.21.

TITULAR: MONTE GRANDE S.A.-

UBICACIÓN: Garreador 327 9 de Abril.-

4. N°Expediente 2147-30-1-106-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.B; Quinta 8; Mz.8a, Pc.23.

TITULAR: MURANO Y MALATERRA, Antonio, Rafael Francisco, José, Antonia, Francisco, Rosa; y MALATERRA, María Teresa.-

UBICACIÓN: San Antonio 1281, 9 de Abril.-

5. N°Expediente 2147-30-1-115-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 28;Mz.28aa, Pc.1.

TITULAR: ASOCIACION DE LOS COOPERADORES PARROQUIALES.-

UBICACIÓN: Tte. Origone 1313 Monte Grande.-

6. N°Expediente 2147-30-1-126-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 2;Mz.33, Pc.9.

TITULAR: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANONIMA.-

UBICACIÓN: Nueva Escocia 1389 Luis Guillón.-

7. N°Expediente 2147-30-1-132-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.255; Pc.11.-

TITULAR: HERNANDEZ ANON Jose.-

UBICACIÓN: Los Pinos 875 El Jagüel.-

8. N°Expediente 2147-30-1-136-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Mz.81; Pc.11.-

TITULAR: FERRERO Ernesto.-

UBICACIÓN: Fraga 883 Monte Grande.-

9. N°Expediente 2147-30-1-97-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.16; Mz.8, Pc.15. Según plancheta catastral se identifica como Circ.I;

Secc.C; Ch.16; Fracción III; Mz.8, Pc.15.-

TITULAR: MIRA o MIRA TRIGO, Manuel.-

UBICACIÓN: Pavon 904 Monte Grande.-

10. N°Expediente 2147-30-1-142-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.R; Mz.329; Pc.18.-

TITULAR: FARINOLA, Conrado, Ignacio y Nicolás.-

UBICACIÓN: Sargento Cabral 2264 Canning.-

11. N°Expediente 2147-30-1-172-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.52; Pc.11.-

TITULAR: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.-

UBICACIÓN: Güiraldes 1911 El Jagüel.-
12. N°Expediente 2147-30-1-176-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C, Chac 26; Mz.26c, Pc.4.-
TITULAR: PAINE Roberto, COSTAGUTA María Elena, TAWIL Ricardo Samuel, TAWIL Guido Santiago, SIRI Ana, NOCETI Catalina Angela.-
UBICACIÓN: Matienzo 263 Monte Grande.-
13. N°Expediente 2147-30-1-195-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.H, Mz.52; Pc.11.-
TITULAR: RODRIGUEZ de RUSSO Marta Delia.-
UBICACIÓN: Luis Vernet 4395 9 de Abril.-
14. N°Expediente 2147-30-1-198-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.23; Mz.23v; Pc.4.-
TITULAR: LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
UBICACIÓN: Nueve de Abril 748 Monte Grande.-
15. N°Expediente 2147-30-1-23-2019.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.E, Mz.4; Pc.11.-
TITULAR: DORADO Sixta Esther-
UBICACIÓN: Restelli 1018 9 de Abril.-
16. N° Expediente 2147-30-1-27-2019.
Partido: Esteban Echeverría
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Mz 7.; Pc. 4a.-
TITULAR: CORDONET Manuel.-
UBICACIÓN: Battipede 383 Monte Grande.-
17. N°Expediente 2147-30-1-28-2019.
Partido : Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc A; Mz.155; Pc.16.-
TITULAR: CANEVARI Y VOLPI Amelia.-
UBICACIÓN: Cuba 1326 El Jagüel.-
18. N°Expediente 2147-30-1-29-2019.
Partido : Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc C; Ch.27, Mz.27r; Pc.18.-
TITULAR: TRILLO Desiderio.-
UBICACIÓN: Tte. Origine 1092 Monte Grande.-
19. N°Expediente 2147-30-1-30-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc. J; Mz.176, Pc 3.-
TITULAR: VILLASANTI de FERNANDEZ Filomena.-
UBICACIÓN: Esteban Echeverría 2442 Monte Grande.-
20. N°Expediente 2147-30-1-32-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc. D, Fracc. VI; Pc.4.-
TITULAR: TARSIA María Elena.-
UBICACIÓN: Pedro Gandulfo 1254 Monte Grande.-
21. N°Expediente 2147-30-1-33-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.146, Pc.15.-
TITULAR: CABONI de CHISU Lorenza.-
UBICACIÓN: Carlos Pellegrini 3314 Monte Grande.-
22. N°Expediente 2147-30-1-34-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 15; Mz.152,Pc.28.-
TITULAR: MAGGIORINI Conrado.-
UBICACIÓN: Puerto Deseado 1377 Luis Guillón.-
23. N°Expediente 2147-30-1-35-2019.
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.A; Mz.48; Pc.6.-
TITULAR: ANGARAMI Gerardo Nicolas.-
UBICACIÓN: Elizalde 8430 9 de Abril.-
24. N°Expediente 2147-30-1-37-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.G,Mz.110, Pc.27.-
TITULAR: SZEGO Esteban.-
UBICACIÓN: Pablo Caceres 1339 9 de Abril.-
25. N°Expediente 2147-30-1-38-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.B, Qta 3; Mz.3b, Pc.18.-
TITULAR: SCALELLA Carlos Rodolfo.-

UBICACIÓN: Avda de Mayo 2019 9 de Abril.-
 26. N°Expediente 2147-30-1-40-2019.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.B,Mz.72, Pc.34.-
 TITULAR: ARAMBURU Pablo Marcos.-
 UBICACIÓN: Lago Gutierrez 1783 9 de Abril.-
 27. N°Expediente 2147-30-1-44-2019.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.M, Mz.73, Pc.3.-
 TITULAR: MONJES Jorge Omar.-
 UBICACIÓN: Alem 4137 Monte Grande.-
 28. N°Expediente 2147-30-1-45-2019.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ I; Secc.B; Qta. 43; Mz.43d, Pc.22.-
 TITULAR: TAMAME de MUÑIZ Concepcion.-
 UBICACIÓN: Vicente Lopez 1048 Monte Grande.-
 29. N°Expediente 2147-30-1-46-2019.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.M,Mz.71, Pc.15b.-
 TITULAR: MONASTERIO Ramón.-
 UBICACIÓN: Saladillo 44 (ex 34) Monte Grande.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, Primer Piso, Departamento 2, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-15/2017	C. 2; S. D; Mz. 45; Pc. 5	Calle 574 número 563, F. Varela.	"URFINCO, FINANCIERA, COMERCIAL, MANDATARIA, e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA."

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-13/2017	C. 2; S. N; Mz. 30; Pc. 11	Calle Alemania 1587, F. Varela.	"VERGILI Y COMPAÑÍA S.R.L."

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-7/2017	C. 2; S. J; Mz. 5; Pc. 27	Calle Lourdes 955, F. Varela.	GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos; METER, Abraham Isaac; SINGMAN y VINOKUDOY, Alberto Julio.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-17/2016	C. 5; S. J; Mz. 75; Pc. 10	Calle Concordia 1677, F. Varela.	FERRARI, Manuel Ángel.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-1/2016	C. 2; S. A; Mz. 66; Pc. 28	Cabildo 3763, F. Varela.	"NÚÑEZ, Ismael"

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-8/2016	C. 5; S. F; Mz. 3; Pc. 27	Calle 832 N° 935, Bosques, F. Varela.	VITERITTI Jorge y BRUNO Pedro.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-12/2017	C. 1; S. H; Mz. 137; Pc. 4 y 5	Calle Ameghino 2159, F. Varela.	BONOMI o BONOMI Y BALDASSARE Alfredo Gerónimo; y BONOMI o BONOMI Y BALDASSARE Raúl Carlos Pelegrino.
2147-32-6-12/2017	C. 5; S. D; Mz. 49b; Pc. 29	Calle Marañón 937, F. Varela	Pedro José BLANCO.
2147-32-6-6/2017	C. 1; S. F; Mz. 129; Pc. 26	Calle Malvinas 618, F. Varela	"TEHUELCHÉ FLORENCIO VARELA S.R.L."
2147-32-6-9/2017	C. 5; S. G; Mz. 53A; Pc. 19	Calle Mercedes 254, F. Varela	"DEBER S.R.L."
2147-32-6-5/2017	C. 2; S. F; Mz. 28; Pc. 16	Calle Cacheuta 434, F. Varela	Agustín AUGURUSA

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-16/2017	C. 1; S. E; Mz. 89; Pc. 7a	Calle Tapalque 1884, F. Varela.	Mirta Inés BARRAZA de PÉREZ.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano, con domicilio en la calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:30 a 12:30 o de 16:30 a 19:30 hs.

1) N° Expediente: 2147-036-1-1-2019.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Chacra 68; Manzana 68-U; Parcela 25.

Titulares: Luis URQUIJO, Francisco Emilio VILA MORET y Alfredo Santiago CARDELLI.-

Beneficiarios: Marta Mabel BENITEZ y José María ARCURI.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 – 7° piso – Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13.00 hs.

1) 2147-045-1-58/2017 - calle SAN MARTIN N°8527 Mar del Plata - VI-A-59E-13 - BORZONE y ARZA María Mercedes

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a

16:00 hs.

- 1) Exp. 2147-45-1-177/2015. Nom.IV-L-33d-8. Calle Labarden N° 3333 de Mar del Plata. CORDOBA ERLINDA FRANCISCA, RODRIGUEZ OROZCO, JOSÉ; PARQUE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA o quien resulte prop.
- 2) Exp. 2147-45-1-197/2015. Nom. VI-A-65f-13. Calle Belgrano N° 8441 de Mar del Plata. ALIENDE, JUAN CARLOS; MASTAKAS, HECTOR TEODORO o quien resulte prop.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-1/2019- Nomenclatura Catastral-V-K-16-8-Bruselas 640-Barrio Villa Alberdi-LUNA, Sebastián.-
- 2) 2147-136-2-4/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-10-29-Schweitzer 1832-Barrio Villa León-ARZA, Diogenes Alberto.-
- 3) 2147-136-2-8/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-178-3-Almagro 2774-Barrio San Alberto-SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L.-
- 4) 2147-136-2-28/2019- Nomenclatura Catastral-IV-N-154-17-De la Guitarra 4465-Barrio Villa Udaondo-SCHNEER, Marta Noemí.-
- 5) 2147-136-2-35/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-81-5-Perez Quintana 2622-Barrio San Alberto-ROSSANO, Jorge Romeo.-
- 6) 2147-136-2-38/2019- Nomenclatura Catastral-II-H-67-12-Salvador Cetra 1841-Barrio Iparraguirre-SALLENAVE Y MARTELLI, Amalia.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-67/2015- Nomenclatura Catastral-III-L-102-25a-General Lavalle 2855-Barrio Las Acacias-CORDERO, Tomás Asdrubal.-
- 2) 2147-132-2-30/2016- Nomenclatura Catastral-III-S-12-1-Padre Manuel Ustarroz 4995 esquina Rumencindo Alvarado 4301-Barrio Las Heras-CABRERA, Juan Luis-BARRIENTOS, Lucía.-
- 3) 2147-132-2-49/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-39e-13-Luis Pasteur 4486-Barrio Roosevelt-TEQUIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 4) 2147-132-2-14/2017- Nomenclatura Catastral-III-T-245-7-Alberti 5592 esquina Tapi 2095-Barrio 25 de Mayo-MARTINEZ CABRE, José Fernando-IRIGOIN de MARTINEZ CABRE, Emma Martina.-
- 5) 2147-132-2-71/2017- Nomenclatura Catastral-I-C-107a-12-Cesar Horacio Malnatti 3823-Barrio 9 de Julio-GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.-
- 6) 2147-132-2-74/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-188-5-Dinamarca 3669-Barrio Sol y Verde-YBARRA, Nilda Rosa.-
- 7) 2147-132-2-92/2017- Nomenclatura Catastral-II-A-87b-10-J.A.Casacuberta 3754 esquina Miguel Cane 3094-Barrio Suizo-CONEXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 8) 2147-132-2-30/2018- Nomenclatura Catastral-III-S-16d-8-Pedro de Mendoza 4340-Barrio Sarmiento-VIGNES, Rodolfo Emilio-SANCHES MORENO, Enrique Luis-FERRO, Rodolfo Oscar Alfredo-ORTELLI de FERRO, Nelly María Dirce-FERRO, Carlos Alberto-CAMARA, Alberto.-
- 9) 2147-132-2-39/2018- Nomenclatura Catastral-III-S-13-32-Combate de los Pozos 4331/33-Barrio Las Heras-CASTELLON, Juan Carlos-GUERRERO, Maximina.-
- 10) 2147-132-2-14/2019- Nomenclatura Catastral-II-A-87b-2-Blasco Ibañez 3783-Barrio Suizo-GIORDANI, Eduardo Hugo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 3 del Partido de José C. Paz con domicilio en Avenida José Altube 2028, José C. Paz, el día miércoles de 17 a 19.30 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1) 2147-132-3-65/2013	III-S-22"a"-33	JOSE C PAZ 4451	RIVIERI O RIVIERE CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES
2) 2147-132-3-03/2015	III-T-225"b"-1	RIO DE JANEIRO 5607	PRIMITERRA ATILIO
3) 2147-132-3-2/2015	IV-U-78A-19	Rivadavia 2334	Ferrara, Octavio Ferrari, Osvaldo Lucio Ferrari, Luis Ernesto Arenas, Juan Martinez, Maria Luisa

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almaguer 3192, 1° Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N°	EXPEDIENTE 2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	1-8-0031/09	Bavio 7246	V-G-224a-30	Gonzalez Catan	Barrio Juan Bautista Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	1-731/99	Melicue 4590	VI-R-125-29	Virrey del Pino	Serratore Sebastian y Espindola de Serratore Isabel Vitalia.
3	1-0051/15	La Paz 5251	IV-J-20B-13	Villa Luzuriaga	MAC CALL Juan
4	1-0067/17	Bedoya 3115	IV-A-146e-2	Isidro Casanova	MENESES Roque Severo
5	1-0057/18	Valentin Gomez 2039	IV-G-125b-8	G. Laferrere	"LA SEXTA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
6	1-0041/15	Valentin Gomez 4822	V-K-136b-10	Gregorio de Laferrere	SUAREZ Elda Nidia, Carmen Olga y Celia Nilda.
7	1-8-0010/08	Piedrabuena 6432	IV-E145-26	Gregorio de Laferrere	Acerbi de Alvarez Aurelia y Juan Bruneliere
8	1-0045/14	Nueva York 12477	VI-Q-192-14	Virrel del Pino	SONCINI Benjamin Virginio.-
9	1-0053/18	Soldado Sosa 4433	IV-M-62-3	Gregorio de Laferrere	MAINI, Delia Mireya; NUÑEZ, Delia Catalina.-
10	1-0034/18	Virgilio 1687	IV-M-6a-18	Gregorio de Laferrere	GREZZI Luis Vicente.-
11	1-0058/18	Estanislao del Campo 498	IV-B-166a-14	Rafael Castillo	NUÑEZ Iran Patricio.-
12	1-0035/18	Ugarteché 931	III-N-37-9	La Tablada	VIDAL Raul Oscar.-
13	1-0036/13	Thames 4122	VII-A-38-26	San Justo	MICALI Antonio.-
14	1-0047/12	Juan Florio 1112	I-B-QTA.13-13f-21a	Villa Luzuriaga	MONACO Sebastian; PIACENZA Rosa Isabel.-
15	1-0057/15	Martin Coronado 432	IV-H-121-15b	Isidro Casanova	SOTELO Cirilo.-

16	1-0014/10	Fournier 3160	IV-D-129a-23	Gregorio de Laferrere	FLORES QUISPE, Maximiliano; LLANOS RUIZ, Angel.-
17	1-0080/17	Damicis 7427	VI-C-25b-3	Virrey del Pino	PEREIRO Irene.-
18	1-0019/16	Rocha 6689	V-L-41-11	Gregorio de Laferrere	DEL CAMPO Mariano.-
19	1-0060/17	Buenos Aires 6686	V-H-24-13	Gonzalez Catan	MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores.-
20	1-0032/17	Coronel Montt 427	IV-B-100a-28	Rafael Castillo	"DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
21	1-0039/15	Voissin 2634	IV-M-120-18	Gregorio de Laferrere	GREZZI Luis Vicente.-
22	1-0013/18	Guanavara 950	VI-T-168-29	Virrey del Pino	RODRIGUEZ de MOMOTIUK Maria Rosa.-
23	1-8-006/12	Icalma 6875	V-F-136-12	González Catan	MOLINA Arturo.
24	1-0056/12	Dragones 5163	V-D-27-26	Gonzalez Catan	"Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A)" y "PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima"
25	1-0095/12	2 de abril 6355	V-G-Frac:659n-Mza:262-14	Gonzalez Catan	RELLA de LENTINO Maria Raquel; BOTTINI de VEA MURGIA Rosa Angela; ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGIA Nemesio.
26	1-0001/11	Sarratea 580	VII-H-40-14	Villa Luzuriaga	CONSOLO de MARTINEZ Ana
27	1-0026/18	Lopez May 3457	IV-D-109-16	Gregorio de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan.
28	1-0071/14	Peru 3739	VII-B-32-8d	San Justo	NINNI Ramon.
29	1-0065/15	Arriola 1858	II-L-97-11	Ramos Mejía	BARONE Mirta Susana ACCAPUTO Rosa
30	1-0033/18	Cespedes 5760	V-H-77-26	González Catan	Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.Nº 3 del Partido de La Matanza con domicilio en Almaguer 3192, 1º Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

	2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular/es
1	3-0130/10	Cristiana 1518	IV-J-140-22	Isidro Casanova	de Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina.
2	3-0070/09	Asamblea 5546	VII-E-99b-22	Isidro Casanova	Centeno Ramon Armando.
3	3-0008/09	Ibarrola 5731	VII-E-118b-13	Isidro Casanova	Cañas Juan Manuel y Cañas Gladys Noemi.
4	5-0012/18	Lafayette 2629	IV-N-317-14	Rafael Castillo	"AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
5	5-0011/18	Ambrosetti 5008	VII-A-267-23	San Justo	PERSICO Amneris Alcira; MAITO Gino; PERSICO de MAITO Noemi Luisa Matilde; SASSO Agustin Luis Romulo; GANDARA Miguel.-
6	5-0033/18	Magan 2229	IV-C-6-11	G. Catan	PAGANO, Jorge Antonio.-
7	5-0054/18	Vuelta de Rocha 4533	V-J-57-3	G. Laferrere	SPICCIA Carlos Orlando.-
8	5-0013/18	Puan 4258	VI-R-90-31	Virrey del Pino	GUELMAN Mario.-
9	5-0026/18	Pujol 496	VII-F-50-15	San Justo	FORCHI Pascual Vernacio.-

10	5-0006/18	Santiago del Estero 3370	VI-S-72-32	Virrey del Pino	COHEN Pedro.-
11	5-0050/18	Valentin Gomez 4665	V-K-119-13	G. Laferrere	MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.-
12	5-0029/18	Tinogasta 570	IV-H-130-24	Isidro Casanova	GILES Andrea Francisco; CONSIGLIERI Alfredo Victor Pedro; FERNANDEZ MEITIN Josefa; BENAVENTE de PONCET Dolores Gloria; HERRERA y BARAGLIA Saul Roberto; Horacio Julio; Zulema Julia e Hilda Esther.
13	3-0002/17	Chassaing 2961	IV-E-142-7	Gregorio de Laferrere	MAZZEO Diego.
14	3-0013/13	Echaurri 3993	V-F-79c-6	Gonzalez Catan	Lopez de Fernandez Maria y Sanchez Arevalo Jose Encarnacion.
15	3-0011/11	Encina 4668	V-K-117-22	Gregorio de Laferrere	Martin de Scuderi Ilda Dolores.
16	3-0055/13	Juan Manuel de Rosas 24971	VI-G-75-10	Virrey del Pino	MEOZZI Alba Olga; Luis Alfredo y Maria Susana.
17	3-0005/09	Santiago Bueras 7493	VI-R-47-6	Virrey del Pino	GUELMAN Mario.
18	3-0009/15	Emilio Zola 939	IV-J-141-5	Villa Luzuriaga	CARABALLO Salvador.-
19	3-167/00	Larraya 729	IV-A-94-25	Isidro Casanova	BULLA Y SCHENONE Bartolome.
20	3-0083/14	Piedrabuena 6515	IV-E-161-2	G. Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.-
21	3-0046/10	Achega 2862	V-F-104-20	Gonzalez Catan	"THEA Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
22	3-0003/15	Fardman 1330	IV-C-Qta:26-26C-23	Isidro Casanova	ODDO Graciela.
23	5-0043/18	Pasteur 570	VII-H-6-12b	Villa Luzuriaga	GODOY Juan Carlos y ASIS Lorenzo Juan.
24	5-005/18	Comodoro Py 2816	IV-E-126-22	Gregorio de Laferrere	BIGOZZI de RODRIGUEZ Irene Amalia.
25	3-0039/10	Coronel Montt 6350	IV-G-189b-17	Gregorio de Laferrere	Inmobiliaria Rutatres Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera.
26	3-0020/07	Jorge de Kay 2283	IV-B-88-14	Rafael Castillo	CACABELOS Y FERNANDEZ Jose y FERNANDEZ de CACABELOS Peregrina.
27	3-0007/12	Lisboa 1117	IV-J-105-3	Isidro Casanova	FAUTIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
28	3-0002/16	Epuyen 5200	VI-E-Qta: 6-2	Virrey del Pino.	"La Criolla Sociedad en Comandita por Acciones"

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerde 3192, 1° Piso, San Justo, Pcia. de Bs.As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N°	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	6-0110/13	Azul 6333	V-H-ch:15-Mza:15-g-4.	Gonzalez Catan	"Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima"
2	6-0018/12	Martin Coronado 4482	V-K-95-29	G. Laferrere	MORALES Susana.-
3	60054/12	Tomas Valle 5490	V-G-147-8	Gonzalez Catan	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
4	6-0035/15	Bacon 6671	V-G-134-7	Gonzales Catan	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED

5	6-0019/11	Thames 603	VII-H-91-3	Villa Luzuriaga	MONTES Irma Yolanda.-
6	6-0069/12	General Pinedo 670	III-O-729a-23	Aldo Bonzi	Jose Manuel Gonzalez y Elena Coscia de Gonzalez.
7	6-097/13	Rio Cuarto 6527	V-L-60-1c	Gregorio de LaFerrere	Romero de Sigman Sara Esther.
8	6-0018/17	Donizetti 4446	IV-F-88-3b	Gonzalez Catan	Duarte Gerardo y Cubas de Duarte Maria Lucia.
9	6-0048/17	Coupolican 5576	VII-C-20b-15m	Isidro Casanova	MARHCANT de GATTONI Aide Elena; ORTELLI de FERRO Nelly Maria Dirce; CAMARA Alberto; VIGNES Rodolfo Emilio. SANCHEZ MORENO Enrique Luis.
10	6-0012/17	Fardman 4639	V-K-111-11 ^a	Gregorio de LaFerrere	"C.A.F.I. Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario Sociedad Anonima.
11	6-368-97	Entre Rios 1998	I-B-Chacra:9-9e-5e	San Justo	PEREZ Leon Pablo.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4 Dto. 2 Ramos Mejía, de 13 a 18:30 hs.

2147-070- Domicilio-Titular-Nomenclatura-

- 1) 7-005/2018- Labastilla 2660 G.de LaFerrere- Titular de dominio: Industriales Unidos SRL.NC:4.,F.,57.,14.-
- 2) 7-006/2019-Martin García 7674 Virrey del Pino.- Titular: VOHEN Pedro.- NC:VI.,S.,21.,18.-
- 3) 7-004/2019.- Las Heras 3504 Lomas del Mirador.- Titular: TORELLO VIERA Bruno y otra.- NC: III.,D.,315.,27.-
- 4) 7-006/2018.Caracas 6270 I. Casanova.- Titular: VAZQUEZ LOPEZ Tomas.-NC: VII., C., 121., 1.,2
- 5) 7-003/2012-Juramento 2917 San Justo.- Titular: Provincia de Buenos Aires.-NC:I.,A.,23.,23a.,11
- 6) 7-004/2018.- Luis Vernet 5995 G. de LaFerrere.- Titular: SPEZZANO Hector y otro.-NC:IV., G.,71.,5^a.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N°536, de la Ciudad de González Catán y Partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

- 1-2147-070-8-0216/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección J; Manzana 52; Parcela 17, Partido La Matanza(070). Domicilio: Calle Ibarrola, N°584, Localidad: La Tablada. Tit.Dom.: Fleita Rudesinda y Fleita Francisco Paulo. Beneficiario: Vanesa Soledad Gauto.
- 2-2147-070-8-0134/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 40; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Martin Coronado, N° 2897, Localidad: Gregorio de LaFerrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Maria Rosa Calvelo.
- 3-2147-070-8-0289/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 45; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ruiz de los Llanos, N° 3396, Localidad: Gregorio de LaFerrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Enriqueta Amabile Gherardi.
- 4-2147-070-8-0065/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 59; Parcela 4, Partido La Matanza

- (070). Domicilio: Calle Olegario Andrade, N° 5535, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Lucia Amanda Marmiroli.
- 5-2147-070-8-0157/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 191; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echeverría, N° 6925, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Rubén Adrián Brizuela y Marisa Verónica Ríos.
- 6-2147-070-8-0275/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 23; Parcela 7b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arredondo, N° 3795, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Elena Rafaela Edda y Lidia Elsa. Beneficiario: Gomez Blanca Lidia, Gomez Gloria Edith y Gomez Laura Mirta.
- 7-2147-070-8-0263/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 127a; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zinny N° 4912, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Olmedo Jose Roberto.
- 8-2147-070-8-0161/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 128B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Resero N° 3957, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Juarez Carmen del Valle.
- 9-2147-070-8-0239/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 206; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Olivieri N° 4379, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Salto Victor Rolando.
- 10-2147-070-8-0032/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 50B; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rodney N° 5685, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L.. Beneficiario: Wilde Jose Raúl.
- 11-2147-070-8-0089/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 33; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rodney N° 4450, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Agersa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Beneficiario: Casañas Carlos María y Ortiz María Delia.
- 12-2147-070-8-0228/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 161; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Valentin Gómez N° 1652, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Agudo de Medina Maria Luisa del Carmen. Beneficiario: Valdez Julian Elias.
- 13-2147-070-8-0004/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 17; Manzana 17C; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Totoral N° 479, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Aida Argentina Cora y Rezzano. Beneficiario: Pérez María Fernanda.
- 14-2147-070-8-0027/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 27; Manzana 27f; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sunchales N° 6650, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Álvarez de Simón María Remedios. Beneficiario: Martinez Rissotto Walter Ernesto.
- 15-2147-070-8-0153/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 41; Parcela 32, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte N° 12500, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Andreoli y Lepera Miguel Angel, Andreoli y Lepera Maria Lina, y Lepera Teresa. Beneficiario: Juarez María Cleofe.
- 16-2147-070-8-0143/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 2; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gelly N° 5543, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Andreoli o Andreoli Bruno. Beneficiario: Sanchez Roberto.
- 17-2147-070-8-0067/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 58; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Mariano Acosta N° 3691, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Andrés Anibal Soto. Beneficiario: Rojas Maria Olga.
- 18-2147-070-8-0298/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección V; Quinta 3; Parcela 8b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Libres N° 33, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Arena Rubén Oscar y Destefanis Yolanda Amanda. Beneficiario: Mendez Nicolas Alejandro.
- 19-2147-070-8-0177/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección N; Manzana 268; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lacar N° 2284, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Avenue Center S.R.L. Beneficiario: Risso Patron Graciela Teresa y Rojas Jose Ismael.
- 20-2147-070-8-0302/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 54A; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Esteban de Luca Patrón N° 5695, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Independencia S.R.L. Beneficiario: Nuñez Jose Alberto.
- 21-2147-070-8-0234/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 69B; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chopin N° 5742, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Independencia S.R.L. Beneficiario: Gerez Gerardo Eustacio.
- 22-2147-070-8-0149/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 29; Manzana 29c; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Felipe Boero N° 919, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Los Ceibos Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Monjes Fiorella Abigail.
- 23-2147-070-8-0254/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 310; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Armonía N° 5588, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Provincias Unidas Sociedad Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Orellana Bartolina Alcira.
- 24-2147-070-8-0005/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 191; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Avenida Luro N° 6948, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Bruneliere Juan y Acerbi de Álvarez Aurelia. Beneficiario: Sanchez Juan Ángel.
- 25-2147-070-8-0088/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 214; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lorenzini N° 4520, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Caffarena de Morales Ángela, Martin de Scuderi Dolores y Premoli de Roller Dora Rosa. Beneficiario: Rejalaga Dora.
- 26-2147-070-8-0115/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 22; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tunuyán N° 849, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cammarata Edgardo José. Beneficiario: Gimenez Alejandra Verónica.
- 27-2147-070-8-0228/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 87; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echaurri N° 4376, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cardoso Nélide Hilda. Beneficiario: Chavarria Miguel Dionisio.

- 28-2147-070-8-0039/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 57; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cruz Varela N° 2389, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Carmelo Verna, José Castote y Ángela Grasso de Samperi. Beneficiario: Musante Ricardo Alberto.
- 29-2147-070-8-0012/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 171; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echaurri N° 4169, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Castañares Néstor Abel. Beneficiario: Rodríguez Juana.
- 30-2147-070-8-0188/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 5; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molinedo N° 2932, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Catanville S.R.L. Beneficiario: Ortigoza Vazquez Roxana Elizabeth y Rojas Diego Alejandro.
- 31-2147-070-8-0195/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 37; Parcela 10B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ancon N° 4616, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Chenaut y Gowland Magdalena Martha. Beneficiario: Ramirez Ana María Rosana.
- 32-2147-070-8-0032/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 68; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Donizetti N° 3455, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Chiumo Ponciano Juan José. Beneficiario: Cabral Cristina Elizabeth y Flores Jose Luis.
- 33-2147-070-8-0284/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 87; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coraceros N° 7930, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Cohen Pedro. Beneficiario: Rodriguez Hilda Noemi.
- 34-2147-070-8-0087/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 87; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sixto Fajardo N° 6044, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Columbro José. Beneficiario: Gimenez Julia Manuela.
- 35-2147-070-8-0075/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 79; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Céspedes N° 5926, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Josefa Villa Mamani y Vargas Ticoni Cecilio.
- 36-2147-070-8-0226/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6436, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad Comandita por Acciones. Beneficiario: Perez Sosa Eduardo Francisco.
- 37-2147-070-8-0193/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 85; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 907, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad Comandita por Acciones. Beneficiario: Ascona Stella Maris y Gomez Mario Vicente.
- 38-2147-070-8-0206/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 29, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 640, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad Comandita por Acciones. Beneficiario: Giustetti Leandro Javier.
- 39-2147-070-8-0211/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 113; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Lazo N° 1048, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Maidana Adelia Rosita y Velazquez Ciriaco.
- 40-2147-070-8-0251/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 60; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6330 Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Martinez Garcete Eugenio y Muñoz Garcia Anastacia.
- 41-2147-070-8-0188/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 86; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6473, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Castillo Rigoberto.
- 42-2147-070-8-0215/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 63; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6534, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Amarilla Bernarda.
- 43-2147-070-8-0219/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 734, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Castillo Raul.
- 44-2147-070-8-0090/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 155; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 7071, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: de Gasperin Henry. Beneficiario: Galeano Oporto Hector Raul.
- 45-2147-070-8-0113/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 112D; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Monica N° 5297, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: De Stefano y Feuer Construcciones S.R.L. Beneficiario: Marquez Celia Elizabeth.
- 46-2147-070-8-0290/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33n; Parcela 2,

Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cattaneo N° 6717, Localidad: G.Catan Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Meneses José Luis y Moreno Marcela Beatriz.

47-2147-070-8-0301/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección H;Quinta 33; Manzana 33n Parcela 21 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Carola Lorenzini N° 6782 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Malvido María Angelica.

48-2147-070-8-0024/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 17; Manzana 17C; Parcela 6 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Apipe N° 7485 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Almeida Cristian Jose y Leguizamon Maria del Carmen.

49-2147-070-8-0050/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 17; Manzana 17C; Parcela 12 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Saraza N° 6455, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Ruiz Nora Graciela.

50-2147-070-8-0260/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A; Manzana 45, Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Simon Perez N° 3795, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Dominguez y Aguirre Maria del Carmen, Norma Beatriz, Viviana Elisabeth y Aguirre de Dominguez Maria. Beneficiario: Rotela Gutierrez Fermina Flora.

51-2147-070-8-0011/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 72, Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Burela N° 7557, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Eggers Francisco Guillermo Y Lobo Aurora Beatriz. Beneficiario: Ochoa Viviana Valeria.

52-2147-070-8-0119/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 25; Manzana 25d; Parcela 24 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Federico Baez N° 6440 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Espinola de Oviedo Veronica. Beneficiario: Melgarejo Luis.

53-2147-070-8-0115/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 92; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Fragueiro N° 5560, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Farfan y Burgos Felix, Ilda Haydee, Francisco Jorge, Cesar Alberto y Burgos de Farfan Celestina. Beneficiario: Martinez Luis Abel.

54-2147-070-8-0217/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 65; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Miguel Obligado N° 4027 Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Fazio Calogero. Beneficiario: Wilde Lucia Graciela.

55-2147-070-8-0013/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 82; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bazurco N° 997, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Ferraro Domingo. Beneficiario: Aguayo Victor Rene y Aguayo Iriarte Mónica Cristina.

56-2147-070-8-0079/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 76; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zuloaga N° 2436, Localidad: G.de LaFerrere. Tit.Dom.: Ferraro Rafael, Cardone Donato y Porcaro Italo. Beneficiario: Alarcon Claudio Ariel.

57-2147-070-8-0063/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 143; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ipela N° 4925, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Frizzera Jose. Beneficiario: Romero Juan Domingo.

58-2147-070-8-0105/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 157; Parcela 32, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Garzon N° 5058, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Funes Regina. Beneficiario: Fernández León Esteban.

59-2147-070-8-0241/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 12; Manzana 12a; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cepeda N° 6724, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Garcia y Rocha Luisa Julia, Garcia y Rocha Francisca Angela, Garcia y Rocha Leonor Paulina. Beneficiario: Casco Gerardo Luciano.

60-2147-070-8-0295/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 11; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 2060, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Giacchino Datilo Enrique. Beneficiario: Gaitan Monica Estrella.

61-2147-070-8-0058/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 28; Manzana 28E; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dragones N° 6887, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gomez Indalecio Pablo. Beneficiario: Villan Ricardo.

62-2147-070-8-0274/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 373; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acassuso N° 5667, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gonzaland S.R.L. Beneficiario: Mansilla Roberto Mateo.

63-2147-070-8-0028/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 27; Manzana 27a; Parcela 8c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Figueredo N° 625 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gorbak y Olijavetzky Celina y Gorbak y Olijavetzky Jorge. Beneficiario: Genes Néliida Leonor.

64-2147-070-8-0072/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 70; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pacheco N° 1515, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Grasso Avila Blanca Lidia. Beneficiario: Chavez Mariano.

65-2147-070-8-0010/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 95; Parcela 13 Y 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Orinoco N° 4263, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Skobelka Nicolas Teodoro.

66-2147-070-8-0110/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 125; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miraflores N° 4549, Localidad: V.del Pino Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Caceres Nancy Beatriz.

67-2147-070-8-0096/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 14; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cañuelas N° 3041, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Saavedra Pascuala del Valle.

68-2147-070-8-0064/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 20; Parcela 27 Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alejandro Danel N° 3264 Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guerra de Hernandez Maria Concepcion. Beneficiario: Ovelar Stella Maris y Ramirez Ovelar Francisca.

69-2147-070-8-0210/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 105; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Viale, N° 1111, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Coria Sandra Isabel.

- 70-2147-070-8-0214/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 128; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Juana Azurduy, N° 6032, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Ortiz Castillo Dionisio y Santacruz Baez Beatriz.
- 71-2147-070-8-0232/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 79; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Encina, N° 978, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Villalba Olga Angélica.
- 72-2147-070-8-0208/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 80; Parcela 32, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ipela, N° 856, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Romero Juan Carlos.
- 73-2147-070-8-0297/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 144; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro, N° 4979, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Guillermo Frisch. Beneficiario: Alvez Raquel Estela.
- 74-2147-070-8-0178/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E; Quinta: 3; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lázaro Griveo, N° 182, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Haimovici y Groisman Beatriz Raquel y Huni Haimovici José. Beneficiario: Maciel Nelson Federico.
- 75-2147-070-8-0007/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 22; Manzana 22e; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Areco, N° 672, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Invertier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Forestal. Beneficiario: Figueroa Juan Eriberto.
- 76-2147-070-8-0086/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 102b; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Buceo, N° 4406, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Iracet Victor Mario. Beneficiario: Morales Candida.
- 77-2147-070-8-0269/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 35; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zado, N° 5161, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Iva Filadelfia Mario e Iva Natalicio Alfio. Beneficiario: Azcurra Hugo Simon.
- 78-2147-070-8-0042/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 23; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zepita, N° 6248, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Iva Filadelfia Mario e Iva Natalicio Alfio. Beneficiario: Brandan Diego Armando.
- 79-2147-070-8-0030/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 316; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Barragan, N° 2975, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: José Benito Alonso. Beneficiario: Espindola Rita Concepción.
- 80-2147-070-8-0069/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 59; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto, N° 6575, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Juan Zuñiga y Compañía S.C.A. Beneficiario: Ayala Sandra.
- 81-2147-070-8-0097/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 79; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Colastiné y Esperanza, N° 7876, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Justo Hermanos y Compañía S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Ganadera. Beneficiario: Garnica Rosa Magdalena y Santillan Francisco.
- 82-2147-070-8-0054/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 18; Manzana 18d; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jachal, N° 549, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Korn Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Financiera y Agropecuaria. Beneficiario: Romero Jorge Antonio.
- 83-2147-070-8-0230/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 213; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Icalma, N° 6265, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Kramarczuk y Buckzacki Ignacio, Kramarczuk y Buckzacki Dora Olga, Kramarczuk y Buckzacki Stella Maris y Buczacki de Kramarczuk Catalina. Beneficiario: Enciso Mariano.
- 84-2147-070-8-0064/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 153; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Watt, N° 1621, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Kuras Abraham Lázaro Casol S.C.A y Maral S.C.A. Beneficiario: Fernandez Rafael Alfredo.
- 85-2147-070-8-0031/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 276; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Malasia, N° 6720, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: La Justina Inmobiliaria S.R.L. Beneficiario: Herrera Rubén de Jesús.
- 86-2147-070-8-0235/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 141; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marconi, N° 6620, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: La Reserva S.R.L. Beneficiario: Jalile Francisco Jose Antonio.
- 87-2147-070-8-0083/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 90c; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marconi, N° 6620, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Lapizzano Héctor Bruno Agustín. Beneficiario: Bazan Miryam Griselda.
- 88-2147-070-8-0028/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 32; Parcela 17c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Fernández, N° 698, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Longo Eugenio, Martinez Jorge Oscar, Lapenta José Antonio y Forlani Mirta Elsa. Beneficiario: Fernández Eduardo Cesar.
- 89-2147-070-8-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 15; Manzana 15f; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino, N° 6031, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Longo Florindo, Cedarry Orlando Pedro y Martinez Eusebio Fidel. Beneficiario: Verde Adriana Beatriz.
- 90-2147-070-8-0080/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 62B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hertz, N° 1251, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Los Baskos Sociedad en Comadita por Acciones. Beneficiario: Resio Maria del Carmen.
- 91-2147-070-8-0032/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 54B; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Del Colegio, N° 857, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Los Baskos Sociedad en Comadita por Acciones. Beneficiario: Oyola José Martin.
- 92-2147-070-8-0195/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 53; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ascasubi, N° 4193, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Lossino Victor. Beneficiario:

Branchi Walter Guillermo y Ibañez Ana María.

93-2147-070-8-0285/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 18; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Salvigny, N° 5026, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Luis Marrone y Ernesto Marrone. Beneficiario: Moreno Gerardo Noberto.

94-2147-070-8-0025/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 342a; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Barragán, N° 7552, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Marín Moreno Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima. Beneficiario: Maffone Gladys Alejandra y Silvera Marcelo Ruben.

95-2147-070-8-0080/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 128; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Warnes, N° 7256, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comadita por Acciones. Beneficiario: Morales Simeon.

96-2147-070-8-0228/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 147; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molinedo, N° 4781, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comadita por Acciones. Beneficiario: Gaona Matilde.

97-2147-070-8-0248/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 110; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Murguiondo, N° 6075, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Martín de Scuderi Ilda Dolores. Beneficiario: Garcia Ramon Santiago y Toledo Irma Lorena.

98-2147-070-8-0077/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 47; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya, N° 2455, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof y Motta Annie. Beneficiario: Pereira María.

99-2147-070-8-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 71; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte, N° 6952, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Moisés Schnitman. Beneficiario: Maciel Dario Juan.

100-2147-070-8-0335/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 148B; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marcos Paz, N° 4857, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Momdjian Garabet y Momdjian Esteban. Beneficiario: Martín Pedro Omar.

101-2147-070-8-0055/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 15; Manzana 15H; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zapaleri, N° 550, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Mourente y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Financiera y Agropecuaria, y Suárez Lasserre Francisco. Beneficiario: Klenzi Cristina Leonor Del Valle.

102-2147-070-8-0047/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección V; Manzana 55; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto, N° 6132, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Musco Victor Hugo. Beneficiario: Vega Jesús de Dolores y Vega Liliana Noemí.

103-2147-070-8-0046/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 28; Manzana 28h; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sunchales, N° 6894, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Néstor Eduardo García y María Elena Serrano. Beneficiario: Lucero María Luisa.

103-2147-070-8-0151/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 81; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Céspedes, N° 5733, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Neumann Carlos Roberto. Beneficiario: Noriega Grinaneza Nazarena.

104-2147-070-8-0177/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección G; Manzana 153; Parcela 12, Subparcela 2 Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Montañeses, N° 5282, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Núñez Brígido. Beneficiario: Recalde Franco Daniel.

105-2147-070-8-0040/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 178b; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle José Hernández, N° 2263, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza María Marta, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Pérez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor y Perales Juan Manuel. Beneficiario: Zaine María Ester.

106-2147-070-8-0292/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 129; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Magnasco, N° 2075, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza María Marta, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Pérez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor y Perales Juan Manuel. Beneficiario: Chavez Adolfo Horacio.

107-2147-070-8-0050/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 7; Fracción 1; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chicago, N° 62, Localidad: Gonzalez Catán. Tit.Dom.: Orselli José Américo. Beneficiario: Quinteros Jose Alberto.

108-2147-070-8-0009/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 100; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tomas Edison, N° 345, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Osmolski Juan Pedro y Osmolski Raúl Jorge. Beneficiario: Miranda Sergio Oscar.

109-2147-070-8-0061/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 145; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco, N° 4135, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Parra y Sanchez María Teresa. Beneficiario: Silguero Maria Cristina.

110-2147-070-8-0003/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 52B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Posamay N° 1233, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Pazzi Hercules. Beneficiario: Jorge Perez.

111-2147-070-8-0070/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 41 Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manzanares N° 3403, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Pedro Cohen. Beneficiario: Acosta Norberto Ramon.

112-2147-070-8-0168/18 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 20; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Concordia N° 8461, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Pennella Pascual. Beneficiario: Serra Norma Silvana.

113-2147-070-8-0170/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 53A; Parcela 17D, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pacheco N°870, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Pereyra Pedro, Amaya Maria Genoveva y Pereyra Alberto Enrique. Beneficiario: Choque Quentasi Mariano y Marca Flores Alejandra.

- 114-2147-070-8-0153/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 123; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Soberanía Nacional N° 6138, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Petroni Gregorio Juan Ricardo. Beneficiario: Vazquez Aguirre Florencio.
- 115-2147-070-8-0274/17 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 46; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Estanislao del Campo N° 4157, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Prince Rodolfo Pedro. Beneficiario: Demaria Washington Jose.
- 116-2147-070-8-0001/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 193 Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andrade N° 230, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Proterva Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera. Beneficiario: Gonzalez Miguelina.
- 117-2147-070-8-0059/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 104; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Eustaquio Frias N° 8273, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Provincia de Buenos Aires. Beneficiario: Paredes Lucrecia Gabriela.
- 118-2147-8-0035/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 135; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 3846, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Quesada Florinda. Beneficiario: Pintos Juan Daniel.
- 119-2147-070-8-0044/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Qta. 28; Manzana 28H; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bahia Blanca N° 1090; Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Quido Nestor Fernando. Beneficiario: Sesta Oscar Daniel.
- 120-2147-070-8-0068/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 57; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Eugenio Garzon N° 4175 Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Raffo Hermanos Inmobiliaria S.R.L. Beneficiario: Arias Felisa.
- 121-2147-070-8-0048/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 114; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andres Vesallo N° 80, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Rio Marcos German. Beneficiario: Benitez Alarcon Fabia.
- 122-2147-070-8-0049/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 60; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sobral N° 735, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Roberto Jesús Pria. Beneficiario: Canteros Brigido Ramon.
- 123-2147-070-8-0046/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 4 Parcela 3 Y 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chopin N° 3432 Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Rocco Vicente, Martino Fioramonte Rinaldo y Romeo Elvio Horacio. Beneficiario: Montenegro Ángel Aníbal.
- 124-2147-070-8-0192/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección C; Quinta 15; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Curumalal N° 6851, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Rodriguez Adolfo Ismael. Beneficiario: Rodriguez Norberto Ruben.
- 125-2147-070-8-0051/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 15; Manzana 15E; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Azul N° 6396 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Romano Raul Horacio. Beneficiario: Toledo Gloria Teresa.
- 126-2147-070-8-0103/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G;Fraccion 659; Manzana 261; Parcela 4 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 5345 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Rossi de Poggi Manuela, Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Veá Murguia Rosa Angela y Veá Murguia Nemesio. Beneficiario: Orellana Maria Adelaida.
- 127-2147-070-8-0125/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 158; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marabu N° 1091, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Rossini Rogelio, Menna Camilo, Tucci Antonio, Massari Rafael y Canosa Domingo. Beneficiario: Ramirez María Magdalena.
- 128-2147-070-8-0060/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 26; Manzana 26G; Parcela 8, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Verbena N° 943, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: Rutatier S.R.L. Beneficiario: Pezoa Olga Patricia.
- 129-2147-070-8-0273/17. Circunscripción V; Sección E; Quinta 26; Manzana 26G; Parcela 2, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Dragones N° 6420, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: Rutatier S.R.L. Beneficiario: Scarcella Mercedes Beatriz.
- 130-2147-070-8-0129/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 36; Parcela 31, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Encina N° 3762, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Saccone Luis Víctor y Saccone Manuel Juan. Beneficiario: Salazar Chungara María Leonor.
- 131-2147-070-8-0002/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 141, Parcela 25, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Tomas Valle N° 4808 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sanabria Ruperto. Beneficiario: Blanco Elvia Alicia.
- 132-2147-070-8-0265/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 121; Parcela 31, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Manzanares N° 3576, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Scuderi Ángel. Beneficiario: Prado Sandra Noemí.
- 133-2147-070-8-0191/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 57; Parcela 16, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Athos Palma N° 5389, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Scuderi Angel y Martin Ilda Dolores. Beneficiario: Troncoso Mirian Noemi.
- 134-2147-070-8-0120/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A;Quinta 50; Manzana 50b; Parcela 5a , Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Simon Perez N° 3945, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Serra Da Cruz Antonio. Beneficiario: Rojas Rosalia del Carmen.
- 135-2147-070-8-0081/14. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 54A; Parcela 14, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Beazley; N° 1893, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Sociedad Anonima Luchetti y Bordogna Mercantil InmobiliariaIndustrial Financiera y Mandataria. Beneficiario: Oviedo Patricia Noemi.
- 136-2147-070-8-0055/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección O; Manzana 193; Parcela 20, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Federico Russo N° 2416 Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Sociedad Argentina de Fomento y Obras S.A. Beneficiario: Iglesia Franco Deidamia.
- 137-2147-070-8-0256/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D;Quinta 33; Manzana 33b; Parcela 14 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varsovia N° 5289, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sociedad Hijas del Divino Salvador. Beneficiario: Brizuela Vanesa Judit y de Bernardi Carlos Adrian.
- 138-2147-070-8-0072/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 65; Parcela 8, Partido La

Matanza (070).Domicilio: Calle Antequera N° 4580, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sociedad Mijelshon y NirembergComercial Inmobiliaria y Financiera. Beneficiario: Cardozo Hector Hugo.
139-2147-070-8-0162/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F; Manzana 294; Parcela 23, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Baez N° 3162, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Solomita Ángel Antonio. Beneficiario: Leguizamón Pedro Celestino.
140-2147-070-8-0074/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 35; Parcela 16, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Juan Gelli N° 6040. Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Spampanato Domingo. Beneficiario: Perez Ana Maria.
141-2147-070-8-0230/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 213; Parcela 7a, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Icalma N° 6265, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Stagnaro Alfredo Francisco, Kramarczuk y Buczacki Ignacio Jose, Dora Olga, Stella Maris y Buczacki de Kramarczuk Catalina. Beneficiario: Enciso Mariano y Enciso Vega Rosalio.
142-2147-070-8-0029/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 121; Parcela 23, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Saucil N° 8325, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sturla Roberto Juan. Beneficiario: Diaz Teresa Mercedes.
143-2147-070-8-0071/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 191; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte N° 12420, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Suelytecho Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agraria Forestal Financiera y Minera. Beneficiario: Sánchez Claudia Lorena.
144-2147-070-8-0189/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección Q; Manzana 122; Parcela 26 , Partido La Matanza (070).. Domicilio: Calle Nueva York N° 11850, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Suelytecho Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agraria Forestal Financiera y Minera. Beneficiario: Barrios Sonia Elizabeth y Sucherban Elias Samuel.
145-2147-070-8-0282/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 114; Parcela 12, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Alegria N° 3048, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Thea Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial. Beneficiario: Gonzalez Victoriano Oscar y Varela Amarilla Maria Gilda.
146-2147-070-8-0142/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 5; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guanacache N° 9080, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Tokengate Investment Company Limited. Beneficiario: Ramírez Ramona Teresa.
147-2147-070-8-0205/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle José Hernandez N° 733, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Tor-Ca S.A. Beneficiario: Farias Segundo Andres.
148-2147-070-8-0233/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 19, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Torquinst N° 6216, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Tor-Ca S.A. Beneficiario: Arrua Sara Beatriz y Monte Tomas Humberto.
149-2147-070-8-0189/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 17, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Torquinst N° 6235, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Tor-Ca S.A. Beneficiario: Rosales Alberto Marcelo.
150-2147-070-8-0117/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 110B; Parcela 22, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Santo Tome N° 2664 Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Trastoy Antonio y Lopez María Benigna. Beneficiario: Luna Viviana.
151-2147-070-8-0142/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 52; Parcela 9, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Castañón N° 455, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Uhrig Arturo Alejandro y Herber de Uhrig Lea. Beneficiario: Gonzalez Raul Alberto.
152-2147-070-8-0146/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección B; Quinta 98; Parcela 7, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Urien N° 2367 Localidad: Veinte de Junio. Tit.Dom.:Uthurralt o Uthuttalt e Ilhero o Uthurralt de Ezcurra María Luisa. Beneficiario: Liet Yanina Alejandra.
153-2147-070-8-0056/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 31; Manzana 31e; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Mariano Acosta N° 7475 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Vera Luis Aníbal. Beneficiario: Chocobar Celsa.
154-2147-070-8-0038/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 121A; Parcela 1, Partido La Matanza (070).Domicilio: Calle Buceo N° 4217, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Zulema Iracet de Guerrieri. Beneficiario: Acosta Alcides.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

De La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 835 piso 7 oficina A, de la ciudad de La Plata. De Lunes a Viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30.

1-2147-55-3-9/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Chacra 52; Manzana 52-c; Parcela 11. Del

Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 413, número 4088 entre las de 141 bis y 142. Titulares de Dominio: Garbarini y Souto, María Virginia; Garbarini y Souto, Nelida Vicente y Garbarini y Souto, Juan Carlos. Expediente Antecedente: 65/16. 2-2147-55-3-28/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Quinta 141; Manzana 141-d; Parcela 1-d. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 30, sin número entre las de 527 y 528. Titulares de Dominio: Ranieri, Salvador y Caroleo Mario. Expediente Antecedente: 95/17.

3-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

4-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 24. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

5-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 25. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 De La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 4 de La Plata, con domicilio en la calle 49 N° 1129 entre 17 y 18, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-

1)Nomenclatura catastral: Circ.: III; Secc.: E; Ch.: 247; Manz. 247p; Parc. 5; Partido de La Plata (55). Dom. 198 e/41 y 42 N° 487. Titulares de dominio: BESOZZI ó BESOZZI y TESI, María Cristina; BESOZZI ó BESOZZI y TESI, María Inés.(71/18).-

2)Nomenclatura catastral: Circ.:IV; Parc.:76. Partido de La Plata (55). Dom.:481 e/ 12 y 13 N°1658. Titulares de Dominio: ZUSICH Y ARCAS, Marta Isabel; ZUSICH y ARCAS, Carlos; GALVAN y ZUSICH, Mariela; REMORINI, Estela María. (70/17).-

3)Nomenclatura catastral: Circ.: III; Secc.: B; Ch.: 78; Mz.:78b; Parc.:26. Partido de La Plata(55). Dom.: 150 e/43 y 44 N°574. Titulares de Dominio: SUAREZ OROZCO y SOLANAS, ó SUAREZ OROZCO de SANGUINETTI, Iris Isolina. (9/18).-

4)Nomenclatura catastral: Cir.:II; Secc. G; Qta. 110; Mz. 110j; Parc. 20. Partido de La Plata(55). Dom.: 525 bis e/20 y 21 N°2570. Titulares de Dominio: "LOS TILOS Sociedad en Comandita por Acciones". (5/19)

Alejandro Barreiro, Arquitecto

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 1 de Laprida, con domicilio en Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02285-421949 de 9 a 12 hs

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-56-1-05/2018	Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 3 a	Carlos Pellegrini N° 1557 Laprida	Francisco Robustiano ARANGO
2147-56-1-11/2015	Circunscripción I, Sección A, Manzana 64 Parcela 18	H. Irigoyen N° 1530 Laprida	Celia Cirila MOLINA

2147-56-1-6/2018	Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 b Parcela 19 d	Mariano Moreno N° 762	Juan Antonio CASTAÑARES
2147-56-1-1/2019	Circunscripción XII, Sección B, Quinta 5, Manzana 5 b Parcela 1	Juan B. Alberdi N° 303	
2147-56-1-3/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 b Parcela 15	PASAJE PEDRO AVILA N° 1348	BUZADA HECTOR MARIO Y HECKER MARTA AMELIA
2147-56-1-4/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 A Parcela 21	ALMIRANTE BROWN N° 1489	JUAN CARLOS AVILA
2147-56-1-1/2017	Circunscripción I, Sección A, Manzana 59 Parcela 11	BELGRANO N° 1566	DUHAU PEDRO
2147-56-1-18/2015	Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 4	Comisionado Villar N° 881	METETIERI PLACIDO

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el RNRD N° 1 de Las Flores, con domicilio en la calle 25 de Mayo 527, de esta ciudad, en el horario de 9hs. a 14.

EXPEDIENTE N° NOM. CATASTRAL LOCALIDAD TITULAR

1. 2147-058-1-42/2014 - C.I; Sec.B; Mz.37b; Parc.23.— calle Teofilo Meana 432.- LAS FLORES.-Italia America; Nelida; Elsa Blanca; Ada; Alfredo Roberto; Claudio; Nelson Alfonso BOCCALATTE Y ZAVATARO; Ada María VALICENTI Y BOCCALATTE y Alfonso BOCCALATTE.-
2. 2147-058-1-18/2016 - C: I; S:B Chac.58; Mza: 58d; Parc 11 h.- calle Santamarina 880.- LAS FLORES.- José Eduardo PARDO.-
3. 2147-058-1-04/2017 - C.I; Sec.D; Chac/Qta. 169; Mza. 169 M; Parc.13 calle Pueblos Originarios 877.- LAS FLORES.- Néstor Luis SASSALI.-
4. 2147-058-1-9/2017 - C.I; Sec.D; Cha.149, Mz.149 H; Parc.003.— calle 17 de Octubre y Cisneros.- LAS FLORES.- LARREGINA, Gladys Noemí, MERCERE, Pedro Norberto, SCOVENA Carlos Alberto.
5. 2147-058-1-1/2018 - C: I; S:A Chac.58; Mza: 36; Parc 3.- calle Alsina 765.- LAS FLORES.- FOSTER, Francisco Federico.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 1 de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9.30 a 12.30.

N° EXPEDIENTE: 2147-063-1-47/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Paris 1949 - Localidad: Villa Albertina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI - Sec. C - Mz. 87 - Pc. 17

TITULAR: LOPEZ SALAS, Eloy - IBAÑEZ, Mariano - MENDIA, Pedro

Beneficiarios: BAEZ, Norma Graciela e IRRAZABAL, Víctor Andrés

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°1
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-5/2018. Campana 1964, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 78, 46. MAUTONE, José.
2. 2147-63-1-1/2019. San Vicente 1838, Lomas de Zamora (1832). XI, C, 117, 10. GIORDANO, Ángel.
3. 2147-63-1-2/2019. Viena 1155, Lomas de Zamora (1832). X, C, 86, 5. LIDYN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
4. 2147-63-1-3/2019. Virgilio 4641, Lomas de Zamora (1832). XIII, C, 22, 20. MOLINA, Ramón.
5. 2147-63-1-4/2019. Puerto Argentino 1745, Banfield (1828). XI, C, 72, 11. CARUSO DE TORRISI, Catalina.
6. 2147-63-1-4/2019. Puerto Argentino 1745, Banfield (1828). XI, C, 72, 11. CARUSO, Vito.
7. 2147-63-1-7/2019. Figueredo 1777, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 38, 23. PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.
8. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Ricardo Adolfo.
9. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Néida Elena.
10. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Eduardo Jacinto.
11. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Domingo Enrique.
12. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Catalina Cándida.
13. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Francisco Emilio.
14. 2147-63-1-35/2018 Pío Baroja 545, Banfield (1828). XI, C, 15, 27A. VIDAL, José María Severino.
15. 2147-63-1-5/2019 Montiel 643, Lomas de Zamora (1832). XI, C, 86, 26. BANCO CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima.
16. 2147-63-1-14/2019. Estocolmo 1055, Lomas de Zamora (1828). X, C, 84, 3. LOPEZ, María Lourdes.
17. 2147-C-63-1-8/2014. , Pasaje 40 3º Gral Paz 1863, Lomas de Zamora (1832). C. XIII- SECC. B – FRACC. 3 – PAR. 1b – SUBP. 92. LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
18. 2147-63-1-8/2014. , Pasaje 40 3º Gral Paz 1863, Lomas de Zamora (1832). C. XIII- SECC. B – FRACC. 3 – PAR. 1b – SUBP. 92. LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
19. 2147-63-1-38/2016 Andrés Bello 485, Banfield (1828), Lomas de Zamora. II, C, 160, 32 de IBAÑEZ, Mariano
20. 2147-63-1-38/2016 Andrés Bello 485, Banfield (1828), Lomas de Zamora. II, C, 160, 32 de MENDIA, Pedro

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. vago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-65-1-15/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 46; Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25954 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FREIRE, ANTONIO.-
2. 2147-65-1-20/2017: Circunscripción I; Sección G; Chacra: 95; Manzana: 95 - d; Parcela 15.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 16761 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: DIOGUARDI, JUAN ANGEL Y DIOGUARDI ANGEL.-
3. 2147-65-1-1/2015: Circunscripción VI; Sección A; Manzana: 36 ; Parcela 23.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 6199 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: ARANDA, ANGEL ENRIQUE.-
4. 2147-65-1-13/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana: 218 Parcela 1 - f.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 11370 Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: SALA, RICARDO MARIO.-
5. 2147-65-1-5/2017: Circunscripción III; Sección B; Manzana: 76 ; Parcela 1 - a.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18674 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VALUSEK, ANTONIO Y BALETKA, MARIA.-
6. 2147-65-1-10/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana: 271 ; Parcela 4 - d.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 1102 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:NARICHE, MARGARITA MARIA.-
7. 2147-65-1-7/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana: 10-g ; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25755 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:CRESPI LETICIA; CRESPI VENILIA Y CRESPI JULIO AGUSTIN.-
8. 2147-65-1-1/2018: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 46 ; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25955 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: GARITAGOITIA Y ORMAZABAL, TOMAS; GARITAGOITIA Y ORMAZABAL, FELICIANA.-

9. 2147-65-1-4/2017: Circunscripción VI; Sección A; Manzana: 50 ; Parcela 16.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 20649 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:GATTI Y MACCARINI, FRANCISCO MARIO.-

10. 2147-65-1-12/2016: Circunscripción I; Sección B; Manzana: 105 ; Parcela 5.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 5091 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:EZQUIAGA, Omar Osvaldo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13.

Expediente	Circ.	Secc	Frac	Mza	Parc	Subp
2147-133-1-1596/2000 SCOTT ERIC LORENZO, VILLA DE MAYO 5705 ADOLFO SOURDEAUX	V	A		41	14	
2147-133-1-1880/2004 HORACIO ARISTOBULO BLANCOTALCAHUANO 731 VILLA DE MAYO	IV	G		8	1C	
2147-133-1-3389/2004 HORACIO ARISTOBULO BLANCOTALCAHUANO 731 VILLA DE MAYO	IV	G		8	1C	
2147-133-1-3037/2004 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA YATASTO 1770 GRAND BOURG	IV	L		82	18	
2147-133-1-3400/2005 SAUCEDO DE ORELLANA ARGENTINA PRESENTACION MOSCONI 1227 LOS POLVORINES	IV	S		13	15	
2147-133-1-3445/2005 TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPUBLICA DOMINICANA 1776 TORTUGUITAS	IV	K		80	24	
2147-133-1-3446/2005 CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSTA RICA 1268 GRAND BOURG	IV	P		34	34	
2147-133-1-42/2008 QUIROGA MIGUEL ANIBAL, JOSE LEON SUAREZ 3254 LOS POLVORINES	IV	S		13	19	
2147-133-1-30/2010 MOHR JUAN JORGE ESTOMBA 2492 VILLA DE MAYO	V	A		37	23	
2147-133-1-7/2015 MARIA ANTONIETA SEIJO ELVIRA INOCENCIA SEIJO, AVENIDA OLIVOS 1413 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G		46	4G	
2147-133-1-34/2016 TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSTA RICA 1087 TORTUGUITAS	IV	P		63a	15	
2147-133-1-56/2016 MASTANDREA ANGEL GABRIEL MASTANDREA ALBERTO ENRIQUE MASTANDREA OSVALDO JUAN MATOSA 347 ADOLFO SOURDEAUX	V	B		6a	21	
2147-133-1-50/2018 TOLEDO FRANCISCO GOMEZ DE TOLEDO MARGARITA LAFERRERE 3799 LOS POLVORINES	IV	S		11D	1	

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza

al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas.

2147-074-1-0020/2017- 074-6-A-16-4A- Titular/es: ROMANO FRANCISCO ITALO Domicilio: EDISON 320
2147-074-1-0047/2015- 074-6-B-45-45n-5- Titular/es: OPRANDI Juan Carlos - OPRANDI Juan Domicilio: PASTEUR 1448
2147-074-1-0072/2015- 074-3-D-72a-8- Titular/es: GUILLERMON Jose Modesto - GAYOSO SILVERIO - FERNANDEZ BATAN SERAFIN - LORENZO BARRENA JOSE Domicilio: 3LAS AMERICAS 6664
2147-074-1-0177/2014- 074-4-Y-92-6- Titular/es: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA Domicilio: CALDERON DE LA BARCA 1570
2147-074-1-0204/2015- 074-6-A-2-2Q-11D- Titular/es: DURE SILVIA BEATRIZ - DURE VIVIANA Domicilio: COPERNICO 1429
2147-074-1-0213/2014- 074-2-A-38-38K-14- Titular/es: POTES DE ROMERO Rosalia - ROMERO ANGEL GUSTAVO Domicilio: El Tiziano 2847
2147-074-1-0260/2012- 074-3-A-29b-17- Titular/es: GALATI Antonio Domicilio: JULIO ARGENTINO ROCA 3127
2147-074-1-0293/2013- 074-2-A-12-12w-9- Titular/es: DI SANTO Federico Angel Domicilio: JACHAL 2959
2147-074-1-0296/2012- 074-6-C-96-24- Titular/es: MIRAMONTES Juana Domicilio: MARCOS DEL BUENO 383
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-24a- Titular/es: SASSO AGUSTIN LUIS ROMULO - FOLLONIER JUAN ENRIQUE - GANDARA HECTOR - GANDARA RICARDO - GANDARA MIGUEL Domicilio: TENIENTE ORIGONE 5925
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-25- Titular/es: SASSO Agustín Luis Romulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: TENIENTE ORIGONE
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-26- Titular/es: SASSO Agustin Luis Romulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Héctor - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: TENIENTE ORIGONE 5925
2147-074-1-5317/2010- 074-6-P-149-14- Titular/es: GARCIA VALDIVIA MARIA CRISTINA Domicilio: ALMIRANTE BROWN 2715
2147-074-1-5620/2010- 074-3-P-110-16- Titular/es: FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Miguel - GANDARA Ricardo - SASSO Agustin Luis Romulo Domicilio: VUCETICH 5926
2147-074-1-6004/2010- 074-3-C-32-13C- Titular/es: PERRIELLO NICOLAS RICARDO - SAYBENE ZULEMA JUANA PAULA Domicilio: J. Newbery 5646

2147-074-1-0020/2019- 074-3-D-59C-4- Titular/es: IGARTUA Luis Andres Domicilio: MAGALLANES 2012
 2147-074-1-0035/2018- 074-5-E-53-7- Titular/es: Domicilio: DR. HOUSSEY 10926
 2147-074-1-0036/2018- 074-2-B-9R-26- Titular/es: Domicilio: BERUTTI 2373PERICLES
 2147-074-1-0053/2013- 074-1-D-238-4c- Titular/es: NEBOLI Martin Domicilio: ALCORTA 1836
 2147-074-1-0074/2015- 074-6-C-150-22- Titular/es: ALVAREZ Vicente Alfonso Luis - WOLK MANUEL - MIJALOVICH FANNY - MIJALOVICH JUANA - MIJALOVICH DORA - MIJALOVICH JUAN - MIJALOVICH DAVID - MIJALOVICH REBECA - WEISMAN ROSA - MITTELMAN CESAR LEON - GUTMAN ENRIQUE MARIO - RAICHBERG MAURICIO - MORENO DE NOGUEROL MARIA EUGENIA Domicilio: RUTA VEINTICINCO 569
 2147-074-1-0404/2011- 074-2-B-16-16E-1- Titular/es: MARTINO SAVERIO Domicilio: ECHEVERRIA 2569
 2147-074-1-5234/2009- 074-1-D-337-10- Titular/es: GUERRERO de DE NICOLA Inmaculada - GREZZI LUIS VICENTE - GALLACE ADUALDO CONSTANZO - BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN - PECH RAUL ALFREDO Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1312
 2147-074-1-5234/2009- 074-1-D-337-10- Titular/es: GUERRERO de DE NICOLA Inmaculada - GREZZI LUIS VICENTE - GALLACE ADUALDO CONSTANZO - BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN - PECH RAUL ALFREDO Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1312
 2147-074-1-5351/2010- 074-3-K-50-1- Titular/es: Guerrero de De nicola Inmaculada Domicilio: MAZA 2770
 2147-074-1-0037/2018- 074-2-B-19-19BG-16- Titular/es: RELANDER SOCIEDAD ANONIMA - SUFFERN EDUARDO - A. GARBER Y COMPAÑIA S.R.L. Domicilio: MARTIN GUEMES 967
 2147-074-1-0055/2018- 074-6-P-138-1- Titular/es: BRIZUELA CESAR HUGO Domicilio: VELEZ SANSFIELD 2874
 2147-074-1-0148/2015- 074-3-S-63f-18- Titular/es: MIÑO Luis Carlos - BASUALDO LUCIA MARINA Domicilio: ECHEVERRIA 9765
 2147-074-1-0225/2015- 074-6-P-3-14A- Titular/es: CHECCHI EDUARDO MARIO Domicilio: J.M.ZAPIOLA 2951
 2147-074-1-0244/2013- 074-2-A-37-37N-20- Titular/es: PIÑA Manuel Domicilio: EL TIZIANO 3382
 2147-074-1-0310/2012- 074-3-G-9a-12- Titular/es: ARZOBISPADO DE BS AS - SAAVEDRA ZELAYA TOMASA - SAAVEDRA ZELAYA ESTELA Domicilio: EL CEIBO 2101
 2147-074-1-0326/2015- 074-2-F-81A-25- Titular/es: LA CAVA MARIO DOMINGO Domicilio: JULIAN ALVAREZ 2568
 2147-074-1-0463/2014- 074-3-R-76-16- Titular/es: SAN JOSE JACINTO LUIS Domicilio: LAS MISTAD 657
 2147-074-1-0020/2018- 074-1-C-227A-30- Titular/es: CASTELLAN JUAN JOSE Domicilio: HIPOLITO IRIGOYEN 1920
 2147-074-1-0036/2014- 074-6-P-43-5- Titular/es: GIMENEZ María Esther Domicilio: LOBOS 2652
 2147-074-1-0088/2015- 074-3-F-5c-16- Titular/es: MERLINI Aquiles Pedro - MERLINI PEDRO FELIX Domicilio: MILTON 1307
 2147-074-1-0113/2015- 074-6-P-34-18a- Titular/es: VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: LOBOS 2169
 2147-074-1-0257/2011- 074-3-D-66A-6- Titular/es: IMPAGLIAZZO ANIELLO Domicilio: Carrel 6675
 2147-074-1-0257/2011- 074-3-D-66A-6- Titular/es: Domicilio: Carrel 6675

2147-074-1-0272/2015- 074-3-C-144-31- Titular/es: MONTENEGRO RAFAEL ENRIQUE Domicilio: Ecuador 4865
 2147-074-1-0368/2014- 074-6B2020a8- Titular/es: MENDEZ SEBASTIANA Domicilio: Gnecco 2126
 2147-074-1-0421/2014- 074-3-D-53a-12- Titular/es: BARREÑA Jose Lorenzo - GAYOSO SILVERIO Domicilio: Uruguay 6732
 2147-074-1-0421/2014- 074-3-D-53a-12- Titular/es: BARREÑA Jose Lorenzo - GAYOSO SILVERIO Domicilio: Uruguay 6732
 2147-074-1-0482/2011- 074-4-Y-49-1- Titular/es: LA REJA CILAR SACIIF Domicilio: LA MADRE 1760
 2147-074-1-4869/2007- 074-3-J-45E-16- Titular/es: INMOBILIARIA DOCERODOS SRL Domicilio: PIROVANO 1929

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 14,30 a 18 hs

DISTRITO: MORENO - R.N.R.D. Nro 8.-

Expediente	N° Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-77/17	II-F-52-14	INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	El Tiziano 2363 - Aurora
2147-74-8-86/17	VI-A-21-13	CAPUTO y PROPATO, Norberto Vicente, Leonor Brigida, Maria Asuncion y Alfredo Fausto, CAPUTO y DURAN Jose Luis y DURAN Julia Jacinta	Quilmes 1675 - Sanguinetti
2147-74-8-94/17	III-D-37b-16	MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Pinzon 2087 – Lomas de Marilo
2147-74-8-93/17	III-P-84-18	SASSO Agustin Luis Romulo, FOLLONIER Juan Enrique, GANDARA Hector, Ricardo y Miguel	Santa Rosa 3285- Las Flores
2147-74-8-35/18	II-B-Ch 23-23r-12b	ABUELAFIA Jose	El Salvador 2400 - Moreno
2147-74-8-24/18	I-E-Qt 13-13d-11	RUGGIERI PLATANIA Francisco, INGRASIA de RUGGIERI Rosa, PINTOS Rufino Emilio, RUGGIERI de PINTOS Concepcion Irene, DELLA CREOCE Federico Carlos, RUGGIERI Nelly Rosa y Victor Alfredo	Thompson 1679 – Villa Salas
2147-74-8-47/15	II-A-Ch 17-17j-2	BARBAGELATA y DEL TORTO Amalia Margarita, DEL TORTO Mariana Palma y PEDEZERT Ricardo	E. Zeballos 3148 – La Reja
2147-74-8-96/16	VI-P-Qt 7-12	MAC CORMACK y BROWNE Miguel Alberto	Santiago del Estero 2543 – Paso del Rey
2147-74-8-85/16	III-A-Qt 43-14a	ANDIA Aelia Rene	Azopardo 3043 - Trujui
2147-74-8-15/16	I-D-257-18	FIORENTINO Jose y FORTE de FIORENTINO Julia Maria	El Carpintero 350 - Alcorta

2147-74-8-22/18	VI-S-52-3	DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR de GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHORA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA, LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CAMPOS DE CROSATO Delia Clotilde y MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	
2147-74-8-87/17	VI-C-96-35	GAETANO y CRESPI Angela Irma, Esther y Luis Alberto y CRESPI Francisco	Av. Victorica 5569 – La Perlita
2147-74-8-85/17	III-D-51-14	VILLAR y BARBOT Jorge Agustin Pedro, Maria Elvira Lujan, Graciela Maria, Guillermo Gualberto y Ricardo Joaquin y BARBOT Maria Elvira	Pizarro 2729 - Marilo
2147-74-8-92/17	VI-B-Qt 79-7b	DEBERNARDI Carlos Pedro, GRAMEGNA Saverio Francisco, MIGUELEZ Miguel Hector, STEPANOIC Juana y BOBBIO Aida Emilia	Bongiovanni 301 – Villa Zapiola
2147-74-8-44/2016	II-C-Qt 14-3	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-77/2011	II-C-Qt 14-3 (Parcela 3 a según plano 74-174-16)	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-98/17	III-K-222 (Parcela 222b según plano 74-98-18)	VELAZQUEZ Susana Bienvenida, CANALE Hugo Alfredo, ARDISONNE Horacio Jose, VALENZUELA BEDREGAL Ruben Abel y LEDESMA Eduardo Anselmo	Maza 2769 - Trujui

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.-

1. 2147-075-1- 5/2015 Circ. I Secc. B - Qta. 30 - Parc. 3. Calle 25 entre 42 y 44 Navarro. Desconocido. Municipalidad de Navarro
2. 2147-075-1- 6/2015 Circ. I Secc. B - Qta. 30 - Parc. 3. Calle 25 entre 42 y 44 Navarro. Desconocido. Municipalidad de Navarro.
3. 2147-075-1-1-5/2016 CIRC. I SECC. A MZ. 1 PARCELA 8 A , Calle 32 ENTRE 17 Y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.
4. 2147-075-1-1-5/2016 CIRC. I SECC. A MZ. 1 PARCELA 8, Calle 32 ENTRE 17 Y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza

al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N°1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1. 2147-078-1-064/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 155; Fracción: ; Manzana: 155C; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 1848, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SPITALE PEDRO ABEL
2. 2147-078-1-002/2010 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 49; Fracción: ; Manzana: 49B; Parcela: 5A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1678, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSE - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILO
3. 2147-078-1-063/2010 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 104; Fracción: ; Manzana: 104C; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3225, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VIERA RUBEN HUGO - VIERA ANALIA LILIAN - VIERA ABEL EDUARDO - VIERA NELSON NILO
4. 2147-078-1-876/1999 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871V; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BAZTERRICA S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GUERCI AMADEO - GUERCI IRENEO JUAN - GUERCI MERINA MARIA
5. 2147-078-1-1084/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 492; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 28; Parcela: 2; Subparcela: 3 - Ubicación del bien: Calle: AV. EMILIOZZI 112, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MORABITO VICENTA
6. 2147-078-1-016/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 50; Fracción: ; Manzana: 50 A; Parcela: 4 E; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1669, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA
7. 2147-078-1-100/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 2A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: CORDOBA 1531, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
8. 2147-078-1-120/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399AN; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 740, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARAMBEL PABLO OSCAR - ARAMBEL GUSTAVO EDUARDO - ARAMBEL SERGIO JAVIER - VOLPI ELVIRA MARIA
9. 2147-078-1-005/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LOS PICAPEDREROS 1143, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DOMINGHINI JOSE MARCOS - DOMINGHINI RAUL RENE - DOMINGHINI HECTOR ARNALDO
10. 2147-078-1-1083/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PEDRO LEGORBURU 2085, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MARTIN JEREMIAS ANGEL - CANELO ZULEMA ANTONIA
11. 2147-078-1-082/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 33; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 16 BIS 704, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ADORNO SELVIR OMAR
12. 2147-078-1-055/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 398R; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 818, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ADALA IGNACIO - CASTRO MANUEL HECTOR
13. 2147-078-1-098/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 12; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3280, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PAEZ GABRIEL JUAN
14. 2147-078-1-186/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 57; Parcela: 7 Y 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 18 1341, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN
15. 2147-078-1-081/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 463; Quinta: ; Fracción: 3; Manzana: ; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALSINA 5, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ HUGO JOSE
16. 2147-078-1-083/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 170; Fracción: ; Manzana: 170F; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 4222, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GENTILE DE BONGIORNO ANA BEATRIZ - BONGIORNO DE TIGRI SARA MABEL
17. 2147-078-1-085/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 29; Fracción: ; Manzana: 29E; Parcela: 2G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NECOCHEA 1550, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: KRAMARIC ROQUE
18. 2147-078-1-113/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 12B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 2909, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RICCIARDI VICENTE ANTONIO
19. 2147-078-1-114/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 173; Fracción: ; Manzana: 173C; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MOYA 1843, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ PABLO HIPOLITO
20. 2147-078-1-116/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 572V; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 3115, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CHRESTIA MARIA OTILIA
21. 2147-078-1-117/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 872; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 872N; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 47 465, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de

Dominio: BAUSER JOSE - BAUSER ISIDORO

22. 2147-078-1-118/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 160; Fracción: ; Manzana: 160B; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 4057, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARENA ROLANDO JOSE

23. 2147-078-1-119/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 34; Fracción: ; Manzana: 34A; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TACUARI 4155, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PACHECO MIGUEL ANGEL - RODRIGUEZ SANDRA MARIELA

24. 2147-078-1-001/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 398X; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 3143, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: TORRES MARIA LUISA

25. 2147-078-1-002/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871T; Parcela: 9A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1516, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CORVALAN ERNESTO

26. 2147-078-1-003/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 168; Fracción: ; Manzana: 168U; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CELESTINO MUÑOZ 4439, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LUNA MARIA ISABEL

27. 2147-078-1-004/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 14; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ENTRE RIOS 3506, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CARLOS Y MARIO OSCAR MACAGNO

28. 2147-078-1-005/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 167; Fracción: ; Manzana: 167D; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 4267, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERRO LUCIANO

29. 2147-078-1-006/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 136; Fracción: ; Manzana: 136E; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1656, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GOMEZ VIRGILIO TELESFORO

30. 2147-078-1-007/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 26; Fracción: ; Manzana: 26B; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 2572, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VIDALI OSVALDO JOSE - MORO EDGARDO JOSE

31. 2147-078-1-008/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AT; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MAIPU 4623, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN

32. 2147-078-1-009/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 129; Fracción: ; Manzana: 129F; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 3519, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: REYES CARLOS OSCAR

33. 2147-078-1-010/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 151; Fracción: ; Manzana: 151C; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 4250, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUHRLE CARLOS ALBERTO - BUHRLE MARIA INES

34. 2147-078-1-011/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 634; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 634AE; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LOS JAZMINES 1850, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NUÑEZ GUSTAVO PASTOR

35. 2147-078-1-012/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588 B; Parcela: 1A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL HORNOS 1334, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO

36. 2147-078-1-013/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LUIS LELOIR 1000, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CADIZ NATALIA MARIA JESUS

37. 2147-078-1-014/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 159; Fracción: ; Manzana: 159E; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORONEL SUAREZ 4237, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANHUEZA DAVID

38. 2147-078-1-015/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AT; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MAIPU 4641, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN

39. 2147-078-1-016/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 15; Fracción: ; Manzana: 15F; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 3906, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE

40. 2147-078-1-017/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 68; Fracción: ; Manzana: 68D; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 2050, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BIBILONI NELIDA NOEMI - BIBILONI ANA MARIA - BONAVETTI ANA MARIA

41. 2147-078-1-018/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 9; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 3633, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: OSTERTAG AURELIO

42. 2147-078-1-019/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588D; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 2156, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FUNES MARIO REGINO - PUCCIA DE FUNES MARIA CONCEPCION - FUNES LYDIA HAYDEE

43. 2147-078-1-020/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 17; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CENTENARIO 1411, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: JUSTO RODOLFO ERNESTO

44. 2147-078-1-021/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 21; Parcela: 5A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SALTA 1640, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de

Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.

45. 2147-078-1-022/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 45; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 1330, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN
46. 2147-078-1-023/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 181; Fracción: ; Manzana: 181C; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRABUENA 3558, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FACCHINO MARIO BERNARDO - FACCHINO JUAN
47. 2147-078-1-025/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 755; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 755AH; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AUTOPISTA LUCIANO FORTABAT 11705, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VILLAMAYOR HECTOR
48. 2147-078-1-026/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 17; Fracción: ; Manzana: 17D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 4270, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO
49. 2147-078-1-028/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 135; Fracción: ; Manzana: 135C; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1420, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ZAFFORA MARIA - ZAFFORA ERNESTO - BLANDO MARIA - ZAFFORA CATALINA - ZAFFORA SALVADOR - ZAFFORA CATALDO - ZAFFORA JOSE - ZAFFORA FELISA - ZAFFORA CARMELO
50. 2147-078-1-029/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 30; Parcela: 10B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: VILLEGAS 2120, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: KESSLER MIGUEL EVARISTO - REYNOSO PEDRO DAVID
51. 2147-078-1-030/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 2; Parcela: 13; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 1433, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
52. 2147-078-1-031/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 604AX; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. EVA PERON 2943, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRIA
53. 2147-078-1-032/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 51; Fracción: ; Manzana: 51A; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AYACUCHO 3923, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOPEZ ALBERTO
54. 2147-078-1-033/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 169; Fracción: ; Manzana: 169D; Parcela: 2C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 4478, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CASTEX HUGO RICARDO
55. 2147-078-1-036/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 492; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: ; Parcela: 50A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 110 BIS 3015, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MIGLIERINA ALLAN ANTONIO - RAMOS LAUREANA
56. 2147-078-1-038/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399M; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 732, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: AMORES JULIO CESAR
57. 2147-078-1-039/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 605AD; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. CIRCUNVALACION 3451, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: EYHERAMENDI HECTOR MARTIN - RASTERO AQUILES - PAZ QUITERIO ROLANDO
58. 2147-078-1-040/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 605X; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN JUAN 3644, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RISSO PEDRO
59. 2147-078-1-041/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 573BH; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 3864, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CANALICCHIO DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI NIDIA TERESITA - CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN
60. 2147-078-1-042/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 160; Fracción: ; Manzana: 160A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2807, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MAESTRO JUAN
61. 2147-078-1-044/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 9 2901, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SCIARA PEDRO OMAR
62. 2147-078-1-045/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 134; Fracción: ; Manzana: 134D; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1399, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LAVALLE BAUTISTA

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 728A; Pc: 12. Partido de Almirante Brown

- (003). Titulares de dominio: Raviolo López, Gladys Esther y Cabrera Alayon, Juan Manuel.
 2. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 776; Pc: 8 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Amarilla, Torres Máxima.
 3. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 735A; Pc: 23 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Vargas, Eladia y Colman, Osvaldo Antonio.
 4. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 715C; Pc: 18 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: González, Pablo Daniel.
 5. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 733B; Pc: 12 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Zalazar, Arnaldo Aníbal y Zapata, Susana Angélica.
 6. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 710A; Pc: 7 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Ovando, Luis Alberto y Nis, Virgilia.
 7. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 705; Pc: 21 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Arbermager Vianessi, Anastacia Carmen.
 8. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 703B; Pc: 27 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: De Cuadra Márquez, María Esther.
 9. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 783; Pc: 12 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Pereira Velázquez, Doris Delcy y Bogado, Teófilo Ramón.
 10. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 716A; Pc: 4 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Molina, Ramón y Bari, Ramona.
 11. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 754A; Pc: 2 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Gatti, Pedro y Soto, Nicanora.
 12. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 727; Pc: 7 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Olivera, Stella Maris y Estrafacio, Omar Norberto.
 13. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 703A; Pc: 28 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Juárez, Irma Rosa y Dorado, Francisco Amado.
 14. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 757B; Pc: 18 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Velázquez, Victoriano y Ramos, María Isabel.
 15. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 750A; Pc: 3 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Giménez, Antonio.
 16. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 717A; Pc: 2 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Espíndola, Bonifacio.
 17. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 758A; Pc: 10 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Andino, Angélica Cristina.
 18. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 752C; Pc: 25 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Bertuol, Eduardo Cristóbal y Giménez, Mirta Beatriz.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Punta Indio, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-134-1-2/2018: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 7; Parcela 32.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 2245 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CARNEROS MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER.-
- 2) 2147-134-1-1/2019: Circunscripción III; Sección J; Manzana: 38; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 14667 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VILCHE Y OLIVERA, ALFREDO IRINEO; VILCHE Y OLIVERA, ALBERTO ISMAEL; VILCHE Y OLIVERA, ELOÏSA HAYDEE; VILCHE Y OLIVERA, FELICIANA ESTHER; VILCHE Y OLIVERA, JUAN MANUEL.-
- 3) 2147-134-1-3/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana: 3 Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 3901 Partido de Punta Indio (134) TIT.DOM.: ALVEAR de PEÑA, CAEMEN.-
- 4) 2147-134-1-18/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 9 - J; Parcela 21.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 21375 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FERNANDEZ SILVA, ALEJANDRO.-
- 5) 2147-134-1-19/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta: 7; Manzana 7 - P; Parcela 12.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 17890 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: LATORRE Y SAIITA, EDIT NORA; LATORRE Y SILICARO, GABRIELA RAQUEL; SAIITA de LATORRE, AMALIA BLANCA.-
- 6) 2147-134-1-16/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana: 7 - N ; Parcela 3.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 21395 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CURETTI Y MARCHINI, RAUL BLAS; CURETTI Y MARCHINI, JOSEFINA LUCIA.-
- 7) 2147-134-1-10/2018: Circunscripción III; Sección A; Manzana 5; Parcela 11.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18023 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CARBONETTI Y GIACCHETTA, VICENTE; CARBONETTI Y GIACCHETTA, AUGUSTO; CARBONETTI Y GIACCHETTA, PASCUALA; CARBONETTI Y GIACCHETTA, ALEJANDRA; RABINI, CESAR AUGUSTO; RABINI de IOVINE, ANA ALICIA; RABINI, HORACIO JOSE; RABINI JOSE.-

- 8) 2147-134-1-11/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta 13; Manzana: 13 - b; Parcela 26.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 22.855 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: BARRIOS de BUÑIRIGO, Haydee Bonifacia; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Carlos Salvador; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Néilda Leonor; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Cecilia Haydee; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Amalia María; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Marta Raquel; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Osvaldo Eduardo; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Olga Ines; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Norma Elvira; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Jorge Luis.-
- 9) 2147-134-1-11/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta 13; Manzana: 13 - b; Parcela 27.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 22.856 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: BARRIOS de BUÑIRIGO, Haydee Bonifacia; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Carlos Salvador; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Néilda Leonor; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Cecilia Haydee; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Amalia María; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Marta Raquel; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Osvaldo Eduardo; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Olga Inés; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Norma Elvira; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Jorge Luis.-
- 10) 2147-134-1-15/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 9 - H ; Parcela 17.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 16.711 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FERREIRO, María Amparo.-
- 10) 2147-134-1-8/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana: 3; Parcela 3.- Punta Indio.- MATRÍCULA 3938 del Partido de Punta Indio (134) TIT.DOM.: Alvear de Peña, Carmen.-
- 11) 2147-134-1-8/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 7; Parcela 3.- Magdalena.- MATRÍCULA 11054 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gaffoglio, Celia Haydée.-
- 12) 2147-134-1-7/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 37; Parcela 1e.- Magdalena.- MATRÍCULA 13098 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Ojer y Candau, Martha Beatriz.-
- 13) 2147-134-1-6/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 29; Parcela 15-a.- Magdalena.- MATRÍCULA 11865 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Correa, Eduardo Walter y Peinado, Graciela Liliana.-
- 14) 2147-134-1-17/2015: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 48; Parcela 10.- Magdalena.- MATRÍCULA 18292 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Taus y Teruel, Lidia Beatriz y Taus y Teruel, Vicente Hector.-
- 15) 2147-134-1-17/2014: Circunscripción III; Sección A; Quinta: 9; Manzana: 9-d; Parcela Uno-f.- Magdalena.- MATRÍCULA 23950 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Funes, Jesús Emilio.-
- 16) 2147-134-1-1/2015: Circunscripción III; Sección G; Quinta: 9b ; Parcela 6.- Magdalena.- MATRÍCULA 12867 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: DELFA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.-
- 17) 2147-134-1-9/2014: Circunscripción III; Sección C; Manzana: 9-k; Parcela 15.- Magdalena.- MATRÍCULA 23 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gonzalez Murillo, Alfredo.-
- 18) 2147-134-1-9/2014: Circunscripción III; Sección C; Manzana: 9-k; Parcela 16.- Magdalena.- MATRÍCULA 24 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gonzalez Murillo, Alfredo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Quilmes, con domicilio en calle Lavalle N°695 1° G, de la Ciudad y Partido de Quilmes, de lunes a viernes de 12:30 a 18:30 hs.-

1-2147-86-4-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 37; Parcela 6, Partido Quilmes (086). Domicilio: Calle 331 BIS, N° 1126, Localidad Quilmes. Tit.Dom.: Montero Diego Carlos. Beneficiario: Leiva Sandra Elizabet.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-12/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I , Sec. B , Mz. 122 , Pc 5a.

TITULAR: VILLARUEL, Lazaro Emilio y AMOROSO, Victoria Faustina

Beneficiario: VILLARUEL, Gabirela Amanda

LOCALIZACION: San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 6/2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. IV, Sec.A , Qta 29 Mz. 29, Pc. 6

TITULAR: RIOS, RAUL FRANCISCO Y Y RIOS Y BASANTE, SILVIA AURELIA

Beneficiario: ZELAYA, MANUEL ANTONIO Y PEREA, MERCEDES DEL ROSARIO

LOCALIZACION: San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 213/2010

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. H, Qta. 47, Mz.47 c, Pc. 1, UF 6

TITULAR: ESTRADA Y CAPPELLETTI JUAN CARLOS, ESTRADA Y CAPPELLETTI MABEL Y CAPPELLETTI ANATILDE

Beneficiario: CABALLERO, LORENZO ISMAEL

LOCALIZACION: San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 22/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. VIII, Sec. A, Mz.56, Pc. 6

TITULAR : FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO

Beneficiario: GIRBINO, Alejandro

LOCALIZACION: San Pedro

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

-1. 21711-649/19 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: C; Mza: 40; Pc: 11. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 544 N° 543. Titulares de dominio: Monti, Juan Pablo.

-2. 2423-4517/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza: 162; Pc: 15. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Alfredo Rodríguez N° 1687. Titulares de dominio: Deliaconi, Carmen.

-3. 2423-6902/17 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: B; Mza: 17; Pc: 25. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Avenida Bélgica N° 136. Titulares de dominio: Matera, Fernando Horacio; González, Daniel; Sasso, Agustín Luis Rómulo; Salotto, Walter David.

-4. 2423-947/13 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza: 50; Pc: 16. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: La Argentina N° 1358. Titulares de dominio: Marchi, Alfredo Francisco; Quintana, Exequiel Osvaldo; Castellini, Ruben Virginio; Tassara, Juan Jose; Barabino Justino.

-5. 2423-1740/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Mza: 17; Pc: 6f. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: General Villegas N° 188. Titulares de dominio: Rodríguez, Rafael; Ravina, Pedro Julio.

-6. 2423-5019/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 48; Pc: 18. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: 1331 N° 752. Titulares de dominio: Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

-7. 2423-5612/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza: 118; Pc: 6c. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: Maestra María Rodríguez N° 2145. Titulares de dominio: Nahamias, Moisés.

-8. 2423-6264/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: A; Mza: 47; Pc: 9. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: Quintino Bocayuba N° 673. Titulares de dominio: Pardo Francisco.

-9. 2423-1137/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: M; Mza: 71; Pc: 6. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Paysandú N° 1222. Titulares de dominio: Paz Barral Manuel.

-10. 2423-1126/14 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: A; Mza: 27; Pc: 3. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Martin Grass N° 215. Titulares de dominio: Devincenzi, Agustina; Devincenzi y Bruno, María Angélica; Devincenzi y Bruno, Palmira Ester; Devincenzi y Bruno, María Elvira; Devincenzi y Bruno, Celia María; Devincenzi y Bruno, Paulina Catalina; Devincenzi y Bruno, Juan Francisco; Devincenzi y Bruno, Luis Andrés; Devincenzi y Bruno, Alcira Vicenta; Nave y Devincenzi, Armanda Candida, Nave y Devincenzi, Eduardo Pablo; Nave y Devincenzi, Aurelia María, Nave y Devincenzi, Rodolfo Pablo; Nave y Devincenzi, Juan Francisco.

-11. 2423-4746/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza: 82; Pc: 13. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Riobamba N° 1393. Titulares de dominio: Nobile, Francisco Esteban.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lic. Diego Santillán 2500 esq. Av. Liniers.Troncos del Talar-Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14hs;

Exp. 4112-22623/14 -OLGUIN MARIA LUISA - III - V - Mz. 114 - Pc. 18 - Calle 4 N° 2217 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-52353/12 - PARDAL DE BOVARI MARIA ELINA - III - N - Mz. 21 - Pc. 5 - CERVIÑO 2848 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 20420/14 - ROMEO FRANCISCA Y ROMEO PETRONILA - I - C - Mz. 280 B - Pc. 35 - CORONEL ROSALES 577 - TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-45391/16 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL , GALANTE FRANCISCO GIBERTO , REYNOSO DELIO EDUARDO , AMENDOLA PEPE ELISA TERESA , CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA , MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 356 - Pc. 28 - TAMBO NUEVO 1450 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-62708/2017 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL , GALANTE FRANCISCO GIBERTO , REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA , CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA , MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 358 - Pc. 10 - LUIS BELTRAN 1877 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-31306/2015 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 355 - Pc. 19 - WILLIAMS 1768 - RINCON DE MILBER, TIGRE.

Exp. 4112-12020/2014 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 354 - Pc. 11 - FRAY LUIS BELTRAN 2179 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-36482/2016 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - 354 - 23 - GARIBALDI 1644 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-37149/2016- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II- P- Mza. 124- Pc. 21- Triunvirato 2024 - Troncos del Talar, Tigre;

Exp. 4112-39383/2016- MENDOZA JUAN PABLO, RACHELLI Y DOMINGUEZ MARIA NOEMI Y DOMINGUES DE RACHELLI MARIA ALICIA - III- U- Mza. 48- Pc. 30- Aristóbulo del Valle 1428 - Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-36489/2016- POLLINI HERALDO HECTOR - III- E- Mza. 71- Pc. 23- Freire 929 Bº Ojo de Agua, Tigre;

Exp. 4112-10275/2013- FONTANOT MARIO - I- B- Mza. 129- Pc. 12- Santa Fé 131, TIGRE;

Exp. 4112-36492/2016- PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON - I- C- Mza. 250- Pc. 14- Santiago del Estero N°1070, Tigre;

Exp. 4112-36460/2016- SOTO FALCON JUAN CARLOS - II- H- Mza. 217- Pc. 9- Gral. Alvear 1046 - Don Torcuato, Tigre;

Exp. 4112-36491/2016- PALASCIANO DE OYARZABAL ANTONIA - I- C- Mza. 230F- Pc. 9 - Sarmiento y Montevideo - Tigre;

Exp. 4112-36459/2016- PAPA ANTONIO Y DI MARINO DE PAPA ROSARIO - III- W- Mza. 31- Pc. 15- Carlos Noel 326 - Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-9351/2013- TARRES ANGLAS MERCEDES Y TARRES ANGLAS MARÍA - III- D- Qta. 15 - Mza. 15C- Pc. 1C- Tirso de Molina 3058, Bº Malvinas - Benavidez, Tigre;

Exp. 4112-3935/2013- MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA, VERONA JOSE RAUL, DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN Y ALIVERI ALEJANDRO CESAR - I- D- Mza. 378- Pc. 7- Carlos Gardel 146 - Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-36477/2016- GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO Y MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I- D- Mza. 344- Pc. 6- Garibaldi 1353, TIGRE;

Exp. 4112-36385/2016- FERRINI Y PRINCIPI JOSE JUAN, FERRINI Y PRINCIPI FORTUNATO ANTONIO, FERRINI Y PRINCIPI ROSA ADELINA, FERRINI Y PRINCIPI CARLOS VICENTE, FERRINI Y PRINCIPI IDO DOMINGO, FERRINI Y PRINCIPI ANGELA BASILIA, FERRINI Y PRINCIPI BASILIO LUIS, FERRINI Y PRINCIPI DARIO ANGEL Y FERRINI JUAN JOSE - III- M- Mza. 10- Pc. 4- Calle N°3 284 esq. Guttemberg, Bº Ferrini -Gral. Pacheco, Tigre;

Exp. 4112-41089/16- ALESSANDRIA ORESTES LUCAS- III- K- Mza. 49- Pc. 6- Pirovano 2142 El Talar

Exp. 4112-36488/2019 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA - II - E- Mza. 190 - Pc. 5 - Veronelli 1486 - Don Torcuato, Tigre;

Exp. 4112-36490/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 160- Pc. 8A- Suipacha 465- Troncos del Talar, TIGRE;

Exp. 4112-36508/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 25- Pc. 3- Curupayti 333 - Troncos del Talar, Tigre;

Exp. 4112-36458/2016- SAMICIF SOCIEDAD ANONIMA MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA - III - Z- Mza. 131 - Pc.29 - Angel Gallardo 1151 - Benavidez, TIGRE;

Exp. 4112-32788/15- GARRIDO JULIO JUAN GARRILO- III- U- Mza. 6- Pc. 16b- Castiglioni 362 Rincón de Milberg

Exp. 4112-31303/15- LUCENTINI TERESA MARIA- III- U- Mza. 4- Pc. 13- Galarza 1847 Rincón de Milberg

Exp. 4112-31889/15- FARIÑA BENITO- III- R- Mza. 119- Pc. 19- Martín Rodríguez 1458 Rincón de Milberg

Exp. 4112-31897/15- MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- C- Mza. 4k- Pc. 26- Bolivia 2629 Benavidez-

Exp. 4112-36765/16- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- MZA 124- 30- Fernando Fader 416 Troncos

4112-43400/16- ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA- III- A- Mza. 3- Pc. 14- San Luis 2635 Benavidez

4112-37839/16- ARAOZ de AYBAR CELINA PETRONA- III- A- Mza. 65- Pc. 17- Salta 2521 Benavidez

4112-39379/16- GOMEZ RAUL ERNESTO y ALVAREZ de GOMEZ MARIA LUISA- III- J-Qta. 22- Fracc. 1- Pc. 22a- El fresno 696/670 Benavidez

4112-41161/16- QUINTEIRO RAUL O RAUL CARLOS, QUINTEIRO FLORENTINA SUSANA y TOANDE FLORENTINA- II- L- Chac. 001- Mza. 1uu- Pc. 9- Lugones 776 Don Torcuato-

2147-057-2-7/2016- BENEDETTI OSCAR ARTURO, FERRARO JOSE MIGUEL ERNESTO, SCARANO ERNESTO, TURTURRO JOSE Y TURTURRO ANTONIO - III- E- Mza. 5- Pc. 12- Garmendia 167, Benavidez, TIGRE

4112-25952/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 364, Benavidez, TIGRE

4112-25950/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE

4112-25951/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 371, Benavidez, TIGRE

4112-25954/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE

4112-14803/2014 - BAYON FRANCISCO Y ROSETTO RODOLFO MARIO - II - D - Qta. 3 - Pc. 6 - Independencia 411, El Talar, TIGRE

4112-15687/2014 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II-P- Mza. 169-Pc. 6- Pozo de Vargas 463- Gral. Pachecho, TIGRE

4112-12970/2014-CATAPANO CAYETANO- II - G -Qta. 121- Mza. 121B-Pc. 17- Buenos Aires 1366 - Don Torcuato, TIGRE

4112-59068/2015-COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDAROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA- III-H-Chac.31-Mza.31r-Pc.10- Dorrego Norte 2671-Ricardo Rojas, TIGRE.

4112-58427/2017-RIZZI MARTIN-III-M-Mza.76-Pc.13-LIMA N°1729 - Gral.Pacheco, TIGRE.

4112-58856/2017-TIETZ GUILLERMO ADOLFO y TIETZ BETTY DELMIRA-I.A.Fracc.II-Pc.16-GARZA 301-RINCON DE MILBERG, TIGRE-

4112-6490/2013-LOIACONO ANTONIO, LOIACONO BETINO CATALINO, LOIACONO MARIANA-II-H-Mza.229-Pc.7a - Sussini 970-Don Torcuato, TIGRE.

4112-52207/17-MISAK DONIKIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA-III-N-Mza.46-Pc.07-CARLOS TEJEDOR 150-Gral.Pacheco, TIGRE.

4112-61601/17-TOCALLI JOSE FELIX-II-J-Mza.166-Pc.4-ROSARIO 2133-Don Torcuato, TIGRE.

4112-60775/17-ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS-II-C-135-Pc.05-MEXICO 950- El Talar, TIGRE.

4112-11467/13-GHELFI DANIEL ROBERTO y LEVERONE DE GHELFI CRISTINA-I-C-231 a- Pc.14-Sarmiento 1070-TIGRE.

4112-51716/16-BEAMONTE RAUL-III-N-6-Pc.24-ARENALES 3147 B° LAS TUNAS -Gral. Pacheco, TIGRE.

4112-11451/2013 - ARMAS ALBERTO Y COROMINA AURELIA ROSA MARIA - II-E-QTA. 61-MZA. 61D-PC3- 11 de Febrero N° 1358, El Talar - TIGRE

4112-59665/2017 - TORREZ PAXI ESTHER - II-P-Mza. 71 -Pc. 16 - CASEROS 198 , TRONCOS DEL TALAR - TIGRE.

4112-41166/2016 - MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO - I-D-Mza. 322- Pc. 25- BELTRAN 1710, RINCON DE MILBERG - TIGRE.

4112-36108/2017 - TENENBAUM CARLOS y GOLOBERG SARA - I-C-Mza. 292- Pc.1- GUIRALDES 2057 - TIGRE.

4112-54827/2017 - SPINA GUIDO MARIANO - II-G-Mza. 109A - Pc. 10 - PADRE NUESTRO N° 1891, ENRIQUE DELFINO - TIGRE.

Exp. 4112-45392/2016 - BWERNASCONI MARTA SUSANA Y BERNASCONI CARLOS ALBERTO - III - E - Mz. 20 - Pc. 10 - BOLIVIA 2180, BENAVIDEZ - TIGRE.

Exp. 4112-45395/2016 - SCHECHTEL JUAN Y SCHECHTEL EMILIO - III - V - Mz. 112 - Pc. 7 - CALLE 3 N°2170, BENAVIDEZ - TIGRE.

Exp. 4112-62705/2017 - FIDALGO MOLESTO - II - G - Qta. 119 - Mz. 119 B - Pc. 19 - GRAL. ALVEAR 1419, DON TORCUATO - TIGRE.

Exp. 4112-5879/2018 - LEDESMA PEDRO LUCIO Y LEDESMA BERNARDO - III - U - Mz. 18 - Pc. 3 - WILLIAMS 451, RINCON DE MILBERG - TIGRE.

Exp. 4112-24691/2015 - REGUEIRO Y PADIN JORGE ANGEL; REGUEIRO Y PADIN MARIA TERESA; PADIN ROSA - II - E - Qta. 59 - Mz. 59 C - Pc. 7 - JUAN MANUEL DE ROSAS 418, EL TALAR - TIGRE.

Exp. 4112-25395/2015 - SUAREZ ROGELIO - I - C - Mz. 233 - Pc. 11 - ALBERVIDE 1061, TIGRE - TIGRE.

Exp. 4112-37839/2016- ARAOZ de AYBAR CELINA PETRONA- III- A- Mza. 65- Pc. 17- SALTA 2521 BENAVIDEZ - TIGRE.

Exp. 4112-43083/2016 - BELOZERCOVSKY JACOBO - II - L - Ch. 3 - Mz. 17 - Pc. 22 - CAMACUA 3743 - DON TOCUATO; TIGRE.

Exp. 4112-55352/2017 - LLANOS JOSE ALBERTO Y MEDINA MILAGROS - II - P - Mz. 160 - Pc. 5 - SUIPACHA 451 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-42250/2016 - RINALDI ANTONIO MARIO - III - W - Mz. 38 - Pc. 20 - TUYUTI 364 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-56419/2017 - BARRETO AMALIA - II - P - Mz. 42 - Pc- 8 - AZOPARDO 379 ESQUINA ALMIRANTE BROWN 1492 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-55076/2017 - SEÑORANS GRACIELA DORA SILVANA - III - N - Mz. 15 - Pc. 12 - RIOBAMBA 456 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-29782/2015 - RIVELLI ALICIA ROSA, CAUCIA MIRTA HAYDEE - IV - E - Qta. 114 - Frac. 1 - Pc. 1 A - 25 DE MAYO Y RECONQUISTA 727 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-9927/2018 - MAZZON FELIX - II - G - Mz. 113 A - Pc. 8 - ENTRE RIOS 966 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-10281/2018 - CALONGE LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 136 - Pc. 1 - MARCONI 401, ESQUINA CARRIEL 1561 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-57274/2017 - INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIARIA - III - N - Mz. 1 B - Pc. 2 A - AREVALO 3178 (4062) - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-57652/2017 - MAINETTI Y CABRELLI JOSE AMBROSIO, MAINETTI Y CABRELLI TERESA ADELA, MAINETTI

Y CABRELLI EDUARDO ANDRES, MAINETTI Y CABRELLI JUAN ALBERTO, MAINETTI Y CABRELLI JULIO HECTOR - IV - E - Qta. 111 - Frc. 2 - Pc. 45 - 12 DE OCTUBRE 738 - DIQUE LUJAN, TIGRE.
 Exp. 4112-58460/2017 - THOMAS Y RODRIGUEZ SARA ADELINA, THOMAS Y RODRIGUEZ ALICIA APOLONIA, THOMAS Y RODRIGUEZ RENE MARCELO - I - D - Mz. 364 - Pc. 17 - IRIGOYEN 1473 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 Exp. 4112-60632/2017 - PARADZIK JUAN - III - E - Qta. 49 - Pc. 5 - CHILE 2286 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-58856/2017-TIETZ GUILLERMO ADOLFO y TIETZ BETTY DELMIRA-I.A.Fracc.II-Pc.16-GARZA 301-RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 4112-47681/2012 - ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - K - Mz. 19 A - Pc. 10 - LOS ALELIES 2034 - EL TALAR; B° LA PALOMA - TIGRE.
 4112-12300/2018 - LEDO GUMERSINDO ROBERTO Y ALCALAZ MARIA ESTHER - III - Z - Mz. 134 - Pc. 27 - GUIDO SPANO 1145 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-1553/2018 - AUGUSTA TECNICA S. A. - I - C - Mz. 295 C - Pc. 17 - ALBERDI 329 - TIGRE, TIGRE.
 4112-3575/2018 - URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA - III - K - Mz. 112 D - Pc. 12 - MERMOZ 1611 - EL TALAR - TIGRE.
 4112-44061/2016 - PIÑON HECTOR ADRIAN - II - S - Mz. 73 - Pc. 10 - CARLOS EBERTH 3249 - EL TALAR, TIGRE.
 4112-24971/2015 - LITCHI SALOMON - III - J - Mz. 43 - Pc. 12 - NO ME OLVIDES 1955 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 4112-32194/2015 - ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - II - G - Qta. 107 - Mz. 107 C - Pc. 12 - LISANDRO DE LA TORRE 1736 - DON TORCUATO, TIGRE.
 4112-32196/2015 - PATERNOSTER JUANA ELVIRA - I - B - Mz. 210 - Pc. 1 A - VILELA 590 - TIGRE, TIGRE.
 4112-25389/2015 - ARGUELLO BENJAMIN MANUEL, ARGUELLO CARLOS ALFREDO, ARGUELLO JORGE RICARDO Y ARGUELLO JUAN CRALOS - Secc. 1° - Fracc. 620 - Pc. 46 - RIO CAPITAN 145 - DELTA, TIGRE.
 4112-41163/2016 - BUSSOLINO LUISA ANGELA - III - H - Qta. 23 - Mz. 23 E - Pc. 3 - MARCOS SASTRE 3008 - LOPEZ CAMELO, TIGRE.
 4112-43240/2016 - BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA - II - E - Mz. 154 - Pc. 2 - BURGOS 525 - DON TORCUATO, TIGRE.
 4112-44480/2016 - DUBISCHAR TEODORO NICOLAS - II - E - Qta. 104 - Fracc. 1 - Pc. 3 D - RECONQUISTA 375 - DON TORCUATO, TIGRE.
 4112-47478/2016 - BASSO JUAN CARLOS - III - E - Mz. 147 - Pc. 8 - FREIRE 338 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-48114/2016 - RIZZI CATALINA ANTONIA Y RIZZI MARIA ELENA - III - M - Mz. 44 - Pc. 10 - VIAMONTE 627 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
 4112-49307/2016 - NEU SEGISMUNDO - I - D - Mz. 342 - Pc. 15 - LA FLORIDA 1419 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 4112-51701/2016 - LIBERTI JUAN CARLOS Y SAWICKI LIDIA ESTHER - II - L - Qta. 1 - Mz. 1 N - Pc. 14 - BECQUER 1032 - DON TORCUATO, TIGRE.
 4112-52166/2017 - PENIN ENRIQUE - I - D - Mz. 301 - Pc. 28 D - JUAN CARLOS MILBERG 1126 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 4112-52905/2017 - III - Z - Mz. 168 - Pc. 5 - OVIEDO CASTULO RAMON Y MONSERRAT CONSTANTINA - FULMINANTE 1361 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-53900/2017 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 138 - Pc. 27 - MARCONI 693 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
 4112-63076/2017 - RAPOSA DOLBALINA - III - K - Mz. 11 E - Pc. 2 A - LAS LANDINAS 2050 - EL TALAR, TIGRE.
 4112-63075/2017 - SCALISE TOMAS JORGE Y NAHAS MARTA ETHER - III - Z - Mz. 145 - Pc. 13 - GUTIERREZ 1024 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-52906/2017 - DELLA ROSA UMBERTO - II - F - Mz. 144 - Pc. 5 - BLANDENGUES 455 - DON TORCUTO, TIGRE.
 4112-4274/2018 - HLOZEK ADELA MAGDALENA - II - P - Mz. 149 - Pc. 10 - LEONARDO DA VINCI 1180 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
 4112-8832/2018 - VERDINELLI ROBERTO PEDRO - III - D - Qta. 14 - Mz. 14 A - Pc. 1 - LUIS VERNET 3863 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 4112-18761/2019 - ARENA SANTIAGO ALFONSO, ARENA EDUARDO EMILIO Y ARENA JUAN CARLOS - I - C - Mz. 326 - Pc. 15 - SARMIENTO 1785 - TIGRE, TIGRE.
 4112-8297/2018 - MORABITO CLEMENTE JOSE - III - N - Mz. 47 - Pc. 21 - CARLOS TEJEDOR 543 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
 4112-10408/2018 - ABRAMOWICZ Y TRANIK JUANA PERLA, ABRAMOWICZ Y TRANIK OSCAR RAUL Y TRANIK TERESA - III - Y - Mz. 46 - Pc. 28 - NO ME OLVIDES 79 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
 4112-52824/2017 - GOMEZ HILARIO CARLOS, GASPERINI MARIO JUAN Y VARELA ALFONSO - II - D - Qta. 19 - Mz. 19 A - Pc. 11 - VIVALDI 1837 - EL TALAR, TIGRE.
 4112-10576/2018 - SILVA LUIS III - N - Mz. 22 - Pc. 25 - RIOBAMBA 417 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 De Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-7-19 - Circ. IV - Secc B - Mza 110 - Parc 13 - de la localidad de Villa Bosch, Pdo.Tres de Febrero, Titular: Mansilla Eleuterio.- (benef.: Diaz Rodolfo y Otra).-

Expte: 2147-117-2-11-15 - Circ.IV - Secc.C -Mza.65 -Parc.11 - de la localidad El Libertador, Pdo de Tres de Febrero. Titulares: Lindwski José.- (benef: Ocampo María Stela).-

Expte: 2147-117-2-6-19 - Circ. VI -Secc.G -Mza.68-Parc.37 de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Bessagno Santiago Juan y Etcheverry Edelmira.- benef: Cocha Ana Silvia).-

Expte: 2147-117-2-20-12 - Circ. IV - Secc D - Mza 16 - Parc 15 - de la localidad de Villa Bosch, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Rocha y Bosch de Pitt Funes María Elena.- (benef.: Gérez María José y Otros).-

Expte: 2147-117-2-6-19 - Circ. VI -Secc.G - Mza 68 -Parc.37 de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Bessagno Santiago Juan y Edelmira Etcheverry de Bessagno.- benef: Cocha Ana Silvia)

Expte: 2147-117-2-22-13 - Circ. V - Secc G - Mza 69 - Parc 9 "a" - de la localidad de Saézn Peña, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Mendieta Alicia Nelly y Mendieta Olga Elsa.- (benef.: Balmaceda Griselda y Otro).-

Expte: 2147-117-2-20-18 - Circ. IV -Secc.I - Mza 56 -Parc.11 de la localidad de Saézn Peña, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Rodende Aurora y Sambrejamo María Josefa.- (benef:Pérez Edit Josefina)

Expte: 2147-117-2-5-19 - Circ. VI -Secc. B - Mza. 3 - Parc.12 de la localidad de José Ingenieros, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Lidia Carmen Mora y Juana Vargas de Mora.- (Benef: Krauthamer Fernando Alberto y otros)

Expte: 2147-117-2-8-17 - Circ. VI - Secc G - Mza 92 - Parc 9 - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Bernardo Rosa Emma, Garrido Ángel y Garrido Norberto Orlando.- (benef.: Fernández Lidia Raquel).-

Expte: 2147-117-2-1-18 - Circ. IV- Secc F - Mza 41 - Parc 17 - Sub-parcela 2 - de la Ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Di Yorio Julio y Flores Ortiz Héctor.- (benef.: Flores Ortiz Andres Daniel).-

Expte: 2147-117-2-1-18 - Circ. IV- Secc F - Mza 41 - Parc 17 - Sub-parcela 2 - de la Ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Di Yorio Julio y Flores Ortiz Héctor.- (benef.: Flores Ortiz Andres Daniel).-

Expte: 2147-117-2-9-19 - Circ.VI- Secc.C -Mza.21 - Parc.3"b" - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de tres de Febrero, Titulares: Scuderi Teresa, Cayetano, Francisco, Rodolfo, Antonino Roberto, Alfredo Raimundo, Claudio Rubén, Isolina Manuela Moreira.- (Benef: Scuderi Claudio Ruben).-

Expte: 23147-117-2-11-18- Circ.IV -Secc.B -Mza.43 -Parc.7 de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Provincia de Buenos Aires.- (Benef: Rosales Teodora Irma).-

Expte: 2147-117-2-8-19 - Circ. IV-Secc.J _Mza.14 -Parc.5 de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de Tres de Febrero - Titular: Miranda Diaz de Flores Bernarda.- (benef. Lugo Florencia y otro)

Expte: 2147-117-2-4-19 - Circ. VI- Secc B - Mza 3 - Parc 11 - de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: García Alicia Adriana.- (benef.: Duarte Paulino y Otra).-

Expte: 2147-117-2-9-18 - Circ.VI -Secc.C - Mza.21 -Parc.3B - de la ciudad de Ciudadela - Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Scuderi Teresa, Cayetano, Santiago Carlos, Francisco, Rodolfo, Antonino Roberto, Alfredo Raimundo.- (benef: Scuderi Claudio Rubén).-

Expte: 2147-117-2-2-19 - Circ. IV- Secc K - Mza 92 - Parc 2- - de la localidad de Loma Hermosa, Pdo.Tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (benef.: Ledesma Mariana G.).-

Expte: 2147-117-2-2-19 - Circ.IV- Secc. K -Mza.92 - Parc.3 - de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (Benef: Ledesma Mariana G.).-

Expte: 23147-117-2-16-16- Circ.VI -Secc. A -Mza.36 -Parc.13 - Sub.Parc.4 de la localidad de José Ingenieros, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Alaymo Wilfredo Ramón.- (Benef: Aranda Oscar W.).-

Expte: 2147-117-2-4-19 - Circ. VI- Secc. B _Mza.3 -Parc.11 de la localidad de José ingenieros, Pdo de Tres de Febrero - Titular: García Alicia Adriana.- (benef. Duarte Paulino y Otra).-

Expte: 2147-117-2-8-19- Circ.IV - Secc.J -Mza.14 -Parc.5 de la localidad de Loma Hermosa - Titular: Miranda Díaz de Flores Bernarda.- Benef: Lugo Florencia).-

Expte: 2147-117-2-22-13 - Circ. V- Secc G - Mza 69 - Parc 9 A - Sub.parc.1 - de la localidad de Sáenz Peña, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Mendieta Alicia Nelly y Mendieta Olga Elsa.- (benef.: Balmaceda Griselda y otro).-

Expte: 2147-117-2-1-19 - Circ. VI -Secc.G -Mza.29 - Parc.25 - Sub.Parc.2 - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Pedicino Néldida Raquel y Pedicino Rubén Florindo.- (benef. Ratovicvius Valeria Astrid).-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Aldo César Grosso, Notario.

ago. 6 v. ago. 8

ANEXO/S

anexo [3d48a3bb3db88661b3449e0d8870f49bae5531ef9a441949d9b8b405e220a724](#)

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

Aldo César Grosso, Notario

ago. 6 v. ago. 8

ANEXO/S

anexo 1 4c8b9b6a376617a3401a99f6564798d4f22df53aa873a56701c2363e67da662f

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Lamadrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Lamadrid, con domicilio en calle Sarmiento N° 468 en el horario de 16:30 a 19:00.

N. - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

- 1---2147-40-1-85/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: S/N- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Balcedo, Horacio Conrado-
- 2---2147-40-1-86/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 201- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Elorriaga Jorge Eduardo.-
- 3---2147-40-1-84/11--- Circunscripción I-Sección B-Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 207- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Farias, Raúl Cesar y Elorriaga Maria del Carmen.-
- 4---2147-40-1-88/11 --- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 215 - Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Navarro, Elva Inés.
- 5---2147-40-1-89/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 219. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ciappina, Carlos Alberto- Roberto Solis
- 6---2147-40-1-90/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 245- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Morante Silvia Liliana.
- 7---2147-40-1-91/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 251- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ameri, Juan José y Jaime María Antonia.-
- 8---2147-40-1-92/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 255-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Jaime Víctor Miguel.-
- 9--- 2147-40-1-93/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 247-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Orona, Marta Haydee.-
- 10--- 2147-40-1-94/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2 ---Calle Castelli numero: 391-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Pardo Manuel Lorenzo y Quiroga Lina Micaela.-
- 11--- 2147-40-1-95/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli y Azcuénaga Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Barraza, Susana.-
- 12--- 2147-40-1-96/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2 ---Calle Castelli numero: 355. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Hernández Lozano Carmen.-
- 13--- 2147-40-97/11- Circunscripción I-Sección B-Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 357. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Lara Sandra Cristina.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lic. Diego Santillán 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar- Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14 hs.;

Exp. 4112-57909/2017- FINKELSTEIN ISAAC- I-D- Mza. 345- Pc. 21- Garibaldi 1334 Rincon de Milberg- Tigre

Exp. 4112-59665/2017 - TORREZ PAXI ESTHER - II - P - Mz. 71 - Pc. 16 - CASEROS 198, TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-59076/2017 - TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - K - Mz. 67 B - Pc. 8 - ESPAÑA 1818, GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-8444/2013 - LA POSTA DEL TALAR SRL - III - E - Mz. 84 - Pc. 5 A - GASCON 913 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-49603/2012 - BIGOLIN JOSE, ROZZO TERESA, BIGOLIN RODOLFO JOSE Y BIGOLIN MARIO CARLOS - I - C - Mz. 253 C - Pc. 20 - CHILE 1771 - TIGRE, TIGRE.
Exp. 4112-46728/2012 - RODRIGUEZ Y SAUBABER JUAN JOSE, MARIA ESTHER Y RAUL - II - B - Mz. 81 B - Pc. 4 B - SARMIENTO 559 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-36389/2016 - URDAPILLET A PLACIDO - III - N - Mz. 6 D - Pc. 16 - ALSINA 308 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-48319/2012 - OJEDA LUIS ALCIDES - I - C - Mz. 368 - Pc. 6 - ANDRADE 538 - TIGRE (B° LOS TABANOS), TIGRE.
Exp. 4112-571/2013 - VAL ALFREDO Y VAL ANGEL - III - E - Mz. 30 - Pc. 8 - CALZADILLAS 2656 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-23235/2014 - QUANTENNE HUGO ALBERTO Y ZORAS BASILIO - III - M - Mz. 22 - Pc. 2 B - FRANCESITA 1128 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-14807/2014 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA - III - J - Mz. 26 - Pc. 29 - ROSARIO 2116 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-24972/2015 - GIMENEZ LACRUZ CENTURION Y PORTILLO DE GIMENEZ RUFINA RAMONA - III - M - Mz. 97 - Pc. 1 F - ASUNCION 2254 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-6492/2013 - ALTAMIRANO MARIO MARCOS Y GARCIA DE ALTAMIRANO JULIA VICTORIA - III - N - Mz. 89 - Pc. 15 A - MARTIN CORONADO 1164 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-52862/2017 - GRINBERG Y KWASNIEWSKI MARIO LUIS, GRINBERG Y KWASNIEWSKI ESTELA LAURA Y KWASNIEWSKI ANA - III - E - Mz. 34 - Pc. 2 A - HAITI 1974 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-22472/2014 - HAMOR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA - III - N - Mz. 15 - Pc. 7 - CERVIÑO 2928 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-001019/2013 - PACHECO ALVEAR JOSE AQUILES - III - X - Mz. 435 - Pc. 34 - PRINGLES 1945 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-16186/2014 - ORTIZ DE CHOJO INES DANILA, CHOJO Y ORTIZ IGNACIO RAUL, CHOJO Y ORTIZ MARIA CRISTINA, CHOJO Y ORTIZ MARTA INES - III - Z - Mz. 145 - Pc. 19 - GUTIERREZ 599 - BENAVIDEZ (B° EL ARCO), TIGRE.
Exp. 4112-21297/2014 - KOVACIC Y GRASSI RAQUEL BEATRIZ, KOVACIC Y GRASSI MARIA CLARA CATALINA, KOVACIC FRANCISCO - II - A - Mz. 24 - Pc. 2 A - CORRIENTES 452 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-30576/2015 - MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, JOSE ARMANDO Y ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 354 - Pc. 16 - TAMBO NUEVO 1495 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-63080/2017 - ADAMOLI CARLOS PASCUAL Y ADAMOLI HUMBERTO RODOLFO - III - N - Mz. 42 - Pc. 18 - SARRATEA 447 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-33639/2015 - KAUFMAN ELIAS ALBERTO - III - H - Mz. 43 D - Pc. 13 - GUIRALDES 2319 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-20547/2014 - RIVERO FLORENCIO RAMON - III - E - Mz. 26 - Pc. 9 - FREIRE 229 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-2884/2018 - PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA - III - M - Mz. 2 C - Pc. 12 - PADRE NUESTRO 1367 - GRAL. PACHECO (B° DELFINO), TIGRE.
Exp. 4112-45887/2016 - YAVICOLI CARLOS HERNAN - II - L - Mz. 1 PP - Pc. 9 - EL CANO 726 - DON TORCUATO (B° BANCALARI), TIGRE.
Exp. 4112-47914/2012 - CEDRON ERMELINDA MARIA - III - U - Mz. 35 - Pc. 17 - MARTIN CORONADO 1625 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-37060/2016 - MOYANO GREGORIO Y HERRERA YOLANDA ANTONIA - III - D - Mz. 15 B - Pc. 4 - TIRSO DE MOLINA 3156 - BENAVIDEZ (B° MALVINAS), TIGRE.
Exp. 4112-44124/2012 - HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA - III - N - Mz. 5 - Pc. 23 - FREIRE 3989 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-3934/2013 - VENTURA ANGELICA DELIA Y CRISTIANI ANA MARIA - III - K - Mz. 2 B - Pc. 21 - AVENIDA LA PALOMA 1568 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.
Exp. 4112-41945/2016 - FERRINI JUAN JOSE-FORTUNATO ANTONIO-CARLOS VICENTE-IDO DOMINGO-FERRINI DE CICCHINI ANGELA BASILIA, FERRINI ROSA ADELINA-DARIO ANGEL -BASILIO LUIS - III - M - Mz. 9 - Pc. 11 - GUTEMBERG ENTRE CALLE 3 Y 4 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-36518/2016 - BRUNNER ERNESTO - III - E - Mz. 25 - Pc. 2 - AVENIDA PACHECO 1932 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-36550/2016 - OBERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - V - Mz. 115 - Pc. 1 - CALLE 5 N° 2295 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-36458/2016 - SAMCIF SOCIEDAD ANONIMA MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA - III - Z - Mz. 131 - Pc. 29 - ANGEL GALLARDO 1151 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-25390/2015 - ALBEROTANZA Y DE FEUDIS ISABEL Y DE FEUDIS DE ALBEROTANZA ANTONIA - II - F - Mz. 157 - Pc. 18 - ALARCON 3117 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-8309/2018 - MILBERG Y WELLS JEMINA CORINA - I - D - Mz. 317 - Pc. 1 F - MANUEL DE FALLA 2132 - TIGRE, TIGRE.
Exp. 4112-36387/2016 - SALVINI ROMERO DE SUAREZ ROMILDA - I - C - Mz. 287 B - Pc. 1 - CHACABUCO 1703 - TIGRE, TIGRE.
Exp. 4112-45140/2011 - GAMBOA EDGARDO DANIEL - III - N - Mz. 6 A - Pc. 3 - CALLAO 3038 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-34934/2015 - BRACERAS EDUARDO ISIDRO - III - N - Mz. 10 - Pc. 10 - HUMBOLDT 482 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-36544/2016 - GREGORI RICARDO JUAN Y BAMBACE LUIS - III - Z - Mz. 165 - Pc. 20 - TOMAS GODOY - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-29787/2015 - FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA O AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDI FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI

CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL - II - A - Mz. 24 - Pc. 5 - CORDOBA 405 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-12606/2014 - VIVIANI AMERICO RICARDO Y GONZALEZ GOMEZ ISAURA - II - F - Mz. 146 - Pc. 30 - FELIX FRIAS 3485 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-1481/2013 - ESPARRACH EDUARDO - II - L - Mz. 1 F - Pc. 18 - GALLARDO 3553 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-34882/2015 - CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL - III - H - Ch. 32 - Mz. 32 E - Pc. 24 - TALCAHUANO 2474 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-33635/2015 - GOLDENBERG DANIEL ALEJANDRO - IV - J - Mz. 22 B - Pc. 13 - RECONQUISTA 544 - DIQUE LUJAN, TIGRE.
Exp. 4112-45667/2012 - PEDELHZ JORGE ANTONIO - III - D - Mz. 15 D - Pc. 1 - BELGRANO 3693 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-53089/2012 - MOLINA DE NAVARRO ELICIA - II - R - Mz. 161 - Pc. 38 - REYNOSO 2070 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-46549/2012 - WESSELHOEFFT DE LANGE DELIA CAMILA - II - S - Mz. 56 - Pc. 13 - MITRE E ITUZAINGO - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-12380/2014 - CONSTRUCTORA RAMOS MEJIA-AMAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - E - Mz. 51 - Pc. 15 - RECONQUISTA 1135 (EX 476) - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-47608/2012 - IRLE EVANGELINA, IRLE ALCIRA, IRLE AMELIA E IRLE CELIA - II - B - Mz. 72 - Pc. 15 B - PATAGONIA 250 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-52311/2012 - CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL - III - H - Ch. 32 - Mz. 32 E - Pc. 24 - TALCAHUANO Y CASTAÑEDA 2474 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-42826/2016 - PACHECO JOSE CARLOS - II - B - Mz. 73 - Pc. 12 - SAN LUIS Y AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-12063/2014 - SIRICEVIC ALBERTO EUGENIO Y VAITELIS SILVA MONICA - III - Z - Mz. 17 - Pc. 13 - TOMAS GODOY 450 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-13861/2014 - URREJCLA ANGEL - II - D - Mz. 20 D - Mz. 19 - BRASIL 356 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-42537/2016 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II - P - Mz. 173 - Pc. 2 B - BUONANOTTI 226 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112- 24701/2015 - ANATRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - K - Mz. 20 A - Pc. 22 - LAS AZUCENAS 2083 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.
Exp. 4112-42322/2016 - REGUEIRO Y PADIN JORGE DANIEL, REGUEIRO Y PADIN MARIA TERESA, PADIN ROSA - II - E - Mz. 59 C - Pc. 6 - JUAN MANUEL DE ROSAS 424 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-36348/2016 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 139 - Pc. 4 - VOLTA 447 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-43238/2016 - BOVONE JOSE LUIS Y PAZ MARIA ESTHER - III - N - Mz. 9 - Pc. 12 - HUMBOLDT 346 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-19580/2014 - CAÑAS VICTORIA HIGINIA, BENITEZ ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA - II - E - Mz. 167 - Pc. 11 - POSADAS 1572 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-42317/2016 - CAMPOS JORGE ALBERTO, CAMPOS ROBERTO HUGO, CAMPOS ALICIA NOEMI Y CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN - III - H - Qta. 25 - Pc. 15 B - CORONEL VILELA 2389 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-26682/2015 - DEBERNARDI OSCAR RICARDO - II - E - Fracc. 94 - Mz. 94 A - Pc. 5 - COLON 29 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-42442/2016 - LOPEZ MAGDALENA ARGENTINA - III - H - Mz. 30 C - Pc. 12 - ALEN 2771 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-27477/2015 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SRL - II - P - Mz. 69 - Pc. 4 - ZAPIOLA 265 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-32066/2015 - GONZALEZ BLANCA NELIDA - III - K - Mz. 2 A - Pc. 7 - LAVALLE 1592 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.
Exp. 4112-33974/2015 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 136 - Pc. 35 - ALEXIS CARREL 1631 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-33950/2015 - VILLANUEVA JUAN ROLANDO - III - M - Mz. 75 - Pc. 10 - LEONISMO ARGENTINO 537 - GRAL. Exp. 4112-34928/2015 - TIERRAS DEL TALAR SRL - III - K - Mz. 38 - Pc. 32 - PARAGUAY 2093 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-34343/2015 - GONZALEZ REMIGIO SABINO - III - D - Mz. 372 - Pc. 10 - ITUZAINGO 2343 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-34742/2015 - LESCHINKSKY BERNARDO - III - E - Qta. 34 - Pc. 16 - SARMIENTO 2317 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-34885/2015 - GUZMAN LAURA - III - A - Mz. 38 - Pc. 17 - JUJUY 2539 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-41089/2016 - ALESSANDRIA ORESTES LUCAS - III - K - Mz. 49 - Pc. 6 - PIROVANO 2142 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-36507/2016 - FERREL ANA CECILIA - III - K - Qta. 39 A - Pc. 6 - SAN FRANCISCO 2318 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-41138/2016 - DALONE LUIS ALBERTO Y RIGGIO DE DALONE DELIA ISABEL - I - C - Mz. 293 C - Pc. 14 - PUEYRREDON 323 - CARUPA, TIGRE.
Exp. 4112-41097/2016 - BOLO BOLAÑO Y SANCHEZ SEMPER AMALIA CARMEN; MARIA ESTER; EDUARDO RAUL; ANGELICA IDALINA; OSCAR PEDRO; JULIO CESAR - I - C - Mz. 233 - Pc. 25 - CHACABUCO 1036 - TIGRE, TIGRE.
Exp. 4112-41949/2016 - CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER; JOSE ARMANDO; ALFREDO RAMSES - III - D - Mz. 357 - Pc. 24 - WILLIAMS 1812 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-42868/2016 - FUMASONI PABLO PEDRO - III - X - Mz. 412 - Pc. 5 - PRINGLES 2092 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-43399/2016 - AVILA RAMON OSCAR Y PONCE SUSANA ISABEL - II - A - Mz. 15 - Pc. 1 A - SAN LUIS 302 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

EXP. 4112-45884/2016 - SUAREZ ANTONIO - IV - F - Mz. 149 - Pc. 19 - RICHERI 954, VILLA LA ÑATA, TIGRE.
Exp. 4112-45614/2016 - FARIAS GLORIA ESTHER - III - N - Mz. 17 - Pc. 14 - RIOBAMBA 710 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-51718/2016 - MUSIZZANO ESTEBAN ROMULO RAFAEL - IV - E - Qta. 111 - Mz. 111 D - Pc. 5 A - SALTA 1001 - DIQUE LUJAN, TIGRE.
Exp. 4112-52251/2017 - DO VALE ANTONIO - II - B - Mz. 72 - Pc. 19 A - PATAGONIA 164 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-54945/2017 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SRL - II - P - Mz. 174 - Pc. 1 - BUONAROTTI 609 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-54856/2017 - MARSILI OSVALDO FERNANDO - II - P - Mz. 166 - Pc. 8 A - MOZART 483 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 412-56321/2017 - SIMONINI CARLOS Y BATISTA ANA - III - M - Mz. 60 - Pc. 20 - ZAPIOLA 1251 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-63931/2017 - CHURQUINA DORA ERLINDA - III - N - Mz. 6 C - Pc. 8 - CARLOS TEJEDOR 720 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-210/18 - GIACHELLO SEGUNDA MARIA TERESA - III - E - Qta. 50 - Pc. 7 - CONESA 1347 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-5871/2018 - PINTO CACERES AURELIO Y FERNANDEZ VERA MARIA LUISA - II - E - Qta. 90 - Fracc. I - Mz. 16 A - Pc. 1 - PACHECO 2580 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-36855/2016 - GARCIA ERNESTO - IV - E - Qta. 114 - Fracc. II - Pc. 22 - VILLANUEVA 955 - DIQUE LUJAN, TIGRE.
Exp. 4112-25393/2015 - ZANASSI FRANCISCO LUIS Y ZANASSI JUAN JOSE - I - D - Mz. 363 - Pc. 17 - IRIGOYEN 1563 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-33213/2015 - KARASCH WOLF Y SAJNOVSKY LUISA - III - K - Qta. 32 - Fracc. I - Pc. 5 - SARMIENTO 1890/1870 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-42013/2016 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - II - J - Mz. 162 - Pc. 16 - ESPAÑA 1430 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-42079/2016 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - II - J - Mz. 162 - Pc. 16 - ESPAÑA 1430 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-3936/2013 - ALMEIDA GUILLERMO, ALMEIDA JULIO CESAR, ALMEIDA ESTHER, ALMEIDA MARTA, CHIAPPE ROSA BENITA - II - P - Mz. 155 - Pc. 2 - DERQUI 618 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-62695/2017 - DIEZ RODOLFO - III - K - Qta. 30 - Pc. 1 B - ROCA 2750 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-47396/2016 - CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - N - Mz. 11 - Pc. 15 - HUMBOLDT 5521 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-44635/2016 - CURIO JORGE - III - U - Mz. 4 - Pc. 7 - CHUBUT 1730 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 2147-57-1-105/12 - PACHECO ALVEAR JOSE - II - A - Mz. 33 - Pc. 1 - DIAGONAL ESTRADA 465 - GRAL. PACHECO (B° BAJO PACHECO), TIGRE.
Exp. 4112-44490/2016 - MONTINI LUIS ANGEL - IV - N - Mz. 50 - Pc. 4 - ISLA BEATRIZ 405 - VILLA LA ÑATA, TIGRE.
Exp. 4112-16483/2014 - AVALOS CARLA ROMINA - III - W - Mz. 22 - Pc. 2 R - EVARISTO CARRIEGO 2035 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-6493/2013 - MARTINEZ Y GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 355 - Pc. 20 - WILLIAMS 1770 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-43873/2016 - DI MARTINO CONSTANTINO Y GUARNUCCIO MARIA - III - K - Mz. 49 - Pc. 14 - FRENCH 2147 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.
Exp. 4112-38285/2016 - MARQUES CARLOS ALBERTO - II - E - Mz. 91 - Pc. 12 - FADER 150 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-33799/2015 - PAETA MARIA DEL CARMEN - III - M - Mz. 89 - Pc. 14 - SANTIAGO DE CHILE 1600 - GRAL. PACHECO (B° EL ZORZAL), TIGRE.
Exp. 4112-45671/2012 - EVANS EDITH - III - V - Mz. 112 - Pc. 5 - CALLE 3 N° 2256 - BENAVIDEZ (B° OJO DE AGUA), TIGRE.
Exp. 4112-10711/2013 - IGLESIAS RAMON - II - R - Mz. 109 - Pc. 21 - JUAN DE GARAY 2878 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-44400/2011 - SESINI ANDRES JOSE Y SESINI HORACIO - II - J - Mz. 133 E - Pc. 1 A - BRASIL 1793 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-39380/2016 - SZPAK DE LWOWICZ LEILA Y DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER - II - L - Ch. 1 - Mz. 1 U - Pc. 3 - GRACIAN 835 - DON TORCUATO (B° BANCALARI), TIGRE.
Exp. 4112-39472/2016 - PESSERL FRANCISCO RODOLFO EDUARDO Y PESSERL ANDRES RAIMUNDO FEDERICO - II - J - Mz. 133 D - Pc. 16 A - L. MELENDEZ 1888 - DON TORCUATO (B° BELGRANO), TIGRE.
Exp. 4112-36772/2016 - CABALLERO RICARDO EMILIO - III - N - Mz. 1C - Pc. 27 - CHICLANA 623 - GENERAL PACHECO, TIGRE.
4112-20462/2014 - PENIN ODILIO JOAQUIN - III - E - Mz. 114 - Pc. 10 - FREYRE 636 - BENAVIDEZ, TIGRE.
4112-64547/2017 - SORIANO DE CUNEO FRANCISCA LEONARDA Y SORIANO ASENSIO - III - A - Mz. 7 - Pc. 18 - BENAVIDEZ, TIGRE.
4112-54827/2017 - SPINA GUIDO MARIANO - III - M - Mz. 2 A - Pc. 20 - PADRE NUESTRO 1891 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
4112-30876/2015 - ROBIROSA ANTONIO - II - P - Mz. 179 - Pc. 14 - SANTA ROSA DE LIMA 590 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
4112-12970/2014 - CATAPANO RAFAEL Y CATAPANO CAYETANO - II - G - Qta. 121 - Mz. 121 B - Pc. 17 - BUENOS AIRES 1366 - DON TORCUATO, TIGRE.
4112-16211/2019 - MUGICA ALEJANDRO MIGUEL - II - E - Qta. 106 - Mz. 106 E - Pc. 4 - SULLIVAN 325, DON

TORCUATO, TIGRE.

4112-4536/2013 - FERREIRA JOSE - II - G - Qta. 117 - Mz. 117 B - Pc. 11 - BUENOS AIRES 726 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-24684/2015 - PEREZ ARCADIO ENRIQUE Y ABALOS EMILIA RAMONA - III - N - Mz. 6 A - Pc. 22 - MANSI

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

POR 3 DÍAS - A los efectos de cancelar el remanente de la deuda que esta Municipalidad tiene registrado por el período comprendido entre el 01/01/2001 al 31/12/2012 se comunica a los Señores Acreedores, que deberán presentar para el cobro de sus créditos, facturas, remitos conformados, Órdenes de Compras y cualquier otra documentación equivalente que justifique su acreencia para la verificación correspondiente antes del día 31/08/2019. La mencionada documentación deberá entregarse en la Contaduría Municipal sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Alberdi N° 500. De no ser satisfecha tal exigencia, dentro del plazo precedentemente fijado, se procederá a desafectar de los registros contabilizados.

Silvia Noemi Gimenez, Secretaria de Finanzas

ago. 6 v. ago. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) SERRES. Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 67 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|--|------------|
| 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 135 puntos |
| 2) SERRES. Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 115 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.30 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|-----------|
| 1) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 67 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredon. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17.20 horas se da por cerrada la entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración: Dr. Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553.; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 135 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 115 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de Julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 3) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 4) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 110 puntos (Fuera concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-9- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María José Adobato, DNI 18.054.194; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena- DNI 33.537.317 110 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-2- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Vicepresidente 2° del Consejo Escolar: Sr. Miguel Ángel Iazzo, DNI 10.889.480; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.35 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Gisela Olguín, DNI 20.837.179; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.- Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI, M.Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

Entrevista personal:

- 1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.50 horas se da por cerrada la evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCEYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR**

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCEYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 90 puntos |
| 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 78 puntos |
| 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 57 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|---|------------|
| 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 125 puntos |
| 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 90 puntos |
| 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 (No califica) | 75 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR**

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 12.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE y Disposición N° DI-2019-18- GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI 29.047.834; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|-----------|
| 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 90 puntos |
| 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 78 puntos |
| 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 57 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR**

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 13.50 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 125 puntos
- 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 90 puntos
- 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 75 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Entrevista personal:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 10.50 horas se da por cerrada la corrección de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15- GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA- SDCADDGCE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En reemplazo y por designación del Presidente del Consejo Escolar: Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación de la prueba escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.55 horas se da por cerrada las entrevistas personales de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Prof. Adrián M Borelli, DNI 14.556.250; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos (No califica).
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 Fuera de concurso.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 Fuera de concurso

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019- 16-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA- SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.45 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: En representación Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 120 puntos.
- 2) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 70 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Entrevista personal:

- 1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019- 11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dr.

Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Asesor de la Subsecretaría Administrativa: Sr. Pablo Villareal DNI 92.684.419, Presidente del Consejo Escolar: Sra. María E. Lennon, DNI 10.647.774; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Entrevista personal:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCEY. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEY y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEY de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 75 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 73 puntos
- 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 63 puntos

Entrevista personal:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 140 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 70 puntos
- 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 70 puntos

Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12.00 horas se da por cerrada la etapa de evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 75 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 73 puntos
- 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 63 puntos

Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 15.15 horas se da por cerrada la etapa de entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según

Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 140 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 70 puntos
- 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 94 puntos
- 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 91 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 61 puntos

Entrevista personal:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
- 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 90 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Se deja constancia que en las actas de evaluación de la prueba escrita y entrevista personal se consignó a la aspirante Labriola Ivana con DNI 29.829.806 cuando el correcto debe ser DNI 29.829.683.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.15 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 94 puntos
- 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 91 puntos
- 3) FERNANDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 61 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE, quetramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
- 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 90 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Entrevista personal:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En representación de la Presidente del Consejo Escolar del distrito: Vicepresidente Sra. Silvia Buttice, DNI 18.649.508; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos

(Fuera de concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.30 horas se da por cerrada la evaluación

oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Auditor General: Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DEMARCHI, M. Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Entrevista personal:

- 1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.30 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; en representación del Presidente del Consejo Escolar: Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario

Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, quetramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836 Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Entrevista personal:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.10 horas se da por cerrada la evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo de Hurlingham: Sr. Jorge Verón, DNI 17.455.345; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N°

DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma– DNI 17.224.984 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (No califica) - 39 puntos.

Entrevista personal:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (Fuera concurso) - 80 puntos.
- 4) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Vicepresidente del Consejo Escolar: Sr. Enriquez Pablo, DNI 32.067.957; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 39 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Anriquez Pablo, Auditor General Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 80 puntos.
- 4) Orellano, M.Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (No califica) 37 puntos

Entrevista personal:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (Fuera Concurso) 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019- 20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar (en representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-20- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A. G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36/15 - Disposición N° 42/18 de fecha 26 de septiembre de 2018: mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor RUBÉN RODRIGUEZ, DNI N° 12.644.549 con domicilio real la calle Pirovano N° 1573 de la localidad y partido de Lanús, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

ago. 7 v. ago. 13

JALA LA JUANITA S.A. – COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 88, inc. 4), de la Ley 19.550: a) La asamblea general ordinaria y extraordinaria del 26/07/19 de Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. (Escidente) aprobó la escisión parcial del patrimonio, en los términos del art. 88, inc. 1, LGS para destinarlo a fusionarse con Jala La Juanita S.A. (Escisionaria). La Escisionaria aprobó la absorción parcial en la asamblea general extraordinaria de la misma fecha. Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto el 22/07/19. En esa misma fecha fue aprobado por el directorio de ambas compañías. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 26/07/19; b) Escidente: Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3°, CABA, una sociedad constituida el 14/11/1985 por escritura número 523 pasada por ante el escribano Alberto H. Hueyo, adscripto al Registro Notarial No. 190 de la Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31/03/1986 bajo el número 1708, del libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Escisionaria: Jala La Juanita S.A., con domicilio legal en Estanislao Zeballos 2739, piso 2°, Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, una sociedad constituida el 20/08/2010 por escritura No. 117, pasada por ante el escribano Diego José María Valentini, notario titular del Registro número 6 de San Isidro, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2010 bajo al folio 56801, en la Matrícula 100.005 – Legajo 177282 – Resolución DPPJ número 6744. d) Valuación del activo y pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 30.04.19, expresados en pesos: La Media Luna (Escidente) Activo: \$209.374.019,68 Pasivo: \$144.929.192,77 PN: \$64.444.826,91; Jala (Escisionaria): Activo: \$63.455.445,51 Pasivo: \$31.233.032,06 PN:\$32.222.413,45; La Media Luna (después de la escisión): Activo: \$145.918.574,17 Pasivo: \$113.696.160,71 PN:\$32.222.413,46. e) Como consecuencia de la escisión, la Escidente redujo su capital de \$26.668.656 a \$13.334.328, es decir en \$13.334.328, mediante la cancelación de 13.334.328 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. Se reformó la cláusula 4° del estatuto social en consecuencia. La escisión no ha afectado la denominación social, ni el domicilio de la Escidente. f) La Escisionaria aumentó su capital de \$9.100.000 a \$10.336.364, es decir en \$1.236.364, mediante la emisión de 1.236.364 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. g) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Firma: Veronica Linda Mariño, Autorizada según instrumento privado asambleas de ambas sociedades de fecha 26/07/2019.

ago. 7 v. ago. 9

MARÍA GEMMA S.A. – JALA LA JUANITA S.A. – COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la Ley

19.550: a) La asamblea general ordinaria y extraordinaria del 29/07/19 de María Gemma S.A. aprobó la escisión-fusión de María Gemma S.A. (Escidente), que se disolverá sin liquidarse para destinar la totalidad de su patrimonio a la fusión con las sociedades existentes Jala La Juanita S.A. (Escisionaria 1) y Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. (Escisionaria 2) en una operación combinada de escisión-fusión por incorporación total, en los términos del art. 182, inc. 2), RG IGJ 7/2015 y arts. 82, 83, 88, LGS. b) El 23/07/19 se suscribió un Compromiso Previo de Escisión-Fusión de María Gemma S.A. con Jala La Juanita S.A., que fue aprobado en reunión de directorio de ambas compañías del mismo día. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 29/07/19. c) El 23/07/19 se suscribió un Compromiso Previo de Escisión-Fusión de María Gemma S.A. con Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., que fue aprobado en reunión de directorio de ambas compañías del mismo día. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 29/07/19; d) Escidente: María Gemma S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3°, CABA, una sociedad constituida escritura No. 1141 del 19 de agosto de 1998, pasada por ante el escribano Martín Ramón Arana (h), al folio 5034 del Registro Notarial 841 de su adscripción, inscrita en la Inspección General de Justicia el 14/10/1998, bajo el número 11.417 del Libro 3, Tomo de Sociedades por Acciones. e) Escisionaria 1: Jala La Juanita S.A., con domicilio legal en Estanislao Zeballos 2739, piso 2°, Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, una sociedad constituida el 20/08/2010 por escritura No. 117, pasada por ante el escribano Diego José María Valentini, notario titular del Registro número 6 de San Isidro, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2010 bajo al folio 56801, en la Matrícula 100.005 – Legajo 177282 – Resolución DPPJ número 6744; f) Escisionaria 2: Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3°, CABA, una sociedad constituida el 14/11/1985 por escritura número 523 pasada por ante el escribano Alberto H. Hueyo, adscripto al Registro Notarial No. 190 de la Capital Federal, inscrita ante la Inspección General de Justicia el 31/03/1986 bajo el número 1708, del libro 101, Tomo “A” de Sociedades Anónimas. g) Valuación del activo y pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 30.04.19, expresados en pesos: María Gemma (Escidente): Activo: \$104.721.061,64 Pasivo: \$67.998.634,43 PN: 36.722.427,21; Jala (Escisionaria 1): Activo: \$52.360.530,91 Pasivo: \$33.999.317,30 PN: \$18.361.213,61; La Media Luna (Escisionaria 2): Activo: \$52.360.530,73 Pasivo: \$33.999.317,13 PN \$18.361.213,60; María Gemma (después de la escisión): Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0. h) Jala La Juanita S.A. aumentó su capital social de \$10.336.364 a \$10.965.612, es decir en \$629.248, mediante la emisión de 629.248 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. Se reformó en consecuencia el artículo cuarto del estatuto referido al capital social. i) Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. aumentó su capital social de \$13.334.328 a \$17.133.464, es decir en \$3.799.136, mediante la emisión de 3.799.136 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. Se reformó en consecuencia la cláusula cuarta del estatuto referido al capital social. j) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente, la Escisionaria 1 o la Escisionaria 2, según corresponda, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Firma Veronica Mariño, Autorizada según instrumento privado asambleas de las tres sociedades de fecha 29/07/2019. Verónica L. Mariño, Abogada.

ago. 7 v. ago. 9

QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F. Y PEAK DE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Química True S.A.C.I.F., DPPJ Legajo N° 208819, con domicilio legal en Av. Pedro Dreyer 2678, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, inscrita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires el 08/05/1970 bajo el N° 1.685, Folio 166 del Libro 71 Tomo A de Estatutos Nacionales, por cambio de jurisdicción inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 127.017 del 9.12.2015, Legajo 208.819; y Peak de Argentina S.R.L., IGJ N° 1826232, con domicilio legal en Av. del Libertador 662, Piso 15°, Departamento 39, CABA, inscrita ante la Inspección General de Justicia el 15/03/2010, bajo el N° 2183, del Libro 133, Tomo - de S.R.L.; hacen saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Gerencia del 15/03/2019 y reuniones de Asamblea y Socios del 22/03/2019 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual Química True S.A.C.I.F. absorbe a Peak de Argentina S.R.L., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 15/03/2019. 2) Valuación del activo y del pasivo de Química True S.A.C.I.F. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2018: antes de la fusión: Activo: \$414.809.372,67. Pasivo: \$-207.259.471,05. Después de la fusión: Activo: \$830.283.531,79. Pasivo: \$-313.150.486,35. 3) Valuación del activo y pasivo de Peak de Argentina S.R.L. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2018: antes de la fusión: Activo: \$415.474.159,12; Pasivo: \$-105.891.015,30. 4) El capital social de Química True S.A.C.I.F. después de la fusión es de \$5.143.456, reformándose el artículo cuarto del Estatuto Social en virtud del aumento del capital. 5) Peak de Argentina S.R.L. será disuelta sin liquidación. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Rosario Albina, Abogada.

ago. 7 v. ago. 9

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DIA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación
Nomina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.
Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad

la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Defensor General Departamental - Examen escrito:14/8/2019 - Bahía Blanca

Postulacion APELLIDO NOMBRES

009377 ATENCIO, MARCELO FABIAN
 003925 BAÑOS, JAVIER IGNACIO
 003030 BENAVIDES, JUAN ALBERTO
 004619 BIANCHI, FLAVIA MABEL
 001869 BOMBINI, GABRIEL ADRIÁN
 006913 CUEVAS, SEBASTIAN
 006670 CHIESA, DANIEL HECTOR
 006017 DE LUCIA, RODOLFO RAFAEL
 002612 DUCID, MARIA ANDREA
 005816 DUPRAT, AUGUSTO FRANCISCO
 009244 FIORITO, CECILIA DEL CARMEN
 003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO
 003427 GUALBERTO, ANDREA CECILIA
 001097 HERNANDEZ, ADRIANA ANGELICA
 006403 INDART, FACUNDO MARIANO CRUZ
 001586 LARREA, MIRIAM NORA
 005912 LAZARTE, ELISA JULIETA
 009626 MAHON, KARINA MARIEL
 006520 MARCHESE, JUAN EDGARDO
 003018 MARTINEZ, MARIA GABRIELA
 001717 MENICHELLI, MILENA MARISA
 003796 MICELI, CARLOS ALBERTO
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 001295 RADIVOY, PABLO ANDRES
 007570 RODRIGUEZ, MARTIN DARIO
 002389 ROMERO, MARCELO ENRIQUE
 004816 SAULNIER, AGUSTIN PABLO
 000977 SAYAGO, JORGE LUIS
 000367 SORIA PAZ, ROMULO
 003962 SPERANZA ROSSI, ARIEL OSCAR
 004982 VANNINI, FABIANA PAOLA
 000893 VIALE, CARMÉN BEATRIZ

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación
 Nomina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Examen escrito:13/8/2019 - Mar del Plata

Postulacion APELLIDO NOMBRES

005627 ALBARRACIN, ANDREA LEONOR
 009377 ATENCIO, MARCELO FABIAN
 003925 BAÑOS, JAVIER IGNACIO
 002494 BAQUEDANO, MARIA ELENA
 009201 BARRAUD, JONATHAN RENE
 006626 BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE
 003030 BENAVIDES, JUAN ALBERTO
 004619 BIANCHI, FLAVIA MABEL
 001869 BOMBINI, GABRIEL ADRIÁN
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ

007888 CANALE, DANIEL ROBERTO
006242 CAPOT, ALEJANDRA MARIA
007032 CASTAGNET, EMILIANO
003918 CITTERIO, CRISTIAN ROBERTO
006670 CHIESA, DANIEL HECTOR
005803 DE MARCO, GASTON ALEXIS ANIBAL
003689 DEANE, MATIAS MARIANO
000491 DELEONARDIS, ALFREDO JOSE
000244 DESIATA, CECILIA LAURA
005040 DI JULIO, VERONICA ANDREA
005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
000289 FERNANDEZ, ANA MARÍA
005175 FERRE, MÓNICA MARGARITA
002511 FUNES, ROQUE GUILLERMO
009033 GAMBOA, PABLO
003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
000054 GOLDBERG, MARCELO JAVIER
003368 GOMEZ URSO, JUAN FACUNDO
007287 GONZALEZ ARZAC, AGUSTIN OSCAR
001647 GONZALEZ ILLESCAS, MARIA GABRIELA
005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO
007479 GRAZIANO, GUILLERMINA
005747 GUTIERREZ, RICARDO
001752 HACHMANN, MARIA FERNANDA
001097 HERNANDEZ, ADRIANA ANGÉLICA
004632 INSUA, PABLO ANTONIO
002748 JULIANO, ERNESTO CARLOS FRANCISCO
006600 LAZCANO, ARIEL CARLOS
004084 LODOLA, JUAN PABLO
008893 MANGIAVILLANO, CARLOS MARIO
006520 MARCHESE, JUAN EDGARDO
007891 MARTIN, NATALIA SOLEDAD
003018 MARTINEZ, MARIA GABRIELA
006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO
003580 MOISES, SANTIAGO HUGO
005686 MORAN, PABLO FERNANDO
008865 MORAN, MARCOS SEBASTIÁN
002341 OLIVERA ZAPIOLA, DIEGO
002804 ORTOLA, JULIANA MARIA
008067 PETTOELLO, GERMAN EMANUEL
002727 PIZZO, ROBERTO JAVIER
004704 PORTO, MARIANO ANDRES
003598 PROVISIONATO, DARIO SANTIAGO
007570 RODRIGUEZ, MARTIN DARIO
005439 RODRIGUEZ PATANELLA, VALERIA PAOLA
004634 RODRIGUEZ SENESE, MARIA PAZ
002389 ROMERO, MARCELO ENRIQUE
003303 SCALERA, SEBASTIAN
009072 SIFRE, PAOLA VANESA
008851 SOMOZA, JOSÉ LUIS
000367 SORIA PAZ, ROMULO
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ
003962 SPERANZA ROSSI, ARIEL OSCAR
004326 STASI, JUAN PABLO
003715 SUEYRO, JUAN MANUEL
004845 TOPINO, FEDERICO CARLOS
000915 TOURNE, FRANCISCO JAVIER
000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ
001336 VOLPICINA, DIANA NORA
009139 ZARATE, WALTER OSCAR
001849 ZARINI, ANDREA VERÓNICA
002398 ZARLENGA, MARCELO ESTEBAN
006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DIA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes para Actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil

examen del día 14 de mayo de 2019. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes para Actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil examen del día 14 de mayo de 2019, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006706	AMATRIAIN, AGUSTIN
009202	BERRIOLO, LEANDRO
007112	BLANCO, GERMAN
004227	CACERES, SARA BEATRIZ
008331	CAFFERATA, AYELEN NADIA
006175	CASTELLANO, JASON LEONEL
009199	FELLER, MARTÍN ALEJANDRO
004215	GANDULFO, PATRICIO MARCELO
005350	MAURO, NATALIA
007727	SANTA CRUZ, ÁNGEL DAVID
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARBARINI FABIÁN MARCELO (DNI 25.129.109) con domicilio real en Camilo Costa n° 793 de la localidad de Pilar, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2549/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003608/4 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BISCAY ALEJANDRO (DNI 21.709.467) con domicilio real en Río Urión Casa Tiburón Tigre B de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6038/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002046/1 con fecha 22/04/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Pérez n° 2735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6461/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003605/3 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TGL S.R.L. (CUIT 30-71098523-1) con domicilio real en Tacuarí N° 237 Piso 4 depto 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-10668492-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-10668492-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TGL Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71098523-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-266-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA TOUR S.R.L. (CUIT 30-71584486-5) con domicilio real en Avda Díaz Vélez n° 5268 Piso 3 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-12528260-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-12528260-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y SErvicios Públicos, eL Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Medalla Tour Sociedad Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. 30-71584486-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-278-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones n° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6589/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003422/1 con fecha 13/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PAGELLA NESTOR FABIÁN (DNI 18.429.829) con domicilio real en Almafuerte N° 818 de la Localidad de Henderson, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5132/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003609/8 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7508/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003206/8 con fecha 05/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7371/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003296/4 con fecha 07/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio real en Padre Cardiel n° 4785 de la localidad de Mar del Plata, pcia. De Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-10937433-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-10937433-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fedcar Sociedad De Responsabilidad Limitada (Licencia EB-1091); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires A La Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-294-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE (DNI 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel n° 3948 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 DE MAYO DE 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada al señor Machado, Casabone (DNI N° 32.450.890), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 00902, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar al señor Machado, Casabone (DNI N° 32.450.890) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KFD-364, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. DISPOSICIÓN N° DI-2019-283-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta n° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-11428932-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-11428932-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gruppe 46 Sociedad de Responsabilidad Limitada (Líneas 346 y 360); por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Tres (\$14.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto modificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco De La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-292-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta n° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-11428898-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-11428898-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gruppe 46 Sociedad de Responsabilidad Limitada (Líneas 346 y 360); por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-284-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Lote 16 manzana 37 s/n de la localidad de Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente EX- 2019-11651771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-11651771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444- 4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-293-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ARDOHAIN JESÚS DANIEL (DNI 20.371.289) con domicilio real en Melgar n° 5864 de la localidad de Virrey del Pino, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-12088725-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-12088725-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ardohain, Jesús Daniel (DNI N° 20.371.289) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-300-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana n° 5082 de la localidad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6855/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002631/5 con fecha 10/05/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 22104-3083/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002118/1 con fecha 23/04/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6573/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6573/18 del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Autotransportes Colprim S.a. contra la disposición DI-2018-470-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Imputar al Sr. Leandro Alvarez DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 14 de febrero de 2018 transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyú con el vehículo dominio HNY828. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-255-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores BARALE, HERNÁN ANDRÉS, BARALE, WALTER JAVIER, GOMEZ, LEONARDO

CARLOS, GORIA, JOSÉ ALBERTO, MOYANO, SUSANA ELIZABETH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 1° de agosto de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director

ago. 8 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores BAZAN, SANTIAGO ARIEL, GÓMEZ, ÚRSULA ALEJANDRA, SPLENDIDO, ANDRÉS DANIEL, RIVAS, JUAN IGNACIO, GARCIA, JUAN ANDRÉS, RIO, DAVID ALFREDO y RUSSO, HÉCTOR PABLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-012.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 30 de julio de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director.

ago. 8 v. ago. 14

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 3 DÍAS - "Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 05/08/2019, de la sociedad FRIGORÍFICO PALONI S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$ 750.000. elevándolo a \$ 7.750.000 por la emisión de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 100. cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. René Danilo Perotti, Presidente".

ago. 8 v. ago. 12

Balances

AGRUPACION VECINAL PROPUESTA PINAMAR (PROPIN)

POR 1 DÍA - Denominación de la sociedad: Agrupacion Vecinal Propuesta Pinamar (PROPIN)
Balance General al: 31 de diciembre de 2018, comparativo con el ejercicio anterior.

ANEXO/S

BALANCE 272c649f3bd739a5d1189c5f06d9afa415822c2b38fcb1ad4192c92cdc5bfc70

[Ver](#)

AGRUPACION MUNICIPAL ACCION POR VILLARINO

POR 1 DÍA - Actividad Principal: Compete a las grupaciones municipales, la nominación de candidatos para cargos públicos de acceso electivos y la intervención en la elección de los mismos, dentro del municipio de su actuación
Inscripción en los órganos de contralor respectivos del ente: Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Inscripta según Resolución de fecha 17/10/2010, fojas 88 Exp. 5200/11386/2007
C.U.I.T. N° 30-71437787-2
Ejercicio Económico N° 8, Iniciado el 1° de enero de 2018 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Diego Spinelli, Presidente; Omar Promenzio, Tesorero; María A. Diez, Contadora Pública

ANEXO/S

BALANCE 5131f3cdf9df0348a31bc9b093f25f7300515dfd0f2228f1a27e0e24a78ed0dd

[Ver](#)

ESPACIO CIUDADANO VAMOS CAMPANA

POR 1 DÍA - Denominación de la Agrupación Política: Espacio Ciudadano Vamos Campana
Orden: Distrito
Distrito: Buenos Aires
Domicilio Legal: Avda. Varela 937-Campana-Prov. Bs. As. / Servicio de Organizaciones Políticas
Fecha de Reconocimiento de Personería: 22/05/2017
Código: 830
CUIT N°:
Ejercicio Económico Número: 1
Iniciado el: 22/05/2017
Estados Contables al: 31/12/2017
Código Seguridad:

ANEXO/S

BALANCE f93555f0f7d26032e42581066a3dcb9795ded2f07d85507ab1332140812f48fb

[Ver](#)

UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA

POR 1 DÍA - Ejercicio N° 2
Inicio 15 de mayo de 2018
Finalización 14 de mayo de 2019
Actividad: Agrupación Política.
Domicilio Legal: 25 de Mayo 623, Campana, Prov. de Bs. As.
Duración: por tiempo indeterminado.
Agrupación N° 823, con personería jurídico política y de derecho privado reconocida por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en Resolución del 15 de mayo de 2017
Norberto Bonola, Presidente; Celeste Norese, Tesorera; Gilda Gentili, Revisora de Cuentas; Palacios M. Hernan, Revisor de Cuentas; Scordo Natalia, Revisora de Cuentas.

ANEXO/S

BALANCE e3f54ed135c9b0fad03b5087e173ea7de432e2ef8535a265304d2ec7179252a9

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata como Martillero y Corredor Publico la Baja Definitiva - art 18 Ley 7014: MARÍA DE LOS ANGELES SANTAMARÍA (Reg. 2427) de Rawson 5776 dto 2 – Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

ago. 8 v. ago. 9

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social NERES RODRIGUEZ ALEXIS JULIO CUIT:20-92863988-7, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro reparación de equipos de electrónica, sito en la calle 11 de septiembre N° 614 de la ciudad/localidad Pilar, del partido Del Pilar, a favor de la razón social Ogloblin Guillermo Ruben, CUIT: 20-13218214-1,

expediente de habilitación N° 4824/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.
ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CARTPLAST S.R.L. CUIT: 30-71528023-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavaderos de autos ecológico sito en la calle Av. Presidente Peron N° 1500 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Topaisa S.A., CUIT: 30-71630641-7, expediente de habilitación N° 4119/2018. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del mismo termino legal.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CHEN XIUPING CUIT 27-95362985-8, transfiere Zheng Wenguang CUIT 23-95708648-9, el comercio de rubro Bazar conservando la misma actividad y domicilio de calle Independencia Nro. 81540 de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ ROSA MARINA, CUIL 27-23363306-8 Transfiere fondo de comercio Despensa-Fiambrería – Frutería – Verdulería a Jaramillo María Eugenia, CUIL 27-28050027-0, Sito en Lucía Paraví 460, Escobar, Reclamo de la ley en el mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SERGIO ORTEGA DNI 33.898.135 transfiere a Erica Prada DNI 29.195.733 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" sito en la Avenida Villanueva 1598, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilidadaciones Comerciales". La razón social CIO CONSULTORA INTEGRAL OPERATIVA S.A. CUIT 30-71021922-9, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia que transfirió con fecha 30.10.2017, fondo de comercio, instalaciones y habilitación comercial sin personal, del rubro Supermercado, ubicado en calle Lavalle 995, Barrio Carabassa, Panamericana Km. 56, Pilar Norte, designado provisoria e internamente como Macro Lote Comercial N° 590 Lay 49 del Barrio Cerrado Pilara 1, local 1 o 35, libre de toda deuda o gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Styl Will Inc S.A., CUIT 30-71044390-0, domicilio real Tomás Márquez 1238 Local Supermercado de la Ciudad y Partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7064/15. Reclamo de Ley en Alberto Vignes 1287, Haedo. Se reitera el presente ante la observación efectuada por el Registro Público de Comercio interviniente, al advertir discrepancia en el domicilio de las partes, en el edicto publicado con fecha 31/10/2017 al 4/11/2017. Ingrid Oyhanarte, Abogada

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. COLMAN LUDMILA PAULA, CUIT 27-35645412-5 Transfiere fondo comercio venta por menor de materiales y productos de limpieza a Sanson Matías Emanuel, CUIL 20-34465974-6, sito en Av. San Martín 537, Escobar, Pcia Bs. As., Reclamo de ley en mismo domicilio. René. C. Díaz, Contador Público.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT 20-95338243-2, deja sin efecto la transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs As., a favor de Eskeree SAS. Guinis, Alejandro Luigi.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. DELIA HAYDEÉ ROASENDA, farmacéutica, DNI 11.577.044, vende fondo de comercio de farmacia "Roasenda", sita en Rastreador Fournier número 1.646 de la ciudad y partido de Pergamino, a "Mutual Federada 25 de Junio Sociedad de Protección Recíproca", con domicilio legal en la calle Moreno N° 1.228 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María Cristina Busteros, Abogada.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GABRIEL ALEJANDRO BANCHERO con DNI 26.737.751, CUIT 20-26737751-1, Domicilio: Dardo Rocha 1041, Localidad Paso del Rey. Código Postal 1742, Provincia: Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro locutorio y cabinas de internet. Anexo venta de accesorios para celulares, Locutorio Nicolás, Expediente N° 4078-16087/B/04, cuenta de comercio N° 20-26737751-1, domicilio: Av. del Libertador 86, Localidad Moreno, código postal 1744, Provincia Buenos Aires. Comprador María Belén Alegre, con DNI 40.023.799 y CUIT 24-40023799-5, Domicilio Cataluña 6159, Localidad Moreno, Código Postal 1744, Provincia: Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MASSAZZA DÉBORA VALERIA CUIT 27-2067296-7, transfiere a Aravena José Gonzalo CUIT 20-30014933-3, el fondo de comercio actividad y rubro servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos si, ubicado en calle 13 N° 659 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Simón Dice..., con habilitación municipal N°5238, exp. letra B, año 2017 N°001161, con fecha 1 de julio de 2019, reclamos de ley, calle 17

Nº784, de la localidad de Balcarce. Esteban Alejandro Méndez, tomo XV folio Nº408. Esteban Alejandro Méndez, Abogado.
ago. 8 v. ago. 14

Convocatorias

SUMNISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Suministros Industriales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 10:00 hs, como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones de los mismos.
- 4) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

ago. 2 v. ago. 8

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Suinsa Argentina SRL a Reunión de Socios a celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 09:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión de Socio Gerente. Fijación de las retribuciones del mismo.
- 4) Distribución de utilidades. El Socio Gerente

ago. 2 v. ago. 8

Q&M SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Q&M Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2019 a las 11.00 horas en la sede social de la calle pasaje Larrea N° 3456, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Exposición del proyecto de escisión de Q&M S.A.
- 3) Conformación de la nueva sociedad, denominación, objeto social, afectación de capital de la sociedad escidente y conformación accionaria, directorio, denominación, otros elementos societarios de la escindida.
- 4) Aprobación del balance del art. 88 de la Ley 19.550.
- 5) Aprobación del estatuto de la sociedad escindida y de la reforma de escidente.
- 6) Todo otro punto de interés a propuesta de los socios asistentes. Sarandí, 29 de julio de 2019. El Directorio

ago. 6 v. ago. 12

DISLENCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2019 a las 19 horas en la calle Nueve de Julio 273, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y tratamiento de lo actuado por el liquidador conforme las constancias de las actas n° 1 a n° 4 de la liquidación de las que se dará lectura y consideración de su retribución;
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus cuadros, anexos, y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 (primero de la liquidación); y
- 4) Instrucciones al liquidador. El Liquidador. Víctor J. Maida, Abogado.

ago. 6 v. ago. 12

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

COVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 29 de agosto de 2019 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
6. Tratamiento de la renuncia del Director titular Carlos Raúl Orlando Peralta y consideración de su gestión durante el ejercicio 2019.
7. Elección de Director Titular y suplente por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ago. 6 v. ago. 12

TRUE STAR ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a ser celebrada el día 28 de agosto de 2019 a las 10 horas en Primera Convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2019 a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la oficina operativa de la Sociedad ubicada en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (AU Tte. Gral. Pablo Riccheri Km 33,5, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Argentina), Antigua Terminal B, acceso puerta Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Diego Gullón y el Directo Suplente Francisco Bertola. Elección de nuevos director titular y suplente en reemplazo de los salientes. Consideración de la composición del Directorio.
- 7) Consideración del cambio de domicilio social y reforma del artículo 1º del estatuto social.
- 8) Consideración del texto ordenado del estatuto social.
- 9) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en la sede social sita en Cosme Beccar 131, piso 3º "A", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49,CASI. Soc no comp.en el art 299 LGS.

ago. 7 v. ago. 13

FAVANET S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 15:30 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVA HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 17:30 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

EL SEGURO S.C.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 27-08-2019 a las 12 hs en calle Patagones 398 MdP.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la documentación del art 237 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2019.

2) Distribución de utilidades.

3) Tratamiento de la gestión del administrador.

4) Designación de socios para firmar el acta. Fdo. Federico Gastón Amadeo Lhomme. DNI 8.706.457

ago. 7 v. ago. 13

SANATORIO TANDIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 2019 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
- 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
- 5) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
- 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14º del Estatuto Social). Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 8 v. ago. 14

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de septiembre del año 2019 en la sede de Avenida Juan B. Justo 757 de la ciudad de Tandil, Partido Tandil, Provincia de Bs. As a las 12.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos de la celebración fuera de término
- 3) Consideración de la documentación del art.234 inciso 1º- ley 19550/72 del ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 6) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/ 2018.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de Agosto de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
3. Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550."
4. Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.
5. Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.
6. Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
8. Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.
9. Consideración de proyecto de construcción de quincho aprobado por Asamblea del 18/10/2017, su ubicación y financiamiento.
10. Proyecto Complejo YOO Nordelta, evolución y participación accionaria. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Moreno 79 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.
3. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores, a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
5. Delegación de facultades en el Directorio. 6- Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social sita Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta el 26 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Av. Savio N° 703 de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.
3. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
5. Delegación de facultades en el Directorio.
- 6- Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Gral Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Av. Luro N° 5867 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Desafectación de la Reserva Facultativa para futura distribución de dividendos por \$900.000.000. Delegación en el

directorío de la oportunidad y forma de pago.

3. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.

4. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa con posibilidad de reemitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el "Programa"). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.

5. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.

6. Delegación de facultades en el Directorío.

7. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorío recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social sita Av. Luro N° 5867 de Mar del Plata, Pcia.de Bs.As, hasta el 23 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorío.

ago. 8 v. ago. 14

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorío y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
- 5) Distribución de dividendos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorío.-Casa Muñiz S.A. Presidente, Jorge F. Blanes, D.N.I. 05.487.910.

ago. 8 v. ago. 14

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 2019 a las 9:00 horas en la calle Matheu N° 1279 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y distribución de utilidades.
- 3°) Análisis de la gestión de los miembros del Directorío.
- 4°) Designación de los directores titulares y suplentes.
- 5°) Consideración del aumento de capital social dentro del quíntuplo mediante la emisión de acciones de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación, que podrán ser integradas en efectivo.

Nota: a) para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación dirigida al domicilio de celebración de la asamblea indicando su intención de asistencia hasta el día 27 de agosto de 2019, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C. b) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto Mar del Plata, agosto 02 de 2019. Juan D. De Rosa. Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

Sociedades

MCQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pública Nº 111 del 05/06/2019 se constituyó MCQ S.A por 99 años contados desde su inscripción registral. Domicilio: Moreno 2494, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon. Socios: Chacón Estefania, DNI 38.603.735, CUIT 27-38603735-9, argentina, soltera, nacida el 22/09/1994, abogada, domicilio en calle 81 Nº 2354 de Necochea; César Federico Iglesias, DNI 34.778.467, CUIT 20-34778467-3, argentino, soltero, nacido el 14/02/1990, empleado, domicilio en calle 63 Nº 384 de Necochea. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción y montaje en plantas industriales, silos y talleres, la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal; realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada, como así también la subcontratación de las mismas; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, arquitectura e industriales; compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación y distribución de materiales; artículos y equipos de la industria de la construcción. B) Inmobiliaria: teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios, compra de terrenos, lotes, condominios. ASÍ podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obra pública o privada y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial existente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. C) Comercial: compraventa, depósito, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de productos en general. Compraventa por comisión y representación al por menor y mayor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y sus componentes. Podrá además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos a comercializar y/o utilizar. D) Financiera: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias o comercios en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en este artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo; realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, ni desarrollar las actividades previstas en la ley de entidades financieras toda otra que requiera el concurso de ahorro público. E) Exportación: comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$100.000. Cierre Ej: 30 de Abril. Chacón Estefania: presidente. Cesar Federico Iglesias: Director Suplente. Representación: Presidente. Fiscalización: accionistas.

EQUIPOS Y SERVICIOS PARA OBRAS E INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se consigna que la Sede Social de Equipos y Servicios para Obras e Industrias S.A. se establece en calle Brandsen Nº 507 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Se consigna como Director Suplente a Julieta González, Argentina, DNI 25.576.264, casada, de profesión Contador Público Nacional, Fecha de Nacimiento 08-01-1977, Domicilio calle Brandsen Nº 507, de Bahía Blanca, localidad de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires.

KLAP SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios 27/06/2019 – Cambio de sede. Domicilio social: Calle 1810 Nro 3659, (8000) Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cdora. Mariana L. Pitton Jurnet.

ALSINA Y CHICLANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 03/06/2019 y acta reunión de socios del 30/06/2019 - Objeto: Cesión de cuotas, cambio de sede y reforma del estatuto.- 1. Socios: Pontet Rubén Onelio, DNI: 11.741.865, casado, Arg., chofer profesional, de 63 años, con domicilio en Eva Perón 442, de Jacinto Arauz y Gonzalez Cesar Oscar, DNI: 22.469.942, casado, Arg., chofer profesional, de 46 años, con domicilio en Lavallejas 684, de Jacinto Arauz, todos domicilios de la Pcia. de La Pampa - 2. Capital Social: \$6.000.- (pesos seis mil) dividido en 600 (Seiscientos) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas por: Sr. Pontet Rubén Onelio 300 (trescientas) cuotas y Sr. Gonzalez Cesar Oscar 300 (trescientas) cuotas. 3. Sede Social: Lavallejas 684 de la ciudad de Jacinto Arauz, partido de Hucal, Pcia La Pampa - 4. Administración y representación legal: Pontet Rubén Onelio y Gonzalez Cesar Oscar en forma indistinta. Favio Rodriguez, Cdor. Pub.

SARDI Y COMPAÑIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria Nº 47 de fecha 22 de Marzo de 2019, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio Nº 61 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sr. Eduardo Sucic – D.N.I. 8.397.704-, Director Suplente: Sr. Oscar Alberto Giorgetti – D.N.I. 05.513.186 -. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Eduardo Sucic, Presidente.

ALVAREZ NEUMATICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea nro. 41 de fecha 16/07/2019 se resolvió: Ampliación objeto social: Artículo Tercero: - La Sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: - a) – Operaciones Agropecuarias: - Mediante la producción, comercialización e industrialización de toda clase de productos agrícolas ganaderos y sus derivados, explotación de granjas, horticultura, fruticultura, tambo, agricultura y ganadería en todas sus formas mediante la cría o engorde de ganado vacuno, lanar, porcino, equino y caprino de pedigríe pura por cruce ó mestizo en cualquiera de sus razas. - Compraventa y administración de tierras, campos y bosques, sus cultivos y se explotación directa o por medio de terceros. - b) Operaciones Comerciales: -Venta y reparación de neumáticos, recapado y recauchutaje; dirección y balanceo; exportar é importar neumáticos o los elementos que conforman, así como las herramientas para trabajar en ellos. Administración de empresas y negocios, realización de gestiones y mandatos, corretear y aceptar comisiones, explotar campos y negociar, importar y exportar productos agropecuarios, granos, sus sub-productos, maquinarias, herramientas rurales, productos relacionados con los neumáticos de automotores y artículos vinculados con el objeto y realizar operaciones directas con la Junta Nacional de Carnes, inscribirse en el Registro de proveedores del Estado. - c) Operaciones Inmobiliarias: -Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles. - d) Servicios: -Prestar servicios de contratistas rural como arada, siembra, trilla, corte y enfardado de pasto, rastrear, aporcar, hilerar, y toda otra tarea propia de la agricultura y la ganadería, faenar o prestar servicio de matarife por cuenta de terceros con maquinarias propias o arrendadas. -Tomar y dar en alquiler maquinarias agrícolas, equipos y máquinas complementarias de la ganadería y en general los elementos necesarios para prestación de los servicios vinculados con el objeto. - e) Combustibles: -Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la comercialización de Combustibles líquidos, Gas Natural Comprimido, lubricantes, en general todo producto derivado del petróleo, accesorios para vehículos, servicios de lavado, engrase y otros similares para automóviles, vehículos utilitarios y camiones, la comercialización de comidas, bebidas, cafetería y artículos varios, como así también locación de locales o concesiones de los mismos, con el objeto de prestar una mejor atención en las estaciones de servicios y en los servicios de provisión de combustibles agropecuarios." C.P.N. Clara Inés Espósito.

NIVEL S.A.

POR1 DÍA - Se realiza el presente edicto para complementar el de fecha 12 de diciembre de 2018 y se dispone que por Asamblea General Ordinaria complementaria con fecha 5 de julio de 2019 (complementaria de Asamblea N° 34 del 30 de Abril de 2018) se decidió la siguiente composición del Directorio por un período de tres (3) años a partir del nuevo ejercicio comercial: Directores Titulares: Presidente: Pieri, Isidoro, DNI 5.500.914, CUIT 20-05500914-8, Domicilio Latanzio 775; Vicepresidente: D'Aluisio, Graciela Mabel, DNI 10.102.495, CUIT 23-10102495-4, Domicilio Latanzio 775 y Directora: D'Aluisio Teresita, DNI 5.110.397, CUIT 27-05110397-7, Domicilio Latanzio 775 y Directores Suplentes: Pieri, Flavia Yanina, DNI 23.489.828, CUIT 27-23489828-6, Domicilio Alsina 184 Piso 1 Of. 1; Gómez, Daniel Alberto, DNI 10.359.458, CUIT: 20-10359458-9, Domicilio Llau Llau 703 y Adanez Osvaldo Alberto, DNI 17.837.835, CUIT 20- 17837835-0, Domicilio Gallego Mora 3345, todos ellos con Domicilio en la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Flavia Y. Pieti, Abogada.

CONTROL OF S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público, 29/7/19, Cecilia Grandinetti, DNI. 27.401.015, cede sus 250 cuotas a Víctor Omar Ramirez, DNI. 11.056.766; Cecilia Grandinetti, renuncia como Gerente; Designan Gerente a Víctor Omar Ramirez quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Jujuy 678, Merlo, Pcia. Bs. As.; Rosa Angela Palmisano, DNI. 12.166.228, da consentimiento como socia restante; Apoderado: Contador Rafael Salave. Rafael Salave, Contador Público.

BINARIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 19/5/19, resuelve por unanimidad, por renuncia de Directores: María Fernanda Tanca, DNI 21.606.396; Florencia Mollica, DNI 39.713.326; se designa directorio así: Presidente: Juan Gabriel Abruzzi, DNI 24.895.556; Vicepresidente: Gonzalo Gabriel Cetraro, DNI. 35.428.130; Director Titular: Diego Hernán De Andrea, DNI. 23.297.703; Director Suplente: Claudio Marcelo Cetraro, DNI 16.181.122; Apoderado: Contador Rafael Salave. Rafael Salave, Contador Público.

OUT SOURCING S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/07/2019, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a La Rioja 1333, Cdad. de Piñeyro, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

PARQUE TRANSMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ratificación de denominación. "Parque Transmetal S.R.L.", Durac. 50 años a partir de su insc. en el Reg. Resp. Oscar Rodolfo Chavez, CPN.

ARASGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 127, 31/07/2019, Registro 4, Ezeiza, escribano Jorge José Gimenez.- Socios: Carlos Agustín Andrea Scaglia, arg, licenciado en administración de empresas, 11/07/1989, DNI 34.572.875, CUIL 23-34572875-9, soltero, domicilio en Jorge Miles 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Ariel Alejandro Ramirez, arg,

licenciado en administración de empresas, 7/10/1976, DNI 25.545.252, CUIT 20-25545252-6, soltero, domicilio en Dorrego 345, primer piso A, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Federico Silva Quinteiro, argentino, licenciado en administración agropecuaria, 11/06/1990, DNI 35.266.041, CUIT 20-35266041-9, soltero, domicilio en Primera Junta 399, Monte Grande Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.-Plazo: 50 Años. Objeto: Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. Explotación comercial de negocios de gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, alimentos frescos, carnes de todo tipo, pollo, pescado, artículos de granja, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, contratar franquicias, elaboración de comidas, elaboración de masas y sándwiches, repostería, helados y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de toda clase de productos y/o servicios relacionados con la gastronomía. Organización de fiestas y eventos sociales. Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial .- Capital: \$100.000.- Carlos Agustín Andrea Scaglia suscribe 300 cuotas; el socio Ariel Alejandro Ramirez suscribe 580 cuotas, y el socio Federico Silva Quinteiro suscribe 120 cuotas todas de valor \$100 que da derecho a un voto por cuota.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no.- Fiscalización: los socios.- Disolución: art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente Ariel Alejandro Ramirez; acepto cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Sede: Lara 658, de la ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.-

CIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/12/2017 se resolvió: 1) Aumentar el capital social en la sumatotal de \$ 20.000.000.-, es decir de la suma de \$2.300.000.- a la suma de \$ 22.300.000; 2) Reformar los artículos 2, 4, 12, 15, y 17 del estatuto social, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Segundo: El plazo de duración original de la sociedad era de 50 años a partir del 7/8/1972, pero con fecha 03/05/2017 entró en disolución, el 03/11/2017 se resuelve sureconducción, fijando un Plazo de duración es de Noventa y nueve Años contados desde su inscripción registral de lapresente reconducción. Artículo Cuarto: El Capital social es de Veintidos Millones Trescientos Mil pesos, representado por 22.300.000 acciones de \$ 1.- valor nominal cada una y de un voto por acción.- El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de Tres y un máximo de Siete, con mandato por Tres Ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Son reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos- Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección.La Asamblea fija la remuneración de los directores. Artículo Décimo Quinto Los directores titulares deberán prestar una garantía por el monto mínimo que se establezca, y en la forma y condiciones que establecen las Resoluciones Generales pertinentes del organismo de contralor. Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente."; 3)Designar por 3 ejercicios,el siguiente Directorio: Presidente:Sebastián Emilio Alvarez; Vicepresidente: Marco Filiberti; Director Titular: Luciano Filiberti y Director Suplente Martin Filiberti. Todos aceptaron sus cargos y el Sr. Sebastián Emilio Alvarez constituyó domicilio especial en España 2074, Prov.Bs. As., los Sres. Marco y Luciano Filiberti lo hacen en Av. del Libertador 2349, piso 13, unidad "A". CABA mientras que el Sr. Martín Ezequiel Filiberti lo hace en la Av.del Libertador 1750, piso 5, 27, CABA. Germán N. Marchesin. Abogado.

ONCOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Constitución de Oncology S.R.L. calle 43 Nro. 1416 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 1) Socios: Maria Laura Luján, arg., DNI 27.235.016, CUIT 27-27235016-2; nac. el 20/02/1979, médica, dom. 35 N 1249 de la loc. y partido de La Plata, Prov. de Bs.As., soltera y 2) Carlos Alberto Luján, arg., DNI 8.333.930, CUIT 20-08333930-7, nac. el 8/7/1950, jubilado, dom. 43 n 1416 de la loc. y partido de La Plata, Prov. de Bs.As, casado. 2) Inst. Priv. 24/07/19. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta prop. o de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a las sig. activ.: a) La prest. de serv. médicos integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento, relacionados con la oncología. Los servicios, en los casos que corresponda, así como la direc. técnica estarán a cargo de prof. con título habilitante conforme la leg. vigente o a la que se dicte en el futuro; b) La inv. médica, con especialidad en oncología; c) La celeb. de conv. y/o acuerdos de asesoramiento y colaboración con instit. Púb. y/o priv., con gob. Nac., prov. y municipales, para la prev., atención y tratamiento de pacientes con patologías oncológicas, como así también para el desarrollo de investigaciones; d) La expl. comercial de los consu. prof. propios o provistos por 3ros, habilitados a tal efecto; e) La adm. y exp. de centros médicos especializados y multidisciplinarios para la prev., educ., diagnóstico, tratamiento y seguimiento de

los pacientes afectados por enfermedades oncológicas; f) La celebración de todo tipo de convenios y/o acuerdos para el cumplimiento del objeto social.. 6) Capital: \$ 20.000; Cierre de ejercicio: 31/1; 7) Gerente: Maria Laura Luján; 8) Sede: 43 Nro. 1416 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 9) Autorizado: Dra. Yanina Soledad Anna DNI 32.923.408. Abogada.

BERMOBRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 01/06/2019 se renovó el Directorio: Presidente Bergol, Gustavo Rubén, CUIT 20-22669501-0, domicilio calle 37 N° 474 de la ciudad de La Plata; Director Suplente: Morandeira, Martin Sebastián, CUIT 20-26106989-0 domicilio calle 43 bis N° 76 de la ciudad de La Plata. Andrea Daniela Krikorian, Contador Público.

MARIA DEL MAR DE PINAMAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 16.7.19 reformó el artículo 11: fiscalización a cargo de 1 o más síndicos titulares e igual suplentes. Federico Alconada Moreira. Abogado.

LA OTRA CARA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGO y AGE del 18.6.19 desistió de la renuncia de los directores Alberto Luis Thomas y Oscar Enrique Thomas; ratificó la designación del Presidente José María Baldovino y Director Suplente Sergio Daniel Menéndez y del traslado de la sede a Charcas N°483, localidad y partido de Adolfo González Chaves, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

SIWERT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 9.12.15 y 20.7.16 renunciaron los gerentes Gabriela Elizabeth Apella, Víctor Hugo Altare, Dante Omar Fabiano, Oscar Alfredo Legone y Daniel Olivera y designó gerentes a Juan José Rivolta, Eliana Rivolta y Daniel Olivera. Traslado la sede social a la Avenida Agustín Alvarez 280, localidad y partido de 9 de Julio, Bs.As. Federico Alconada Moreira. Abogado.

BELCHAMP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/04/19 Reforma Arts. 2) Plazo 99 años; 3) Objeto; 4) Capital \$9.068.850; 5); 6); 7) Adm: de 1 a 7 titulares y suplentes; 8); 9); 10); 11); 12); 13); 14); Texto Ordenado. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LAMCEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. del 4/7/19, se designó directorio: Directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (presidente), Mariano Andres La Grotteria (vicepresidente) y Alfredo Alberto Ricigliano; Directores suplentes: Pablo Federico Richards, y Marcelo Flavio Coronel. Jose Romano Yalour, Abogado.

BARBARELLA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 31 julio 2019 Escribana Maria Florencia Allende, Titular Registro 1 Pilar, Buenos Aires.- Complementaria de la escritura 175 del 11 julio 2018, nueva redacción del Artículo Primero Estatuto Social. aprobado por acta de Asamblea del 24 de septiembre de 2018: Artículo 1: Bajo la denominación de Barbarella S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la calle Presidente Arturo Frondizi 2651, de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires".- Maria Florencia Allende, Escribana.

TRANSPORTES LA PERLITA SA.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 25/9/2018 y reunión de Directorio del 26/9/18 se ha elegido Directorio y comisión Fiscalizadora, quedando conformadas de la siguiente manera : Directorio: Presidente: Walter Omar Perez- Vicepresidente: Maria Silvina Prieto - Directores Titulares: Joaquín Alberto Ortiz- Cristina Haydee Mesa y Marina Mayotti - Directores Suplentes: Hector José Prieto - Miriam Elisabet Prieto y Osvaldo Ariel Agustín Puglisi todos con mandato por dos ejercicios.-Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Sergio Fernando Lopez- Ariel Rinaldi y Beatriz Ilacqua- Suplentes: Carlos María Casalis - Diego Alejandro Freijomil y Virginia Laura Vigna. Andres Cantelmi, Abogado.

SADACHIBA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 19/06/2019, cambio sede social a calle Maipú 792, ciudad y partido de Campana, Bs As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General 30/07/2019. Nuevo Directorio: Presidente: Donaldo Hugo Mc Intyre. Director Suplente:

Javier Rubén Uriarte Autorizado: Luis Alberto La Rocca. Abogado.

DISTRIBUIDORA LE SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Alejandro Recoaro, 2/5/58, cas. DNI 12418266 , Sandra Mónica Perissa, 1/4/64, cas. DNI 17396851 y Camilo Recoaro, 23/3/01, solt. DNI 42998410, todos argentinos y comerciantes y con domicilio: De la Condición 1207 Itzaingó, Pcia Bs As 2) 29/07/2019 3) Distribuidora Le Sucre SA 4) Av Juan Manuel de Rosas 1338 Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. Bs As 5) Compra venta mayorista minorista importación, exportación elaboración producción distribución de chocolates, galletitas, cafés, té, azúcares, edulcorantes, leches en polvo y líquidas, productos y subproductos todo tipo relacionados Ind. alimenticia todos sus rubros y cualquier origen, Servicios Logística, almacenamiento, preparación pedidos, transporte y distribución, catering, Elaboración, Desarrollo de campañas de publicidad, promoción y marketing. Construcción, alquiler y subalquiler de inmuebles, prestación servicios técnicos y logísticos vinculados dir. o indirec. con objeto social, c/capital propio o financiamiento capital ajeno. 6) 99 años.7) \$ 500.000. 8) Administ: Directorio 1/5 Tit .p/3 ejerc. Presidente Bruno Alejandro Recoaro, Vicepresidente Sandra Mónica Perissa y Dir. Supl. Camilo Recoaro, todos c/ dom. Especial en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31-12. Víctor J. Maida, Abogado.

AVP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del día 25/03/2019 se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas donde el Sr. Norberto Echeverría cede sus 330 cuotas, por partes iguales, a los Sres. Cristian Osvaldo Castillo argentino, casado, 21/05/1979, comerciante DNI 27.340.306, CUIT 20-27340306-0 y al Sr. Sebastián Ernesto Castillo, argentino, soltero, 12/04/1976, comerciante, DNI 25.392.457, CUIT: 20-25392457-9, ambos con domicilio real y especial en Costa Rica 1335, Itzaingó, Bs. As., 165 cuotas respectivamente. Se incorporan a la gerencia los socios Cristian Osvaldo Castillo y Sebastián Ernesto Castillo por la duración de la sociedad. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

FERAWA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 10/05/2019 se designo como Presidente a Daiana Noelia Martinelli (DNI 34.245.866, CUIT 27-34245866-7), como Vicepresidente a Félix Ariel Méndez (DNI 27.724.066, CUIT 20-27724066-2), y como Director Suplente a Félix Méndez Ortellado (DNI 92.151.479, CUIT 20-92151479-5). Guillermo Castro, Contador Público.

CENTRO CARROCERO CORWIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 02/07/2019 se designo como Presidente a Marcelo Fabián Frieria (DNI 20.965.121, C.U.I.T. 20-20965121-2), como Vicepresidente a Pablo Gastón Frieria (DNI 26.229.435, CUIT 20-26229435-9), como Director titular a Fernando Martín Frieria (DNI 22.237.274, CUIT 20-22237274-8), y como Directora Suplente a Norma Isabel Oliva (DNI 6.656.578, CUIT 27-06656578-0). Guillermo Castro, Contador Público.

EMPRESA CONSTRUCTORA ECOTEN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550.- Alejandro Tenti, arg., 14/7/1959, DNI 13.562.517, Ing. Electrónico, casado, Joaquin Tenti, arg., 27/9/1989, DNI 34.841.668, soltero, Ing. Electrónico; Benjamin Tenti, arg., 5/11/1991, DNI 36.571.529, soltero, notario, todos dom. calle 531 nº1564 de Tolosa, pdo La Plata, Pcia BsAs.- Inst. 29/7/2019; "Empresa Constructora Ecoten S.A."; Dom: calle 531 nº1564, Tolosa, pdo La Plata, pcia Bs As.- Objeto: a) desarrollo de construcciones civiles, eléctricas, y mecánicas, compra, venta, importación y exportación de elementos, suministros, e insumos relacionados a dichas actividades; b) estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones; c) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y eléctrica; d) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; e) adquisición de inmuebles para la construcción; f) desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes; g) construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas; h) enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; i) la adquisición y enajenación de vehículos, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados para el cumplimiento del objeto social, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de contratación; j) administración de propiedades en general, la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la comercialización de los bienes, inclusive celebrar contratos de fideicomiso; k) servicio de mantenimiento de todo tipo de inmuebles; l) adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y realización de subdivisiones o fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, arrendamientos o enajenamientos en cualquiera de sus formas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios; m) realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea con instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Identidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público; todo ello con la finalidad de facilitar los medios para dar cumplimiento al objeto social; n) fabricación, importación, armado y/o instalación de molinos eólicos y/o parques fotovoltaicos y/o cualquier otra forma, modo o procedimiento de creación, recepción, transporte, comercialización de energía alternativa y/o denominada limpias y/o del formato que sea, y su posterior administración, comercialización, o almacenamiento; o) realización de actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 300.000; Directorio: 1 a 5 titulares, igual num. Supl., por tres ejercicios: Dir. Titular con cargo Presidente: Alejandro Daniel Tenti; Dir. Suplente Joaquin Tenti;

Representación legal: Presidente del directorio.- Fisc. art. 55 LSC.- Cierre ejercicio 30/6 de cada año. Martina Alvarez, Escribana.

STRESC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Ampliatorio. 1.- Razón Social: Stresc Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.- Fecha de acto constitutivo: 23/08/2018. 3.- Socio Héctor Alfredo Piovoso . 4.- Se suprimen actividades industriales y financieras. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

KIWINY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura Púb. N°108,31/07/2019 se constituyó "Kiwiny Argentina S.A." 2) Sede Social: La Rioja 2683 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Pcia Bs.As. 3) Socios: Ignacio Jose Rios, soltero 09/10/1986, DNI 32.638.540 CUIT 23-32638540-9 dom real y especial La Rioja 2683 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As y Adriana María Elena Tabakian, casada, nac 14/09/1955, DNI11.824.126, CUIT27-11824126-1, dom real y especial La Rioja 2683 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As. 4) Objeto: realizar por cuenta propia: a) Comercio Exterior: Importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, b) Comercial: compraventa de materias primas, productos y mercaderías, Patentes de invención y marcas. Cobro de Servicios, tasas, y demás tributos.c) Licitaciones: Intervenir en licitaciones publicas o privadas d) automotores: compra y venta de vehiculos.e) Agropecuaria y ganadera: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, vinícola, apícola, cultivos forestales y granjas. Productos quimicos de fertilización y fumigación agrícola. f) Constructora: construcción, remodelación de viviendas, edificios Mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios y todo equipo y elemento relacionado a la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente. g) Industriales: Industrialización de todos los productos o subproductos de la actividad. h) Transporte: Transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales.i) Mandataria: Realización de mandatos, comisiones, representaciones , consignaciones. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 6) Capital Social: \$750.000, representado por 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N \$ 10, y 1 voto por acción. 7) Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 3 directores titulares e igual número de suplentes, según fije la Asamblea Ordinaria , mandato por el término de 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Ignacio Jose Rios y Director Suplente Adriana María Elena Tabakian. 8) Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme al Art.55 y 284 de la Ley N° 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Mariano Bowden, Contador Público.

LASERMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14 de Julio de 2.019, se constituyó Lasermel S.R.L. 1- Socios: Ariana Vanesa Pedreira, Arg. Nacida el 28/09/1970, DNI 21.764.919, CUIT 27-21764919-1, soltera, comerciante, domicilio Los Crisantemos 555, del Viso, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, y Franco Mangia Pedreira, Arg, nacido el 14/06/1999, DNI 41.819.086, CUIL 20-41819086-9, soltero, empleado, domicilio Almafuerte 559, ciudad y partido de Concepción del Uruguay, Pcia. Entre Rios. 2- Domicilio Legal: Los Crisantemos 555, ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Bs.As. 3- Duracion: 99 años desde su inscripción registra 1. 4- Objeto: Realiza por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y países extranjeros, las siguientes actividades: Tratamientos especiales basados en medicina estética, inyectable, tecnología a laser y productos de nutrición. Importación y exportación y comercialización de productos estéticos. Alquiler de aparatología con el fin de su uso en tratamientos estéticos. Flete y logística de la aparatología. Servicio de venta y asesoramiento pos venta de equipos relacionados a la medicina estética. Realización de cursos y capacitación en medicina estética. Y toda otra actividad relacionada a la estética, tratamientos, cursos y ventas de productos y aparatología. 5- Cap. Social \$ 100.000,00. 6- Socio Gerente: Ariana Vanesa Pedreira, por 3 ejercicios. 7- Cierre de ejercicio el 31 de Julio. Herminio Salice. Contador Público.

EMPRENDIMIENTO CUATRO LOAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Instrumento Privado del 02/08/2019. Socios: Emilio Lautaro Lopez Arevalo, argentino, soltero, hijo de Don Elmer Nelson López Romero y de Doña Emma Nila Arévalo Baldiviezo, comerciante, nacido el 23/07/1995, DNI 39.150.129, CUIT 20-39150129-8, domic. 61 n° 1335 La Plata, Pcia Buenos Aires. Matias Nelson Lopez Arevalo, argentino, soltero, hijo de Don Elmer Nelson López Romero y de Doña Emma Nila Arévalo Baldiviezo, comerciante, nacido 23/06/1990, DNI 35.352.949, CUIT 20-35352949-9, domic. 61 n° 1335 La Plata, Pcia de Buenos Aires. Elmer Nelson Lopez Romero, boliviano, casado en primeras nupcias con Emma Nila Arévalo Baldiviezo, comerciante, nacido el 25/09/1961, DNI 92.476.202, CUIT 20-92476202-1, domic. 61 n° 1335 La Plata, Pcia de Buenos Aires. Ana Paula Lopez Arevalo, argentina, soltera, hija de Don Elmer Nelson López Romero y de Doña Emma Nila Arévalo Baldiviezo, nacida el 14/02/1997, DNI 40.145.900, CUIT 27-40145900-1, domic. 61 N° 1335 La Plata, Pcia de Buenos Aires. Denominación Emprendimiento Cuatro Loar S.R.L. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, cueros y las materias primas que lo componen, bordados, prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros,

hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines. Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto. c) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. d) Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Sede social: calle 61 n° 1335 de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 400.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por los socios. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19550. Los mismos no podrán vender bienes registrables sin aprobación de la mayoría absoluta de la reunión de socios citada al efecto. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22903. Representación legal: Gerente. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/07 de cada año. Gerente: Lopez Romero, Elmer Nelson. Constituye domicilio especial en calle 61 N° 1335 de La Plata. Autorizado según instrumento privado del 02/08/2019. Cr. Silvia Lorena Marino. T° 139 F° 193 CPCEPBA.

NEUMATICOS PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación Gerente: Escritura 221 del 31 de julio 2019, Escribano Sergio Bivort Registro 1, Pilar.- Cedentes: Miguel Angel Chacon, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1952, casado, DNI 10.278.001, CUIT 23-10278001-9, comerciante, domicilio Club de Campo Pueyrredón, Panamericana Ramal Pilar, Kilómetro 49, Lote 176, Pilar, Buenos Aires, y Ezequiel César Chacon, argentino, nacido el 19 de Octubre de 1978, soltero, DNI 26.801.768, CUIL 20-26801768-3, comerciante, con domicilio en Ruta 8 km 74, UF 450, Barrio Parque, Exaltación de la Cruz, Buenos Aires.- Transmiten la totalidad de las 1200 cuotas Sociales.- Cesionarios: cónyuges en segundas nupcias José Manuel Suarez Gonzalez, español, nacido el 27 de noviembre de 1945, DNI 93.263.258, CUIT 20-93263258-7, empresario, Adquiere 1080 Cuotas y Silvia Graciela Vassallo, argentina, nacida el 6 de febrero de 1948, DNI 5.732.023, CUIT 27-05732023-6, ama de casa, Adquiere 120 Cuotas, ambos con domicilio en Panamericana Km 43,400, Ayres de Pilar, Parcela 17 Fracción XVIII, Pilar, Buenos Aires.- Enuncian Gerentes Titular y Suplente, Miguel Angel Chacon y Ezequiel César Chacon.- Designación Gerente: José Manuel Suarez Gonzalez- Escribano Sergio Bivort, Escribano.

MENDOZA TRAVEL SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Sergio Esteban Viccia argentino 17/02/1962, DNI 16.011.791, CUIT 20-16011791-6, empresario y Graciela Patricia Gutierrez, arg, 19/08/1966 DNI 18.080.595, CUIT 27-18080595-3, empresaria, ambos con dom. calle Prolongación Medrano N° 3410 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Pcia de Mendoza 2) Esc. Pca. N° 5 del 30/07/2019 3) Mendoza Travel Service S.A. 4) Calle Santa María de Oro n 356, P 1, Dto 1 Cdad y Pdo de Campana, Pcia Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores, III- Lavadero de Autos, IV- Garage y Estacionamientos E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Sergio Esteban Viccia, Dir. Supl Graciela Patricia Gutierrez. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

12 DE OCTUBRE 85 RAMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub. 26/07/2019. Socios: Leonardo José Boccoli, 9/04/1969, D.N.I. 20.620.983, C.U.I.T 20-20620983-7, domiciliado en Arenales 534, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Enzo Armando Ferrari, 9/11/1984, D.N.I. 31.235.158, C.U.I.T. 20-31235158-8, domiciliado en Florencio Varela 1040, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- Ambos argentinos, empresarios y casados. Sede Social: 12 de Octubre N° 85, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- Administración y Representación: Gerencia a cargo de los 2 socios en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción,

refacción, comercialización, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Realización de obras viales, ingeniería, arquitectura pública o privada; III) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; IV) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción.- Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Capital Social: \$200.000. Plazo de Duración: 99 años. Norman Patricio Stuart. Escribano.

TRANSPORTE LICAN RAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub. 29/07/2019. Socios: Luciana Alassia, argentina, 29/03/1977, D.N.I. 25.864.708, empresaria, soltera, domiciliada en Casullo 750, Piso 1º, Departamento "B", Morón, Provincia de Buenos Aires; Angel Alessio, italiano, 15/09/1952, D.N.I. 93.591.843, empresario, soltero, domiciliado en Juan José Valle 837, Morón, Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: José María Paz 425, Piso 1, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Luciana Alassia, por el plazo indeterminado; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) el transporte de todo tipo de cargas, entre ellas las que necesitan transportarse bajo frío, tanto nacional como internacionalmente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. II) La importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año.- Capital Social: \$200.000. Plazo de Duración: 99 años. Norman Patricio Stuart. Escribano.

GRUPO SERGRELU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 29/07/2019 certific. por Esc. Adriana T. González Landa; los Sres. Berenice Gretel Vampa, arg., DNI 27.058.902, nac. 30/06/1981, Lic. Cs. Políticas, casada, dom. O. Cossettini 1112, Dpto 7º "F" CABA y, Bruno Alfredo Gabriel Tomaselli, arg, DNI 23.103.936, nac 13/02/1983, abogado, casado, dom. O. Cossettini 1112, Dpto 7º "F" CABA, constituyen "Grupo Sergrelu S.R.L.", Dom. Soc.: 4 n° 561 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$ 100.000 (1.000 cuotas de \$ 100 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Publ. y Comunic.: Expl publicidad y/o espacios public.; Asesor, investig, public y promoc.; Comunic y relac instit. Cursos y Capac. Mercadotecnia: marketing; estrategias de branding, venta, diseño; Consult: Ases integral activ del objeto. Educat: Explotar jard de inf, escuelas, colegios, universidades. Comerc: Compra, venta, impo, expo y distr de produc relac. objeto. Transp. transp cargas. Inmo.: Adq, venta, arrend inmuebles. Construct.: Construcc y refacc. edificios. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Turismo: agencias. promoción y organiza del turismo. operador mayorista o minorista. Mandat: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Expo. e impo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Financ: Aportes a soc. y/o personas físicas. Compra, vta títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Licitac: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Administr Gerentes Sres. Berenice Gretel Vampa y Bruno Alfredo Gabriel Tomaselli por plazo de duración social. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/6 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

MG BRUNETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 18/03/19 y Acta Asamblea 22/03/19. Renuncia Director Suplente: Sebastián Javier Capuzzi. Directorio Pte.: Germán Alberto Brunetta; Director Suplente: Hugo José Brunetta. Dra. Adriana Elena Donato. Contadora Pública.

I.M.M.E.C. S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/12/18. Directorio: Presidente: Jorge Aurelio Mogliani, Vicepresidente: Ignacio Mogliani, Director Suplente: Carolina Mogliani, Director Suplente: Sabrina Mogliani.

DE LAS BRISAS MEDICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 25/07/2019, se suprime del objeto social cláusula Cuarta "productos medicinales para uso humano", eliminándose así la comercialización de productos medicinales para uso humano.

FIBRASPOL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 92, del 16/07/2019, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Fibraspol S.A. Se complementa edicto: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Presidente: Sebastián Torres, quien aceptó el cargo y Director suplente: Manuel Adolfo Bartel, argentino, nacido el 01/07/1983, DNI 30.282.672, CUIT/CUIL 20-30282672-3, comerciante, domiciliado en calle 106 A, número 1590, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Cintia Soledad Barrera, quien aceptó el cargo.

AVICOLA NUEVA URUGUAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.-1)socios: Hugo Arturo Alfieri, arg., nac. 20/09/1972, comerciante, divorc.1as.nupc.c/ Ariadna Vanina Primavera, DNI 22.721.386, CUIT 20- 22721386-9, dom. Guillermo Hudson 2106 Loc. y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.y Sergio Osvaldo Errante, arg., nac. 25/10/1970, comerciante, cas. 1as. nupc.c/ Marcela Alejandra Rodríguez, DNI 21.937.416, CUIT 20-2193741 -0, domic. Ibáñez 2324 Béccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.-2) Fecha Inst. Constitución: 22/07/2019.-3) Denominación: Avicola Nueva Uruguay SRL.-4) Domicilio: Pcia. Bs. As.- Sede: Uruguay 2351 piso 1 Loc. de Victoria, Pdo.de San Fernando.-5) Objeto: Dedicarse por cta. Propia y/o de 3ros.y/o asociados a 3ros.en el país o en el extranjero a compraventa y comercialización, crianza, distribución y transporte por mayor y menor de productos de granja; aves; faena de aves de corral; cerdos y caprinos.-6) Duracion: 99 años.-7) Capital:\$200.000.-8) Administracion: Por socios o 3os. designados al efecto, con cargo de gerente.-Gerente: Hugo Arturo Alfieri.- 9) Fiscalizacion: Socios no Gerentes. Se Prescinde de Sindicatura.10) Repres. legal: Gerente.-11) Cierre del Ejercicio: 30/12.-

ESTADIO DE CEMENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio Social: Constitución N° 1.175, Localidad: San Fernando, Partido: San Fernando, Provincia de Buenos Aires . Dr. Gustavo Leonardo Saptie Contador Público Nacional (U.A.D.E.) C.P.C.E.P.B.A T° 91 F° 219 L. 23514-8 CUIT 20-14271019-7.

ADWIN MAKENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación con relación a la Sede Social. La misma se fijó en: Doctor Juan José Paso 334 piso 3° departamento D, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Jorge Darío Krell, Abogado.

NUTRIPEL TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Nutripel Tecnologia S.R.L. con domicilio en Garibaldi n° 1260 de la ciudad y partido de Tandil. Socio: Pablo Andres Rodriguez Di Marco, D.N.I. n° 22.292.940, C.U.I.T. 20-22292940-8.- Artículo Cuarto modificado en su parte pertinente: XIII) Fideicomisos: participar y formar Fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos. Nicolas Duba, Notario Titular del Registro Ocho de Azul.

COPO CURTO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 01/08/19: 2º) Reforma del Art. tercero del es-tatuto y queda redactado de la siguiente manera "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país ó en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, venta por mayor y/o menor, representación, consignación, y destilación de todo tipo de elementos relacionados con el cuero, tela, PVC, materiales de construcción, hormigón elaborado. b) Comerciales: Compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plásticas, telas ecológicas, lonas, y otras en general, textiles, indumentaria de todo tipo, calzado y sus accesorios. Compra-venta de materiales ferrosos y no ferrosos, elementos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automóviles y rodados en general. c) Gastronomía: Explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, locales de comidas rápidas, casa de comidas, rotiserías, y servicios de catering para eventos, escuelas, hospitales, y todo otro tipo de establecimientos que requieran servicio de alimentos elaborados. d) Alimentaria: Compra-venta por mayor y/o menor, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, cultivo, como así también la distribución de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios. e) Transporte: Transporte privado de carga y de personas. f) Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de la arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público." Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

WILLY TANNER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Saint Jean, 27/05/1985, DNI 31.649.725, CUIT 20-31649725-0, domiciliado en Padre Acevedo N° 4074 y Emmanuel Maxit, 13/02/1984, DNI 30.696.967, CUIT 20-30696967-1, domiciliado en Jose ingenieros N° 2137, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en la ciudad de Beccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 238 del 3/07/2019. 3) Willy Tanner S.A. 4) Eneas N° 126 1ro Of. 10 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; C) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; D) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; E) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; F) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; G) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o

rurales; l) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas; Se deja indicando que la sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 10.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Felipe Saint Jean; Dtor. Sup.: Emmanuel Maxit. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Felipe Saint Jean. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BAKERY GROUP LA CUADRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociedad. Frigerio Jorge Fernando, DNI 10.591.091, CUIT 20-10591091-7, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, cedió todas sus cuotas parte en la sociedad Bakery Group la Cuadra S.R.L. a Castro Mario Alberto, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-26728554-4 DNI 26.728.554, cantidad de cuotas 2.500 (dos mil quinientas) valor unitario \$100 (pesos cien) total \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) inst. fecha 31/05/2019 y Frigerio Laureano Fernando, DNI 25.107.883, CUIT 20-25107883-2, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, cedió todas sus cuotas parte en la sociedad Bakery Group la Cuadra S.R.L. a Castañeira Horacio Lautaro, argentino, soltero, comerciante, DNI 29.447.054, CUIT 23-29447054-9 cantidad de cuotas 2.500 (dos mil quinientas) valor unitario \$100 (pesos cien) total \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) inst. fecha 31/05/2019. Abriel Alfredo Ongaro, Contador Público Nacional.

JUAN CARLOS Y NICANOR GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA- Por acta de asamblea ratificada el 19/10/2018, cambio de sede social a la calle Avda. 9 de Julio N° 201 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Bs. As, y por acta ratificada el 20/01/2019 se incorpora como gerente Sr. Lucas Alberto José Gonzalez, CUIT 20-31377964-6, manteniendo en su cargo al actual gerente Sr. Nicanor González, CUIT 23-12014385-9. Se modifica Art 5°: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta por los señores Nicanor González y Lucas Alberto José González quienes son designados gerentes generales. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Contador.

GRAINING S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio Social: mitre N° 333 Planta Baja B, Junín, Partido del mismo nombre, Pcia de Bs As. Administración: Un Director Suplente a cargo de Nicolás Jorge Apro. Darío Hernán Salinas. Escribano.

ESTUMARKET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Analía Esther Piombo, Argentina, divorciada, DNI: 12.002.868, CUIT 27-12002868-0, Fecha Nac. 28/06/1956, Comerciante, Domicilio Calle 18 N° 588 7° A, Miramar, Part. de General Alvarado, Bs. As.; Lao, Carlos Ezequiel, Argentino, soltero, DNI. 33.482.565, CUIT. 20-33482565-6, Fecha de Nac. 03/05/1998, Comerciante, Domicilio Calle 18 N° 588 7° A, Miramar, Part. de General Alvarado, Bs. As.; 2) 21/08/2014; 3) Estumarket Sociedad Anónima; 4) Calle 18 N° 558 7° A, Miramar, Part. de Gral. Alvarado, Bs. As. inscripta bajo el legajo de la Dirección Pcial. de Pers. Jcas. de la Pcia. de Bs. As. N° 1/212443. Se informa integración de capital social Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), suma que se exhibe y es depositada ante la notaria Mariana Laura Tassara de Pezzente, Notaria N° 5 de Gral. Alvarado. Analía Ester Piombo. Presidente Estumarket S.A.

ONE DISCO JUNIN S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo al artículo 10 de la Ley 19.550, en oportunidad de la constitución de One Disco Junin S.R.L. se informa: Socios: Pratti Sergio Alejandro, nacido 28/12/74, divorciado, argentino, inversionista, domiciliado en España 286, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24237186-1; y Gabrielli Andres, nacido el 11/07/86, soltero, argentino, comerciante, domiciliado Bernardo Irigoyen 387, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-32209566-0. Fecha del instrumento: constituido el 01 de agosto de 2019. La sociedad se denominará "One Disco Junin S.R.L.". Domicilio: España 286, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país por cuenta propia, y / o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La explotación de confiterías bailables, confiterías de estar, bares, pubs, restaurantes o cualquier otro rubro vinculado con la gastronomía, como así también la organización de espectáculos artísticos tanto en lugares cerrados como abiertos, producción de espectáculos teatrales o cualquier otra forma en el arte de la representación, organización de eventos deportivos, musicales, representación de artistas, representación de deportistas. La producción, transformación, fabricación, industrialización y distribución en todas sus formas de productos industriales y alimenticios, que constituyan objeto lícito de su actividad comercial. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: pesos cuarenta mil. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes: Sergio Alejandro Pratti y Andres Gabrielli quienes ejercerán la representación legal. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Julio. Junín 5 de agosto de 2019. Paola Garozzo. Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ZAILUBE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2019. 1.- Rocio Soledad Gonzalez, 18/04/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Rincón N° 769, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.327.349, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36327349-7. 2.- "Zailube S.A.S.". 3.- Rincón N° 769, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rocio Soledad Gonzalez con domicilio especial en Rincón N° 769, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Guillermina Gonzalez, con domicilio especial en Rincón N° 769, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EISCREME S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2019. 1.- Jose Ismael Suarez, 01/12/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Santos Discepolo N° 4150, piso Presidente Perón, América Unida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.032.744, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18032744-5. 2.- "Eiscreme S.A.S.". 3.- Santos Discepolo N° 4150, Guernica, partido de Presidente Peron, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Ismael Suarez con domicilio especial en Santos Discepolo N° 4150, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Antonio Lopez Lopez, con domicilio especial en Santos Discepolo N° 4150, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BAHÍA HOPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2019. 1.- Damian Marcelo Pedrero, 04/10/1990, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Coronel Suarez N° 267, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.410.660, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35410660-5, Santiago Porrua, 08/12/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Lijo Lopez N° 6280, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.043.113, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35043113-7, Luis Maria Cossa, 19/02/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de bares y confiterías, Av Libertad N° 3535, piso 6 B General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.025.268, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30025268-1, Sergio Fernando Rodriguez, 03/10/1990, Soltero/a, Argentina, Empleado, Ricardo Palma N° 967, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.410.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35410945-0. 2.- "Bahía Hops S.A.S.". 3.- San Martin N° 2937, 1 B, Barrio Alfar, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Fernando Rodriguez con domicilio especial en San Martin N° 2937, 1 B, CPA 7600, Barrio Alfar, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Marcelo Pedrero, con domicilio especial en San Martin N° 2937, 1 B CPA 7600, Barrio Alfar, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGROPECUARIA LA ESCALADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/06/2019. 1.- Adrian Alberto Lara, 25/01/1964, Casado/a, Argentina, servicios odontológicos, Paredes N° 51, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.731.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16731087-8. 2.- "Agropecuaria La Escalada S.A.S.". 3.- Paredes N° 51, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Alberto Lara con domicilio especial en Paredes N° 51, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juliana Marta Aguerre, con domicilio especial en Paredes N° 51, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

AMO SALUD CHACABUCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2019. 1.- Diego Nally, 22/09/1983, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., La Rioja N° 14, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.339.735, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30339735-4, Elina Nora Rosso, 11/06/1984, Soltero/a, Argentina, servicios odontológicos, La Rioja N° 14, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.772.793, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30772793-0. 2.- "Amo Salud Chacabuco S.A.S.". 3.- La Rioja N° 18, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Nally con domicilio especial en La Rioja N° 18, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elina Nora Rosso, con domicilio especial en La Rioja N° 18, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

INVERSOR LOS ADRIANES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/07/2019. 1.- Marcelo Adrián Castiglione, 15/03/1963, Viudo/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, O'Higgins N° 1250, piso Barrio Villa Verde Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.323.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20163236495. 2.- "Inversor Los Adrianes S.A.S.". 3.- O Higgins N° 1250, Villa Verde, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Adrián Castiglione con domicilio especial en O Higgins N° 1250, CPA 1629, Villa Verde, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Israel Adrian Castiglione, con domicilio especial en O Higgins N° 1250, CPA 1629, Villa Verde, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SOLITEM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/07/2019. 1.- José Antonio Molinari, 25/03/1966, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de artículos de iluminación, Ameghino N° 472, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.637.212, CUIL/CUIT/CDI N° 20176372126. 2.- "Solitem S.A.S.". 3.- Av. Arias N° 111, 1, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Antonio Molinari con domicilio especial en Av. Arias N° 111, 1, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Molinari, con domicilio especial en Av. Arias N° 111, 1, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ÑANDEROGA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/07/2019. 1.- Nilda Zoraida Acosta Vazquez, 24/12/1981, Soltero/a, Paraguay, Peluquera, calle 386 N° 1156, piso PB Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.422.923, CUIL/CUIT/CDI N° 27944229235. 2.- "ÑanderoGA Construcciones S.A.S.". 3.- 386 N° 1156, PB, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Andrés Acosta con domicilio especial en 386 N° 1156, PB, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Zoraida Acosta Vazquez, con domicilio especial en 386 N° 1156, PB, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

KOLING ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/07/2019. 1.- Eduardo Daniel Alcaraz, 14/05/1978, Soltero/a, Argentina, comerciante, Valentín Alsina N° 2056, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.624.247, CUIL/CUIT/CDI N° 20266242477. 2.- "Koling Zarate S.A.S.". 3.- Valentín Alsina N° 2056, Zarate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Daniel Alcaraz con domicilio especial en Valentín Alsina N° 2056, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Daniel Alcaraz, con domicilio especial en Valentín Alsina N° 2056, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LA MORADA DE LOBOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2019. 1.- Florencia Lojoya, 13/02/1981, Divorciado/a, Argentina, docente, Independencia N° 41, piso Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N°28.585.551, CUIL/CUIT/CDI N° 27285855514. 2.- "La Morada De Lobos S.A.S.". 3.- Independencia N° 41, Lobos, partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Florencia Lojoya con domicilio especial en Independencia N° 41, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raimundo Osvaldo Lojoya, con domicilio especial en Independencia N° 41, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ARILARA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2019. 1.- Gustavo Julio Morales, 14/04/1970, Casado/a, Argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Juan Angel Peña N° 5967, piso Mar Del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.373.907, CUIL/CUIT/CDI N° 20213739078. 2.- "Arilara S.A.S.". 3.- Córdoba N° 1637, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Julio Morales con domicilio especial en Córdoba N° 1637, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariana Denise Penchaszadeh, con domicilio especial en Córdoba N° 1637, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DISTRIBUIDORA FUOGA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/07/2019. 1.- Gastón Ernesto Fuoco, 27/05/1989, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Totoral N° 1266, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.684.460, CUIL/CUIT/CDI N° 20356844603. 2.- "Distribuidora Fuoga S.A.S.". 3.- Alsina N° 821, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gastón Ernesto Fuoco Con domicilio especial en Alsina N° 821, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: July Ann Patricia Seijas Hernandez, con domicilio especial en Alsina N° 821, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.